B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de Inconstitucionalidad número 7552-2003, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Ley 7/2003, de 20 de octubre, del Parlamento de Andalucía. 3.031

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de erratas en la página núm. 2.468 del BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2004. 3.031

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba el modelo de declaración de actividades y bienes patrimoniales de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía. 3.031

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de enero de 2004, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades extraescolares, durante el curso 2003-04, organizadas por las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de Educación Obligatoria con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual. 3.040

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y con la gestión cultural, ejercicio 2004. 3.048

Miércoles, 4 de febrero de 2004 **Año XXVI** **Número 23**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1380/2002, de 30 de abril, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3.055

Resolución de 21 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 12 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se resuelve y se nombran funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita. 3.056

Resolución de 23 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Gonzalo Peña Quílez, Interventor del Ayuntamiento de Guadix (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de intervención en el Ayuntamiento de Illora (Granada), en régimen de acumulación. 3.063

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 19 de enero de 2004, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos. 3.063

Orden de 19 de enero de 2004, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos. 3.063

Orden de 22 de enero de 2004, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía. 3.064

Orden de 22 de enero de 2004, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía. 3.064

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de enero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 3.064

Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio David Pozo Vázquez Profesor Titular de Universidad. 3.065

Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel López Martínez Profesor Titular de Universidad. 3.065

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 14 de enero de 2004, por la que se corrigen errores de las de 25 de noviembre de 2003, por las que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en distintos Cuerpos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248, de 26.12.2003). 3.065

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (**PP. 4751/2003**). 3.066

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1829/2003 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 3.067

Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cañete la Real para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita. 3.067

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la modificación del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA). 3.068

Resolución de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.074

Resolución de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional instrumentada a través de convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y la Universidad de Sevilla. 3.074

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de enero de 2004, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería. 3.074

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, SL, para actuar como organismo de certificación de la mención Vino de la Tierra de la Sierra Sur de Jaén. 3.075

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos para la adjudicación de una Oficina de Farmacia en la Zona Básica de Puerto Real (Cádiz), convocada por Resolución que se cita, se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz. 3.075

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva, concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.076

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales instrumentadas a través de Convenios, concedidas en el año 2003. 3.077

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones regladas instrumentadas a través de Convenios, concedidas en el año 2003. 3.077

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1218/2002. (**PD. 260/2004**). 3.078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 394/2003. (**PD. 259/2004**). 3.078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 671/2002. (**PD. 236/2004**). 3.079

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 164/2003. (**PD. 264/2004**). 3.080

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VERA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 258/2002. (**PD. 230/2004**). 3.081

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.081

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.082

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.082

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.082

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.083

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.083

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.083

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.084

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.084

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.084

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.085

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.085

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.085

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.086

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.086

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra de sellado de vertedero de Alhama de Granada, provincia de Granada. (Expte. núm. 648/2003/C/18). 3.086

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de ejecución del proyecto para finalizar la construcción de la EDAR de La Malahá (Expte. núm. 492/2003/C/18). 3.087

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia Concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del Servicio que se cita (Expte. GR. SERV. C. 1/2004). (**PD. 253/2004**). 3.087

Resolución de 22 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del Servicio que se cita. (Expte. GR.SERV.C.2/2004). (**PD. 251/2004**). 3.088

Resolución de 23 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita (Expte. GR.SERV.C. 3/2004). (**PD. 252/2004**). 3.088

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de enero de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve el concurso por el procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Comedor (Modalidad Autoservicio) y Bar-Cafetería de la Sede Iberoamericana Santa María de la Rábida de la Universidad. 3.089

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización del Sector Norte del Polígono Residencial El Arpa en Peal de Becerro (Jaén) (Expte.: 96/05-2003). 3.089

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 8 VPO-REV en la calle Alonso Tello, número 8, Barriada San Bernardo (Sevilla): 97/05-2003. 3.090

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización de la fase 1.ª de urbanización general y calles intermedias de la Barriada Cárdenas en Huelva. (Expte. 98/05-2003). 3.090

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de transformación de infraviviendas del inmueble sito en Plaza del Triunfo, 7, del área de rehabilitación concertada del Bajo Albaicín en Granada (Expte. 104/06-2003). 3.090

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Botica, 7, del Casco Histórico de Cádiz (Expte.: 102/06-2003). 3.090

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de transformación de infraviviendas del inmueble sito en calle Correo Viejo, 23, del área de rehabilitación concertada del Bajo Albaicín en Granada (Expte. 105/06-2003). 3.090

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 102 VPA, 4 locales comerciales y 62 plazas de aparcamientos en el Antiguo Matadero de Cádiz (Expte. 108/06-2003). 3.091

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 21 VPO-REV en calle Federico García Lorca en Villalba del Alcor (Huelva) (Expte.: 111/06-2003). 3.091

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 63 VPO-RG en venta en calle Alonso de Molina en Ubeda (Jaén) (Expte.: 131/07-2003). 3.091

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de demolición y apeo en edificaciones en el barrio de Santa María UE-CA-3 Jabonería, 8, del Casco Histórico de Cádiz: 125/07-2003. 3.091

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización del apeadero de autobuses en Puente Genil (Córdoba). (Expte.: 126/07-2003). 3.091

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 25 VPP cofinanciadas en Navas de San Juan (Jaén) (Expte.: 116/07-1003). 3.092

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización del espacio público denominado Plaza Cesáreo Rodríguez y Entorno del Museo Zabaleta en Quesada (Jaén) (Expte. 124/07-2003). 3.092

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio González del Moral, en nombre y representación de Mundo Mágico Tours, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-350/00. 3.092

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 3.093

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Máquinas Recreativas. 3.094

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 3.094

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica resolución de recurso de alzada en materia de disconformidad en facturación de energía eléctrica. 3.094

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a Información Pública el Pliego de Bases de la actuación Estación Depuradora de Aguas Residuales de Baeza. Jaén. Clave A5.323.855/2111. 3.094

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública Resolución por la que se procede al archivo de la Inscripción Inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita. 3.095

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan. 3.096

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Director General de Gestión de Recursos Humanos en los recursos que se relacionan. 3.096

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se da publicidad a la Resolución de 10 de diciembre de 2003, por la que se modifica la de 16 de octubre de 2003, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de becas de formación e investigación para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. 3.096

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del sector delimitado de la población de Carratraca (Málaga). 3.097

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se abre trámite de audiencia en el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Convento de la Trinidad de Carmona (Sevilla) a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos y a los ausentes en el acto de la notificación. 3.097

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se hace pública la declaración de impacto ambiental de 15 de octubre de 2003, sobre el proyecto de instalación de Parque Eólico Cerro Durán, en los términos municipales de Almargen y Campillos (Málaga) y Los Corrales y El Saucejo (Sevilla), promovido por Desarrollos Eólicos, S.A. (**PP. 4480/2003**). 3.097

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal. 3.101

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 3.101

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal. 3.101

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 3.101

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos contra don Marcelo Hernández Matopascua (Expte. GR2003/1206/PA/FOR). 3.101

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos contra don Moisés de Dios Funes Heredia (Expte. GR2003/1211/P.A./FOR). 3.102

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos contra don Antonio Ruiz López (Expte. GR2003/1277/P.A./FOR). 3.102

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado. 3.102

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 3.103

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid, Dependencia Regional de Recaudación, de notificaciones pendientes (Ref. Emisión 033101008). (PP. 4710/2003). 3.103

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid, Dependencia Regional de Recaudación, de notificaciones pendientes (Ref. Emisión 033101009). (PP. 4709/2003). 3.104

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Vizcaya, de notificación. (PP. 4495/2003). 3.105

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Anuncio del Patronato de Recaudación Provincial, sobre delegaciones. (PP. 107/2004). 3.105

Anuncio del Patronato de Recaudación Provincial, de aceptación de delegaciones. (PP. 108/2004). 3.105

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Anuncio relativo a la aprobación de convocatoria y bases para la provisión, por libre designación, de la plaza de Jefe de la Policía Local. (PP. 59/2004). 3.106

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Anuncio de bases. 3.107

AYUNTAMIENTO DE CASARES

Anuncio de bases. 3.111

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio por el que se hace pública la convocatoria de ayudas para actividades de fomento de la lectura. 3.115

Anuncio por el que se hace pública la convocatoria del III Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura. 3.118

SDAD. COOP. AND. GRUPO CINCO

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 234/2004). 3.119

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de Inconstitucionalidad número 7552-2003, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Ley 7/2003, de 20 de octubre, del Parlamento de Andalucía.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de enero actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 7552-2003, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Ley 7/2003, de 20 de octubre, del Parlamento de Andalucía, por el que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el art. 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de la Ley impugnada desde la fecha de interposición del recurso -16 de diciembre de 2003- para las partes del proceso y desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado para los terceros.

Madrid, a quince de enero de dos mil cuatro.- El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel Jiménez de Parga y Cabrera. Firmado y rubricado. El Secretario General.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de erratas en la página núm. 2.468 del BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2004.

Advertidas erratas en los sumarios que aparecen en la página núm. 2.468 del BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2004, en lo referente a la numeración de las páginas donde se encuentran publicadas las disposiciones, dicha paginación debe quedar como sigue:

Donde dice: 2.589 debe decir: 2.515.
Donde dice: 2.590 debe decir: 2.516.
Donde dice: 2.591 debe decir: 2.517.
Donde dice: 2.592 debe decir: 2.518.
Donde dice: 2.593 debe decir: 2.519.
Donde dice: 2.594 debe decir: 2.520.
Donde dice: 2.595 debe decir: 2.521.
Donde dice: 2.596 debe decir: 2.522.
Donde dice: 2.597 debe decir: 2.523.
Donde dice: 2.598 debe decir: 2.524.

Sevilla, 30 de enero de 2004

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba el modelo de declaración de actividades y bienes patrimoniales de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 3/1984, de 5 de abril, modificó la redacción del artículo 10 de la Ley 5/1984, de 23 de abril, modificada, a su vez, por la Ley 4/1990, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, estableciendo que la Consejería de Gobernación, aprobará el modelo de declaración que deberá formularse a estos efectos, y el Decreto 140/1992 de 28 de julio, asignó a la Inspección General de Servicios dicha competencia.

Con posterioridad el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, estableció que corresponden a la Consejería de Justicia y Administración Pública las competencias que tenía atribuida la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, que en virtud de lo previsto en el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, pasó a denominarse Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios; competencia finalmente asignada por el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

En su virtud,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el modelo de declaración de actividades lucrativas, profesionales, laborales, mercantiles o industriales, así como, de bienes patrimoniales, de quienes accedan a la condición de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, que se inserta como Anexo I.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de enero de 2004.- El Director General, Pedro J. Pérez González-Toruño.

ANVERSO Hoja 1 de 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios

N° Expte.:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, PROFESIONALES, LABORALES, MERCANTILES O INDUSTRIALES

(Art. 10 de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de incompatibilidades de altos cargos, modificado por la Ley 3/1994, de 5 de abril).

1 DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL ALTO CARGO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DNI / NIF	DENOMINACIÓN CARGO

CONSEJERÍA	ORGANISMO O ENTIDAD

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

FECHA DE NOMBRAMIENTO O CESE, EN SU CASO (*) — Año ____ Mes ____ Día ____

FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOJA — Año ____ Mes ____ Día ____

000151/2

(*) Tachar lo que no proceda.

REVERSO Hoja 1 de 2

2 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/1984, de 23 de abril, modificado por la Ley 3/1994 de 5 de abril, sobre incompatibilidades de altos cargos, formulo la siguiente:

DECLARACIÓN:

2.1 CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARÁCTER INSTITUCIONAL O PARA LOS QUE HA SIDO DESIGNADO/A, EXCLUIDO EL CARGO CITADO EN EL PUNTO 1.

CARGO	ORGANISMO / ENTIDAD	REMUNERACIÓN (*)
.....	.....	SI ☐ NO ☐
.....	.....	SI ☐ NO ☐
.....	.....	SI ☐ NO ☐
.....	.....	SI ☐ NO ☐
.....	.....	SI ☐ NO ☐
.....	.....	SI ☐ NO ☐

2.2 REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DIRECTIVOS O CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANISMOS O EMPRESAS DE CAPITAL PÚBLICO (LEY 5/1984, DE 23 DE ABRIL ART. 3.1)

ADMINISTRACIÓN	ÓRGANO COLEGIADO O CONSEJO DE ADMÓN. DE ORGANISMO / EMPRESA	REMUNERACIÓN (*)
.....	.....	SI ☐ NO ☐
.....	.....	SI ☐ NO ☐
.....	.....	SI ☐ NO ☐
.....	.....	SI ☐ NO ☐
.....	.....	SI ☐ NO ☐
.....	.....	SI ☐ NO ☐

2.3 OTRAS ACTIVIDADES PÚBLICAS (Excluídos los datos referidos al cargo público consignados en los apartados anteriores)

2.3.1 Puestos, profesiones o actividades (Ley 5/1984, de 23 de abril, artículo 1)

ADMINISTRACIÓN / ORGANISMO / EMPRESA PÚBLICA .....

LOCALIDAD ..... PROVINCIA .....

CUERPO O ESCALA ..... Nº DE REGISTRO PERSONAL .....

DENOMINACIÓN DEL PUESTO / PROFESIÓN / DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD .....

.....

RETRIBUCIÓN: SUELDO ☐ ARANCEL ☐ HONORARIOS ☐ OTRA FORMA ☐

2.3.2 Cargos de representación popular (Ley 5/1984, de 23 de abril artículo 1.1 y 1.2)

ÓRGANO ..... REMUNERACIÓN (*)

CARGO ..... SI ☐ NO ☐

2.3.3 Cargos en Cámaras o Colegios Profesionales (Ley 5/1984, de 23 de abril artículo 1.1)

CORPORACIÓN ..... REMUNERACIÓN (*)

LOCALIDAD ..... PROVINCIA .....

CARGO ..... SI ☐ NO ☐

2.3.4 Percepción de pensiones de derechos pasivos o de la Seguridad Social (Ley 5/1984, de 23 de abril artículo 5.e)

ORGANISMO PAGADOR	CONCEPTO
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

000151/2

(*) No se consideran remuneraciones las dietas, indemnizaciones o asistencias.

ANVERSO Hoja 2 de 2

2 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES (continuación)

2.4 ACTIVIDADES PRIVADAS

2.4.1 Actividades por cuenta propia. (Ley 5/1984, de 23 de abril artículo 1)

ACTIVIDAD O EMPRESA .....

LOCALIDAD ..... PROVINCIA .....

DNI / NIF ..... Nº INSCRIPCIÓN / AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL .....

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD .....

.....

2.4.2 Actividades por cuenta ajena. (Ley 5/1984, de 23 de abril artículo 1)

ENTIDAD / EMPRESA ..... DNI / NIF .....

DOMICILIO SOCIAL .....

LOCALIDAD ..... PROVINCIA .....

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD .....

.....

2.4.3 Cargos en empresas concesionarias o contratistas o con participación del sector público. (Ley 5/1984, de 23 de abril art. 5 b)

ACTIVIDAD O EMPRESA .....

DOMICILIO SOCIAL .....

OBJETO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL .....

.....

CARGO DESEMPEÑADO .....

2.4.4 Ejercicio de actividades en instituciones culturales o benéficas, salvo autorización del órgano que lo nombró o que fueran anejas al cargo. (Ley 5/1984, de 23 de abril art. 5 f)

ACTIVIDAD O CARGO .....

INSTITUCIÓN CULTURAL O BENÉFICA .....

ANEJA AL CARGO/AUTORIZADA SI ☐ NO ☐

2.4.5 Ejercicio de cargos que llevan anejas funciones de dirección, representación o asesoramiento de sociedades mercantiles y civiles y consorcios de fin lucrativo. (Ley 5/1984, de 23 de abril art. 5 c)

SOCIEDAD O CONSORCIO .....

DOMICILIO SOCIAL .....

ACTIVIDAD PRIVADA DE LA SOCIEDAD .....

CARGO DESEMPEÑADO .....

2.4.6 Ejercicio profesional, salvo que se trate de actividades culturales o científicas de forma no continuada. (Ley 5/1984, de 23 de abril art. 5 d)

PROFESIONAL .....

TITULAR .....

2.4.7 Participación superior al 10% entre el alto cargo, cónyuge e hijos menores en empresas de obras, servicios o suministros, cualquiera que sea su naturaleza, concertadas con el sector público estatal, autonómico o local. (Ley 5/1984, de 23 de abril art. 4). (No se consideran las dietas, indemnizaciones o asistencias).

PARTICIPACIÓN	TITULAR	PARENTESCO	EMPRESA
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

2.4.8 Cualquier otra remuneración de carácter privado con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas, sus organismos, empresas o de los órganos constitucionales (Ley 5/1984, de 23 de abril art. 1.3)

.....

.....

000151/2

REVERSO **Hoja 2 de 2**

2 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES (continuación)

2.5 ACLARACIÓN O AMPLIACIÓN DE DATOS

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO , que de conformidad con lo reseñado, no ejerzo ninguna actividad considerada legalmente como incompatible.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

000151/2

ANVERSO **Hoja 1 de 2**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios

N° Expte.:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

(Art. 10 de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de incompatibilidades de altos cargos, modificado por la Ley 3/1994, de 5 de abril).

000131/2

1 DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL ALTO CARGO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DNI / NIF	DENOMINACIÓN CARGO

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

FECHA DE NOMBRAMIENTO O CESE, EN SU CASO (*) — Año Mes Día

FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOJA — Año Mes Día

(*) Tachar lo que no proceda.

REVERSO Hoja 1 de 2

2 DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS Y SU VALOR EN EUROS A LA FECHA DE DECLARACIÓN

2.1 Bienes de naturaleza urbana

SITUACIÓN CALLE	Nº	MUNICIPIO Y PROVINCIA	VALOR CATASTRAL

2.2 Bienes de naturaleza rústica

SITUACIÓN	MUNICIPIO Y PROVINCIA	VALOR CATASTRAL

2.3 Bienes y derechos afectos a actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas

ACTIVIDAD	MUNICIPIO Y PROVINCIA	VALOR

2.4 Saldos de cuentas corrientes a la vista o a plazo. Certificados de depósito o documentos equivalentes

ENTIDAD DE DEPÓSITO	SALDO ACREEDOR

2.5 Seguros de vida

	VALOR DEL RESCATE

000131/2

ANVERSO Hoja 2 de 2

2 DECLARACIÓN DE BIENES Y DERECHOS Y SU VALOR EN EUROS A LA FECHA DE DECLARACIÓN (continuación)

2.6 Participaciones en capital social de entidades jurídicas

	VALOR EN BOLSA O EL TEÓRICO CONTABLE EN SU CASO

2.7 Títulos de deuda pública, obligaciones, bonos de caja y equivalentes

	VALOR NOMINAL

2.8 Participaciones en capital social de sociedades de inversión mobiliaria y en fondos de inversión mobiliaria

	VALOR EN BOLSA

2.9 Automóviles, embarcaciones, joyas y obras de arte cuyo valor supere los 1.502,53 euros

	VALOR

2.10 Derechos de propiedad industrial e intelectual

	VALORACIÓN

2.11 Otros bienes

	VALORACIÓN

000131/2

REVERSO **Hoja 2 de 2**

3 OBSERVACIONES (1)

ENTIDADES	IMPORTE
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad la veracidad y certeza de los datos consignados.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

000131/2

(1) Pueden hacerse constar, si se desea, los créditos personales o hipotecarios pendientes de amortización en esta fecha concedidos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de enero de 2004, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades extraescolares, durante el curso 2003-04, organizadas por las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de Educación Obligatoria con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual.

Para contribuir al desarrollo de las acciones previstas en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, la Administración de la Junta de Andalucía fomentará la colaboración con los agentes económicos y sociales, las confederaciones, federaciones y asociaciones de padres y madres de alumnos, organizaciones no gubernamentales, entidades de acción voluntaria, así como con otras entidades sin ánimo de lucro. Dicha colaboración tiene por objeto complementar la atención que recibe parte del alumnado con necesidades educativas especiales permanentes, escolarizado en unidades y centros de educación especial, mediante intervenciones y programas de estimulación y compensación, complementarios a la educación, dirigidos al desarrollo de las capacidades personales, la comunicación y la socialización.

Asimismo, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía dispone que las Administraciones Públicas ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las instituciones, asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, promovidas por las personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales. Asimismo, la iniciativa privada podrá colaborar con los poderes públicos en la prestación de servicios en el marco de la legislación vigente.

Con el fin de alcanzar los objetivos relativos a la colaboración con las entidades representativas del alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad o sobredotación intelectual recogidos en ambas leyes, en el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, se establece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará mediante acuerdos, convenios o convocatorias de ayudas económicas con otras administraciones públicas, instituciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades extraescolares destinadas a mejorar la atención de los alumnos y las alumnas con discapacidad o con sobredotación intelectual. Con este compromiso se avanza en la consecución del objetivo e) recogido en el artículo 5 de este mismo Decreto, en el que se plantea establecer un marco de colaboración y cooperación entre la Administración educativa y las entidades sin ánimo de lucro y las organizaciones que representen al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales o a sus representantes legales.

Igualmente, es preciso tener en cuenta que las distintas federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos con necesidades educativas especiales han mostrado su voluntad de participar en el desarrollo de actividades que complementen la labor educativa de los centros docentes, mediante el empleo de sus propios recursos humanos y materiales, y han venido colaborando con las distintas administraciones con competencias en este ámbito en la realización de actividades y programas dirigidos a este mismo fin.

La Consejería de Educación y Ciencia, considerando lo expuesto en los párrafos anteriores y con la intención de favorecer la participación social en la realización de este tipo de actividades extraescolares, destinadas a la atención del alumnado de educación obligatoria con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual, ha decidido apoyar, subvencionándolas económicamente, a las federaciones o confederaciones de ámbito interprovincial, específicas de padres o madres de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación, que estén desarrollando programas de actividades que se ajusten a los objetivos y criterios establecidos en la presente Orden, teniendo en cuenta el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En virtud de lo anterior,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades extraescolares fuera del horario lectivo durante el curso 2003-04, destinadas al alumnado de educación obligatoria con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las federaciones o confederaciones de carácter interprovincial, de asociaciones específicas de padres y madres de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales debidas a discapacidad auditiva, autismo y trastornos graves del desarrollo, discapacidad motórica por parálisis cerebral u otros síndromes, discapacidad intelectual, trastorno específico del lenguaje o sobredotación intelectual. Dichas federaciones o confederaciones de asociaciones deberán estar inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía o Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Artículo 3. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda, según el modelo que se adjunta en el Anexo I de la presente Orden, se dirigirán por duplicado al Director General de Orientación Educativa y Solidaridad de la Consejería de Educación y Ciencia e irán acompañadas de los siguientes documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos:

a) Programa de Trabajo que incluirá los elementos mínimos que se indican en el artículo 5 de la presente Orden.

b) Copia compulsada de los estatutos o escritura de constitución de la federación o confederación de asociaciones.

c) Acreditación de que la federación o confederación de asociaciones tiene ámbito interprovincial.

d) Acreditación de la representación del solicitante.

e) Certificado de inscripción de la federación o confederación en el Registro Público correspondiente.

f) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

g) Certificado de la entidad bancaria que acredite el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente o de ahorro, abierta a nombre de la federación o confederación, a través de la cual debe librarse la ayuda a conceder.

h) Declaración de la federación o confederación solicitante de que no ha recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en el caso de que así haya sido, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, conforme al Anexo II de esta convocatoria.

i) Declaración de la federación o confederación de la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando la entidad concedente, el importe solicitado y el importe concedido, conforme al Anexo III de la presente convocatoria, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983 de

19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Certificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma o autorización para la cesión de información a la Consejería de Educación y Ciencia relativa a obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, conforme al Anexo IV de esta convocatoria.

2. Los solicitantes que hayan participado en anteriores convocatorias, están exentos de presentar la documentación de los apartados b), c), e), f) y g) (en el caso de que no hayan cambiado sus datos bancarios) del art. 3 de la presente Orden.

Artículo 4. Actividades objeto de la convocatoria.

Las actividades objeto de la presente convocatoria han de formar parte de un programa que la entidad solicitante desarrolle para atender a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que seguidamente se relacionan:

1. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva:

- Intervenciones y programas dirigidos al desarrollo de las capacidades básicas en la comunicación y la cognición.

2. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de autismo y trastornos graves del desarrollo:

- Programas de estimulación cognitiva, de desarrollo de habilidades sociales y de la comunicación vocal y no vocal.
- Programas para el desarrollo de habilidades personales, autonomía, higiene y cuidados básicos.
- Diseño y realización de programas de modificación de conducta, aplicables en los distintos ambientes en los que se educa este alumnado.
- Organización de actividades de inserción en la vida familiar y comunitaria.

3. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad motriz por parálisis cerebral u otros síndromes:

- Programas de estimulación cognitiva y de desarrollo del lenguaje o de sistemas alternativos para la comunicación.
- Adiestramiento en el manejo y utilización de recursos técnicos específicos.
- Programas para el desarrollo de las habilidades motrices.
- Programas para el desarrollo de habilidades sociales.
- Programas para el desarrollo de habilidades personales, autonomía, higiene y cuidados básicos.
- Diseño y realización de programas de modificación de conducta, aplicables en los distintos ambientes en los que se educa este alumnado.
- Organización de actividades de inserción en la vida familiar y comunitaria.

4. Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual:

- Programas de estimulación cognitiva y de desarrollo de habilidades sociales y del lenguaje y la comunicación.
- Programas para el desarrollo de habilidades personales, autonomía, higiene y cuidados básicos.
- Diseño y realización de programas de modificación de conducta, aplicables en los distintos ambientes en los que se educa este alumnado.
- Organización de actividades de inserción en la vida familiar y comunitaria.

5. Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a trastornos específicos del lenguaje:

- Programas de estimulación cognitiva y de desarrollo del lenguaje o de sistemas alternativos para la comunicación.

6. Alumnado con necesidades educativas especiales de sobredotación intelectual:

- Programas específicos para el desarrollo cognitivo, afectivo, emocional y social, así como para el fomento de la creatividad, la motivación y el interés por el conocimiento y la realización personal.
- Actividades de enriquecimiento curricular y extracurricular que desarrollen las capacidades.

Artículo 5. Programa de trabajo.

El programa de trabajo deberá incluir al menos los siguientes elementos:

1. Título del Programa de Trabajo, entidad que lo presenta, autores y aplicadores.
2. Descripción del alumnado al que va destinado y de las necesidades que el programa cubrirá.
3. Antecedentes: actividades realizadas en colaboración con la Administración en este mismo ámbito.
4. Condiciones que justifican y apoyan el nuevo Programa o la continuidad del que se venía desarrollando.
5. Objetivos que persigue el Programa.
6. Descripción de las actividades contenidas en el Programa y programación temporal de las mismas.
7. Profesionales, alumnado y asociaciones participantes.
8. Mecanismos de evaluación del programa.
9. Presupuesto detallado del coste total de la actividad en el que consten los diferentes conceptos.

Artículo 6. Procedimiento.

Las solicitudes, dirigidas a la Ilmo. Sr. Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla), o bien en cualquiera de los órganos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y en el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto. En el caso de presentar la solicitud en alguna oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada de certificado y fechada por el funcionario de Correos.

Artículo 7. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud y su documentación complementaria se realizará por los interesados en el plazo de 10 días tras su notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Artículo 8. Comisión Evaluadora.

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, o persona en quien delegue. El Presidente designará a los miembros de la Comisión, integrada por:

- El Jefe del Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad.
- El Jefe de la Sección de Educación Especial.
- Un funcionario o funcionaria del Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al Estudio.
- Un funcionario o funcionaria del Servicio de Educación Permanente.
- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, que actuará como secretario, con voz y sin voto.

2. Esta Comisión podrá requerir el informe de expertos cuando proceda al estudio de los programas presentados.

3. La Comisión Evaluadora ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Resolución de concesión o de denegación.

1. Se delega en el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad la competencia para la resolución de la convocatoria de la presente Orden.

2. La Comisión de Evaluación realizará su propuesta de concesión o denegación de ayudas, que se elevará a definitiva mediante la correspondiente Resolución del Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, que se publicará en el BOJA, de acuerdo con el artículo 109 de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio, expresando el programa y créditos presupuestarios al que se imputan definitivamente, los beneficiarios, la cantidad concedida y las finalidades de cada ayuda.

3. Conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución expresa no podrá exceder de seis meses. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa y de lo dispuesto en el artículo 41 de la citada Ley, las solicitudes de cualquier subvención o ayuda podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo si, transcurrido el plazo máximo establecido, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

4. De conformidad con el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, la Resolución de concesión contendrá los siguientes extremos:

- Indicación de los beneficiarios de la actividad que se ha de realizar y del plazo de ejecución con expresión del comienzo del cómputo de dicho plazo.
- La cuantía de la ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, de acuerdo con lo exigido en el artículo 11 de esta Orden de convocatoria.
- Las condiciones que se impongan a los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de esta Orden de convocatoria.
- Plazo y forma de justificación, por parte de los beneficiarios, tanto del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda como de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de esta Orden de convocatoria.

Artículo 10. Criterios de selección.

Para la selección de los programas y la concesión de las ayudas correspondientes, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta:

1. La calidad técnica del programa presentado, considerando fundamentalmente:

- El alumnado al que va dirigido.
- La justificación del programa.
- Los objetivos que persigue.
- El ámbito de actuación.
- Los profesionales, alumnado y asociaciones participantes.
- Los procedimientos de evaluación.

2. Las características de las actividades que se propone desarrollar:

- Su contribución al desarrollo educativo integral del alumnado.
- La aportación a la integración educativa y social del alumnado y al progreso en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Su interés social y comunitario.
- La viabilidad y adecuación para el colectivo al que van destinadas.
- El grado de coherencia con el medio social y familiar del alumnado al que va destinado.
- La presentación de un presupuesto acorde con las actividades programadas.

Artículo 11. Pago de las ayudas.

1. Será requisito para el pago de las ayudas que las federaciones o confederaciones beneficiarias de las ayudas concedidas en esta convocatoria han de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y no ser deudoras de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda concedida.

2. Resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y a realizar las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas de los beneficiarios de las ayudas.

3. En cumplimiento al artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, habrá de tenerse en cuenta, para efectuar el pago de estas ayudas:

a) Que se harán efectivas en un solo pago, por ser federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos con discapacidad que desarrollan estas actividades subvencionadas con la finalidad de complementar la acción educativa de los centros docentes, estimulando las capacidades motrices, cognitivas, comunicativas y sociales que requieren atención especializada para la compensación de las deficiencias y limitaciones de acceso al currículo. Estas federaciones y confederaciones son entidades sin fines de lucro sostenidas fundamentalmente por las ayudas de la Administración pública, las cuotas de los padres y madres asociados y donaciones, por ello para desarrollar las actividades objeto de esta convocatoria es necesario que puedan disponer de los recursos económicos previstos para hacer frente a los gastos que de éstas se derivan.

b) Que no podrá proponerse el pago de subvención o ayuda a beneficiarios, que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con

cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Artículo 12. Crédito presupuestario.

Las ayudas para la realización de actividades extraescolares destinadas a la atención del alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual, se concederán, en función de las disponibilidades, con cargo al crédito presupuestario 0.1.18.00.01.00.0900.483.03.42E.5., correspondiente al ejercicio 2004.

Artículo 13. Obligaciones de las federaciones o confederaciones beneficiarias.

De acuerdo con el art. 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, los beneficiarios se obligan a:

1. Respetar las condiciones establecidas en esta Orden.

2. Llevar a cabo las actividades programadas en la forma y en los plazos establecidos.

3. Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que determinen la concesión de la subvención.

4. Justificar los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 15 de esta Orden.

5. Aceptar el seguimiento del Programa de Trabajo por parte de la Consejería de Educación y Ciencia y someterse a las actuaciones de comprobación por la Administración concedente y de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Esta obligación de los beneficiarios será conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el cual dispone la obligación de facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

6. Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales; así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que, según dispone el artículo 110 de la referida Ley 5/1983, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7. Elaboración de una Memoria de las actividades realizadas, en la que se lleve a cabo la valoración del programa, las incidencias en su desarrollo y los logros alcanzados.

8. Hacer constar en la publicidad de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

9. Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

10. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa de actividades, en el momento en que se produzca.

Artículo 14. Seguimiento de los programas subvencionados.

La Consejería de Educación y Ciencia procederá al seguimiento de las actividades subvencionadas que hayan sido programadas dentro del Programa de Trabajo presentado dentro de la presente convocatoria. A tal fin, la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad remitirá las instrucciones oportunas a los Delegados o Delegadas Provinciales, tras la resolución de la convocatoria.

Artículo 15. Plazo y documentación necesaria para la justificación de los gastos.

1. Los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda se justificarán, ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de tres meses a partir de la finalización de las actividades objeto de esta subvención.

2. De conformidad con el artículo 18.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, las entidades beneficiarias deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda concedida sea inferior.

3. De conformidad con el artículo 18.2 del mencionado Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. Las Entidades beneficiarias deberán aportar, para la justificación de la ayuda concedida, la siguiente documentación:

- Certificado de los gestores de la federación o confederación, donde se haga constar que el importe de la ayuda se ha destinado íntegramente a las actividades para las que se concedió la ayuda y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

- Carpeta-índice que incluya los originales de todas las facturas o justificantes de gasto legalmente admitidos, que sean imputables a la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda concedida sea inferior al coste total de dicha actividad. Las facturas deberán contener, al menos, el NIF del emisor, nombre y NIF de la federación o confederación, firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe, y el IVA desglosado. Igualmente cada factura deberá estar visada de conformidad por el Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda.

- Memoria de evaluación de las actividades realizadas, a la que se hace referencia en el apartado 13.6.

Artículo 16. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, que se citan seguidamente:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.

- Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.

- Negarse u obstruir a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 17. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y al reintegro de la subvención.

Disposición Final Primera. Se autoriza a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad a adoptar las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Orden, que será efectiva desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DESTINADAS A LA ATENCION DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES POR RAZON DE DISCAPACIDAD O SOBREDOTACION INTELECTUAL, ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS, QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS DE REGIMEN GENERAL

1. Datos de la federación o confederación de asociaciones de padres y madres solicitante.

Entidad:.....
Domicilio: .....
Localidad:.....
Código Postal: .....
Provincia: .....
Teléfono: ..... Fax: .....
CIF:.....
Núm. Registro ..... Fecha ..... Provincia .....
E-mail: .....

Representante legal de la entidad.

Nombre y apellidos: .....
Cargo: .....
DNI:..... Teléfono:.....
Domicilio: ..... Localidad: .....
Provincia:..... (Cód. postal:.....)
Nombre del secretario:.....
E-mail: .....

2. Datos bancarios.

Titular de la cuenta:.....
Entidad bancaria:.....
Sucursal y domicilio: .....
Localidad y provincia:.....
Código de la cuenta del cliente (cumplimentar los 20 dígitos): .....

3. Documentacion complementaria.

a) Programa de Trabajo para el que solicita subvención.

b) Copia compulsada de los estatutos o escritura de constitución de la federación o confederación.

c) Acreditación del Secretario de la federación o confederación de asociaciones tiene ámbito interprovincial.

d) Acreditación de la representación del solicitante.

e) Certificado de inscripción de la federación o confederación en el Registro Público correspondiente.

f) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

g) Certificado de la entidad bancaria que acredite el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente o de ahorro, abierta a nombre de la federación o confederación, a través de la cual debe librarse la ayuda a conceder.

h) Declaración de la federación o confederación solicitante de que no ha recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en el caso de que así haya sido, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (Anexo II).

i) Declaración de la federación o confederación de la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales (Anexo III).

j) Certificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma o autorización para la cesión de información a la Consejería de Educación y Ciencia relativa a obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas (Anexo IV)

SOLICITA acogerse a la convocatoria de ayudas para la realización de actividades extraescolares destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual, escolarizados en centros docentes durante el curso 2003-04 y que se le conceda ayuda por un importe de ..... euros, que significan el ..... por ciento del presupuesto previsto para el programa de actividades, comprometiéndose expresamente a justificar el total de la actividad aunque la ayuda no cubra el cien por cien de los gastos, ni el porcentaje solicitado en esta convocatoria.

En Sevilla, a ..... de ..... de 2004.

Representante legal de:

Ilmo. Sr. Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.
Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
Sevilla.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE NO HABER SIDO OBJETO LA FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL FIRME DE REINTEGRO O, EN SU CASO, ACREDITACIÓN DEL APLAZAMIENTO, FRACCIONAMIENTO O INGRESO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE.

D/ª.....

en calidad de presidente/a de la federación o confederación .....

....., en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de ..... de ..... de....., y en relación con la subvención solicitada para .....

.....

DECLARO

En relación con lo dispuesto en el artículo 20.2 párrafo primero de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004:

- ❑ Que esta federación o confederación **no** ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- ❑ Que esta federación o confederación **sí** ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acreditándose:
  - ❑ Aplazamiento de la deuda correspondiente
  - ❑ Fraccionamiento de la deuda correspondiente
  - ❑ Ingreso de la deuda correspondiente

Y para que conste expido el presente certificado en .....

.....a ..... de ..... de .....

EL PRESIDENTE/A DE LA FEDERACIÓN

O CONFEDERACIÓN

.....

ANEXO III

DECLARACIÓN DE OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES

D/ª.....

en calidad de Presidente /a de la federación o confederación .....

....., en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de .....de ..... de ....., y en relación con la subvención solicitada para .....

.....

DECLARO

- ☐ No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- ☐ Haber solicitado y / u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €

Y para que conste expido el presente certificado en .....

.....a ..... de ..... de .....

EL PRESIDENTE/A DE LA FEDERACIÓN

O CONFEDERACIÓN

.....

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

D./ª.....

Con D.N.I. ....., en nombre propio/ en representación de ..... con CIF .....

(cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZA

a la Consejería de ...../ Organismo Autónomo ..... (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida .....

(indicar finalidad y fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En ....., a ..... de ..... de .....20.....

.....

(Sello de la empresa, en su caso).

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y con la gestión cultural, ejercicio 2004.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 2003 (BOJA núm. 70, de 11 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y con la gestión cultural. En su artículo 5 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en la Orden.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 5 de la Orden citada,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2004, convocatoria para la concesión de becas para el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y con la gestión cultural, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas becas aprobada por Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 2003.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2004.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los Anexos que se relacionan a continuación, acompañados de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Modelo de solicitud de becas.
- Anexo II. Memoria económica.
- Anexo III. Declaración de otras ayudas.
- Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.
- Anexo V. Autorización información AEAT.

Tercero. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levíes, 17 de Sevilla y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sin prejuicio de las demás formas de presentación previstas en el apartado 1 del artículo 6 de la Orden reguladora.

Los plazos de presentación de solicitudes para el año 2004, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden reguladora, son los siguientes:

- Primer plazo. Máximo, 30 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Segundo plazo. Hasta el 31 de agosto inclusive.

Cuarto. El límite máximo referido en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden reguladora para el año 2004 será:

- Cuantía máxima por beneficiario: 12.000 euros.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de las Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un extracto del contenido del acto, con indicación de los tablones donde se encuentra expuesto el contenido íntegro y, en su caso, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial. Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/.

Sevilla, 12 de enero de 2004.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

ANEXO I (Anverso)

MODELO DE SOLICITUD DE BECAS

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA			
CONVOCATORIA: BECAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON ARTES ESCENICAS, LA MUSICA, EL SECTOR AUDIOVISUAL Y LA GESTIÓN CULTURAL, PARA EL AÑO 2004.			
ORDEN:	B.O.J.A. Nº:	DE FECHA:	
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
NOMBRE:		NIF:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:	C.P.	PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:	
3. DATOS DEL PROYECTO			
MATERIA: ARTES ESCENICAS MÚSICA SECTOR AUDIOVISUAL GESTIÓN CULTURAL VARIOS: _____			
CENTRO PROPUESTO:			
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:	C.P.	PAÍS:	
TELÉFONO:	FAX:	WWW:	
CURSO O PROGRAMA DE ESTUDIOS:			
PRUEBAS PREVIAS AL INGRESO: PRESELECCIÓN (Fecha) _____ EXAMEN IDIOMA Fecha)_____			
PERIODO DE MATRICULACIÓN:			
FECHA INICIO DEL CURSO:		FECHA FINALIZACIÓN:	
DURACIÓN (Meses):		Nº HORAS LECTIVAS:	
EN CASO DE FORMAR PARTE DE UN CICLO, INDICAR EL AÑO: 1º 2º 3º Otros _____			
EN CASO DE FORMAR PARTE DE UN PLAN O PROGRAMA OFICIAL , (FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL) INDICAR ORGANISMO:			
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:			
4. DATOS ACADEMICOS DEL SOLICITANTE:			
I- ESTUDIOS GENERALES:			
DENOMINACIÓN	CENTRO	NIVEL	
_____	_____	BÁSICO MEDIO SUPERIOR	
_____	_____	BÁSICO MEDIO SUPERIOR	
_____	_____	BÁSICO MEDIO SUPERIOR	
II- ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA MATERIA PARA LA QUE SE SOLICITA BECA:			
DENOMINACIÓN	CENTRO	NIVEL	
_____	_____	BÁSICO MEDIO SUPERIOR	
_____	_____	BÁSICO MEDIO SUPERIOR	
_____	_____	BÁSICO MEDIO SUPERIOR	
III-CONOCIMIENTO DEL IDIOMA EN QUE SE IMPARTIRÁ EL CURSO: BÁSICO MEDIO SUPERIOR			
IV-OTROS ESTUDIOS:			
5. DATOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA MATERIA			
TRABAJO PROFESIONAL HABITUAL:	TRABAJO PROFESIONAL OCASIONAL:		
TRABAJO AMATEUR:	NO HA TRABAJADO NUNCA:		

En, ... , a ..... de ..... de 2004.

Fdo: .....

ANEXO I (Reverso)

6. DATOS ECONOMICOS DEL SOLICITANTE

I-VIVE EN EL DOMICILIO FAMILIAR:

HA HECHO DECLARACIÓN DE IRPF RENDIMIENTO NETO: _____ NO HA HECHO DECLARACIÓN

Nº MIEMBROS DOMICILIO FAMILIAR:_____ EDAD RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

____ _____

____ _____

____ _____

____ _____

PADRE. RENDIMIENTO NETO IRPF: _____ MADRE. RENDIMIENTO NETO IRPF: _____

DECLARACIÓN CONJUNTA. RENDIMIENTO NETO IRPF: _____

II-NO VIVE EN EL DOMICILIO FAMILIAR: HA HECHO DECLARACIÓN DE IRPF RENDIMIENTO NETO: _____ EXENTO DECLARACIÓN IRPF

7. AYUDAS ANTERIORES DEL PROGRAMA DE BECAS

HA OBTENIDO BECA (Indicar año/s):	NO HA OBTENIDO BECA ANTERIORMENTE

8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Adjuntar original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

1) D.N.I./N.I.F, o en su caso, pasaporte en vigor.
2) Acreditación de reunir los requisitos de residencia a los que se refiere el apartado 1 del artículo 3 de la Orden Reguladora, así como los establecidos en los apartados f) y g) del artículo 7.
3) Curriculum vitae del solicitante, con sus correspondientes acreditaciones.
4) Memoria explicativa del proyecto en la que se expongan los objetivos, motivaciones personales y razonamientos de la elección. (Máximo 5 páginas).
5) Información relativa al programa formativo para el que solicita la ayuda, debidamente traducido en el caso de estar editado en una lengua distinta al español.
6) Información (en español) relativa al Centro en el que debe impartirse.
7) Copia de la ultima declaración de IRPF del solicitante o de la unidad familiar en la que esté integrado.

Adjuntar los siguientes Anexos debidamente cumplimentados:

- Anexo I: Modelo de solicitud de becas.
- Anexo II. Memoria económica.
- Anexo III. Declaración sobre concesión o solicitud de otras ayudas, públicas o privadas, para financiar el mismo proyecto.
- Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro
- Anexo V. Autorización de petición de información de carácter tributario, en caso de que el solicitante no presente copia de la declaración de I.R.P.F.

D/Dª..... con DNI ....., certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo (anverso y reverso).

En, ... , a ..... de ..... de2004.

Fdo: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL

CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA

C/ Leviés, 17 - 41 004 – SEVILLA

ANEXO II
MEMORIA ECONÓMICA

CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE
MATRÍCULA		
VIAJE		
ALOJAMIENTO		
MANUTENCIÓN		
MATERIAL DIDÁCTICO		
TRANSPORTE URBANO		
OTROS (Precisar)		
TOTAL GASTOS		

En, ... , a ..... de ..... de 2004.

Fdo: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA
C/ Leviés, 17 - 41 004 – SEVILLA

ANEXO III
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D/Dª....., con DNI....., con respecto al proyecto formativo .....

DECLARA:

☐ Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales para financiar dicho proyecto.

☐ Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar el proyecto anteriormente mencionado.

ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADA	CONCEDIDA	

En....., a..... de..... de 2004.

Fdo.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCIA
C/ Levíes, 17 – 41004 - SEVILLA

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

D/Dª....., con DNI.....,

DECLARA:

Que sobre el mismo no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro ,o se hubiera procedido a su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

En ....., a ..... de ..... de 2004.

Fdo.: .....

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA
C/ Leviés, 17 – 41004 - SEVILLA

ANEXO V
(Autorización petición información A.E.A.T)

MODELO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO SOLICITADA POR ORGANISMOS PÚBLICOS AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª DE LA LEY 40/1998 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

IDENTIFICACIÓN DEL/LOS CONTRIBUYENTE:
APELLIDOS Y NOMBRE:
N.I.F.:
C/
C.P.:
MUNICIPIO:
PROVINCIA:

IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO PÚBLICO QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN:
ÓRGANO: CONSEJERÍA DE CULTURA.
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
DOMICILIO: Levíes, 17.
41004 – SEVILLA.
N.I.F.: S-4111001F

INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA:
Certificación de que las personas físicas o entidades sobre las que se solicita la información se encuentra en la siguiente situación:

	No haber presentado declaración por ningún concepto.
	No haber presentado declaración.....Ejercicio.....
	Haber presentado declaración.....Ejercicio.....
	Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
	Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
X	Base Imponible declarada en I.R.P.F. y modalidad de tributación.
	Haber presentado solicitud de devolución en el I.R.P.F. (Modelo 104) Ejercicio.....
	Haber presentado solicitud de devolución por I.R.P.F. (Modelo 104) y acreditación de nivel de renta. Ejercicio.....
	No haber presentado declaración ni solicitud de devolución por el I.R.P.F. y acreditación de nivel de renta. Ejercicio.....
	Otro tipo de información solicitada (especificar):

PROCEDIMIENTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA:
Concesión beca.

AUTORIZACIÓN:
El/los abajo firmantes autorizan a la D.G. DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL, para solicitar a la Delegación de la A.E.A.T., de Sevilla, la información tributaria anteriormente detallada.

En a de de 2004.

Fdo.: .....

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1380/2002, de 30 de abril, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 454, 455 y 494.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como con el artículo 23 del Reglamento Orgánico de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. Esta Secretaría General Técnica, ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia nombrados por Orden de 12 de enero de 2004, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. Los Agentes de la Administración de Justicia a los que se otorga destino deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Segundo. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre) aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del art. 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto. Los Agentes de la Administración de Justicia a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde que fueron nombrados, de acuerdo con lo establecido en el art. 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Quinto. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 24 de octubre de 2003, no adjudicadas en dicha Resolución, mantienen su condición de desiertas, por lo que se ofertarán a los aspirantes que superen las pruebas selectivas convocadas mediante Orden JUS/1453/2003, de 27 de mayo.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de los dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 12 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CUERPO: AGENTES
ANEXO I
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

PROVINCIA	ORGANO	APELLIDOS Y NOMBRE
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 3 SANLUCAR LA MAYOR	MARCELLO LOPEZ, SILVIA
ALMERIA	JDO. PENAL N. 1	GARCIA RAMOS, Mª ROSA
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 3 SANLUCAR LA MAYOR	MARCELLO LOPEZ, Mª JESUS
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA N. 22	DOMINGUEZ BERNAL, MANUEL
SEVILLA	DECANATO	QUIROS OTERO, GUILLERMO
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 MARCHENA	NUÑEZ MUÑOZ, PILAR
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 SAN ROQUE	MUÑOZ FALERO, MARIA CECILIA
CORDOBA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 PEÑARROYA	ASENSIO MORUNO, IRENE MARIA
ALMERIA	S.C.P.J. EL EJIDO	ALVAREZ CATENA, MARIA JOSE
MALAGA	JDO. DE LO SOCIAL N. 1	LOPEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL
HUELVA	DECANATO	CARDENAS LOPEZ, MONICA
GRANADA	JDO. DE PAZ DE MONTEFRIO	GARCIA LEON, FRANCISCO EDUARDO
SEVILLA	DECANATO	SAYAGO MORENO, JOSE ANTONIO
SEVILLA	DECANATO	TRIGUERO SORIANO, Mª DEL AGUILA
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA N. 5	SANCHEZ ROMERO, ISABEL
MALAGA	JDO. DE LO PENAL N. 9	SANCHEZ CANO, ALVARO
CADIZ	S.C.P.J. JEREZ DE LA FRONTERA	MORENO CABRERA, GUADALUPE

PROVINCIA	ORGANO	APELLIDOS Y NOMBRE
CORDOBA	DECANATO	ARROYO BAENA, DOLORES
MALAGA	S.C.P.J. TORREMOLINOS	LANDA OCHOA DE ALDA, Mª ARANZAZU
SEVILLA	DECANATO	PEREZ DIAZ, ROSA MARIA
JAEN	DECANATO	LARA EXPOSITO, MIGUEL
CORDOBA	JDO. 1ª INSTANCIA N. 3	LOPEZ JIMENEZ, LEONOR MARIA
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 3 PUERTO STA. MARIA	MUÑOZ CURADO, MARIA JESUS
ALMERIA	JDO. DE PAZ DE ALBOX	LOPEZ BORJA, JUANA
GRANADA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 DE MOTRIL	MORENO MEGIAS, EVA MARIA
SEVILLA	DECANATO	DEL RIO ASTOLA, Mª DE LOS REYES
CORDOBA	JDO. DE PAZ FUENTEPALMERA	ESQUINA NIETO, ANTONIO
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 COIN	DOMINGUEZ CANO, JOSEFA
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 ANTEQUERA	MANZANARES SUAREZ, ANTONIO
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL N. 13	PLAZA GUERRERO, Mª LUISA
CADIZ	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	SANGINES MENDEZ, M. ALMUDENA
JAEN	JDO. DE PAZ DE MANCHA REAL	MORAL ARMENTEROS, JUANA
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 COIN	CORDON SUAREZ, ADRIAN
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA N. 13	PARRA VIZUETE, Mª JOSE
MALAGA	JDO. INSTRUCCIÓN N. 5 MARBELLA	PEÑUELO DIAZ, JOSE MANUEL
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE OLIVARES	SANMARTIN MERINO, ANIBAL
CADIZ	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	MURIEL MORALES, FRANCISCO JOSE
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 3 ESTEPONA	MARQUEZ PIZARRO, RAFAELA
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL N. 13	NUÑEZ RAMOS, JAVIER
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 4 DOS HERMANAS	ORELLANA SANCHEZ, MANUEL
HUELVA	S.C.P.J. AYAMONTE	ALBA VELASCO, JOSE MANUEL
SEVILLA	JDO. DE LO PENAL N. 8	PERDIGUERO BORDALLO, INMACULADA
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 CORIA DEL RIO	PUEBLAS RODRIGUEZ, Mª JOSE
MALAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 ESTEPONA	GIJON PINO, ELISA ISABEL
CADIZ	JDO. DE INSTRUCCIÓN N. 1	MORENO OTERO, PURIFICACIÓN
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 3 DOS HERMANAS	PORRAS PANTOJO, SONIA
HUELVA	JDO. DE LO SOCIAL N. 2	MARIN LOPEZ, NATALIA ROBERTA
CORDOBA	S.C.P.J. DE LUCENA	JURADO ESPINOSA, MARIA JOSE
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 1 SANLUCAR LA MAYOR	ORELLANA SANCHEZ, ESTRELLA
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 3 PALMA DEL CONDADO	GUISADO MUÑOZ, JUAN JULIAN
CADUZ	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	CABALLERO-FRUTOS SECO HERRERA PEDRO L.
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 ARACENA	ALVEA SANCHEZ, JUAN MANUEL
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 2 LORA DEL RIO	CEANO FLORES, Mª DEL CARMEN
CADIZ	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	SANCHEZ DOMINGO, SUSANA
CORDOBA	JDO. 1ª INST/INSTR. N. 3 LUCENA	GOMEZ GONZALEZ, ANTONIA
HUELVA	JDO. DE LO PENAL N. 3	GARCIA GARCIA, AMPARO PILAR
JAEN	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE VILLACARRILLO	MARTINEZ IAÑEZ, Mª JESUS
CADIZ	JDO. 1ª INSTANCIA N. 5	MILLAN JIMENEZ, Mª DEL MAR
CADIZ	JDO. DE LO PENAL N. 3 ALGECIRAS	ALARCON MARTIN, LEOPOLDO JAVIER
CORDOBA	JDO. DE PAZ FUENTEOVEJUNA	MORENO GOMEZ, MANUEL

RESOLUCION de 21 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 12 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se resuelve y se nombran funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.

Mediante Orden de 12 de enero de 2004, la Secretaría de Estado de Justicia, resuelve y nombra funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de abril de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica

D I S P O N E

Dar publicidad a la Orden de 12 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se resuelve y se nombran funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de abril de 2002, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

ORDEN DE 12 DE ENERO 2004, POR LA QUE SE RESUELVE Y SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA A LOS ASPIRANTES QUE SUPERARON LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2002

De conformidad con lo establecido en los artículos 454 y 455 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 23 y 106 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales,

Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y base 10.7 de la Orden de Convocatoria de 30 de abril de 2002 (BOE del día 11).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo Nacional de Agentes de la Administración de Justicia a los aspirantes que se relacionan en el Anexo I, con expresión del número de orden que por la puntuación obtenida les corresponde para su integración en el Escalafón.

Segundo. Aprobar la integración en el Subescalafón del ámbito territorial de Cataluña, que figura en el Anexo II.

Tercero. No procede nombrar funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a don Emilio José Blanco Quiza, DNI núm. 32.648.070, ámbito Cataluña, de acuerdo con la base 10.4, por no reunir el requisito establecido en la base 2.c), ambas de la Orden de convocatoria ni a don Ignacio Javier Otín Lacalle, DNI núm. 29.104.261-S, ámbito Canarias, por renuncia.

Cuarto. Contra la presente Orden podrán, los interesados, formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Justicia. En ambos casos el plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA OPOSICIÓN, A EFECTOS DE SU INTEGRACIÓN EN EL ESCALAFÓN COMO FUNCIONARIOS DEL CUERPO AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONVOCADAS POR ORDEN DE 30-04-2002 (B.O.E. DE 11-06)

Nº ORDEN	*DNI*	*APELLIDOS Y NOMBRE*
1	12746667	HIDALGO CARO,MIGUEL
2	1833823	RODRIGUEZ PEÑA,MARIA DE LOS REYES
3	20418761	LLACER APARICIO,JUAN VICENTE
4	28499429	MARCELLO LOPEZ,SILVIA
5	9798662	DIEZ TAPIA,MARIO
6	34848829	GARCIA RAMOS,MARIA ROSA
7	8930817	CORRAL ANTON,MARINA
8	28888277	CASTELLANO FERRER,LAURA
9	44504366	TAMARIT VALLES,FRANCISCO PABLO
10	10833098	ALVAREZ DE LA GRANA,CARMEN
11	29063187	GONZALEZ MARTINEZ,ANDRES
12	36084525	BLANCO JANEIRO,ROCIO
13	28499428	MARCELLO LOPEZ,MARIA JESUS
14	76947630	SUAREZ IGLESIAS,DAMASO
15	37268023	MARTINEZ VALLE,PEDRO LUIS
16	4604438	MASCARAQUE RAMIREZ,JOSE MANUEL
17	35093050	RODRIGUEZ GUTIERREZ,JUAN MANUEL
18	34259181	MARCOS LOPEZ,JESUS MANUEL
19	50205192	RAMOS GONZALEZ,MARIA VICTORIA
20	28499856	DOMINGUEZ BERNAL,MANUEL
21	28763544	QUIROS OTERO,GUILLERMO
22	45297104	CALDERAY RODRIGUEZ,MONICA
23	71882277	REGODESEVES RAMOS,SONIA
24	75424892	NUÑEZ MUÑOZ,PILAR
25	52661876	RODRIGUEZ FERNANDEZ,AMPARO
26	44255154	ARCO GARCIA,ANGELES CARMEN
27	2698242	MUÑOZ FALERO,MARIA CECILIA
28	3454645	GIL LOPEZ,JACINTO
29	5206271	REQUENA GOMEZ,MARIO
30	53705637	SERRANO MUÑOZ,MARIA ANGUSTIAS
31	28950271	MAÑAS VINIEGRA,JESUS
32	76404378	CRIBEIRO LEIRA,MARIA AMERICA
33	33974707	ASENSIO MORUNO,IRENE MARIA
34	27532866	ALVAREZ CATENA,MARIA JOSE
35	33390400	LOPEZ GARCIA,MIGUEL ANGEL
36	50681975	CALVO VILLAMARIN,CARMINA
37	73195075	SANCHEZ GARCIA,M.ANGELES
38	43711613	SOLANA LORENZO,OSCAR
39	11423761	LOPEZ RODRIGUEZ,NIEVES
40	44404543	FERNANDEZ SAMA,FRANCISCO
41	44228378	CARDENAS LOPEZ,MONICA
42	33509214	SANCHEZ-BRAVO TORIBIO,DAVID
43	52381765	LILLO MACHADO,MARIA JOSEFA
44	74505919	ALCOCEL SAEZ,FERNANDO
45	44275394	GARCIA LEON,FRANCISCO EDUARDO
46	2245831	MONTERO TAMAYO,JOSE CANDIDO
47	70980693	SANCHEZ BARTOL,LUCIA
48	16577765	NAVAJAS SAEZ,SONIA
49	51682950	LOPEZ VAILLO,JOSE FELIX
50	27322277	SAYAGO MORENO,JOSE ANTONIO
51	37321011	FERREIRO PARDO,JOSE LUIS
52	13095057	ROMAN DIEZ,MARIA DE LOS ANGELES
53	75245311	CUENCA MURCIA,ANGELES MARIA
54	20810606	MARTINEZ RUIZ,JUAN ANTONIO
55	50052041	ARGOTE SANCHEZ,NURIA
56	10072381	VILAR ALONSO,FERNANDO
57	44952064	TRIGUERO SORIANO,MARIA DEL AGUILA
58	50448868	GARCIA PEINADO,SUSANA
59	9314177	CALDERO CONDE,MANUEL ALEJANDRO
60	10907161	GARCIA SUAREZ,ANA ISABEL
61	13763181	GONZALEZ DIAZ,AGUSTIN
62	71699049	POMARADA ROBLEDO,CARMEN
63	29005196	LOPEZ ORTUÑO,FRANCISCO
64	52119833	VIÑAMBRES GARCIA,MIGUEL ANGEL
65	33297812	COUSELO VIGO,MARIA JOSE
66	684056	GARCIA HERRANZ,MARIA DE LOS ANGELES
67	11938487	HERNANDEZ FAGUNDEZ,EUGENIA
68	28599472	SANCHEZ ROMERO,ISABEL
69	1115465	CUBILLEDO MORAN,VENANCIO
70	20809372	BERTI HEREU,JOSEFA
71	10196276	GONZALEZ GONZALEZ,JOSE LUIS
72	44582101	SANCHEZ CANO,ALVARO
73	53103693	SANCHEZ MARTINEZ,ANGEL LUIS
74	75869223	MORENO CABRERA,GUADALUPE
75	12364993	ALBERTOS DEL VILLAR,M.TERESA
76	38501159	RABAL OLIVER,NURIA
77	31856981	SEPULVEDA PEREZ,LIDIA EUGENIA
78	7866475	MARTIN GALIANO,MARIA DEL ROSARIO
79	10880364	GARCIA CAUSO,PABLO
80	25433415	MUÑOZ CILDOZ,EDUARDO
81	52392286	CALDERON GOMEZ,MARIA ISABEL
82	29095146	LASARTE MARTINEZ,JOSE IGNACIO
83	25138600	ZARAZAGA PEREZ,JUAN CARLOS
84	17741428	ANDREU USON,MARIA GRACIELA
85	3469927	GARRIDO PIÑUELA,MARIA JULIA
86	24370921	GARCIA MARCH,IGNACIO
87	52637279	MOYA ANDREU,JOSE RAUL
88	8835135	GONZALEZ LOSADA,MONICA
89	33377089	LUQUE LEON,JUAN ANTONIO
90	22124652	CANTERO NAVARRO,MARIA TERESA
91	44396202	GIL GIL,MARIA VICTORIA
92	9804752	GARCIA SANTOS,NURIA
93	30545452	ARROYO BAENA,DOLORES
94	50722304	RODRIGUEZ CAMBA,CONCEPCION
95	16264048	LANDA OCHOA DE ALDA,M.ARANZAZU
96	11438037	ALONSO ALVAREZ,JORGE ANTONIO
97	9798985	CALLEJO BECARES,MARIA DEL CARMEN
98	13144198	RUBIO MIGUEL,CARMEN

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
99	16572048	LOPEZ ITURRIOZ,SARA MARIA
100	34744712	REQUENA MARQUES,MONTSERRAT
101	33418484	ASIAIN ARMENDARIZ,ICIAR CARMEN
102	43436755	CALLE CABANILLAS,MARIA ALEJANDRA
103	22544589	SANZ MALDONADO,ENRIQUE
104	52564792	PEREZ DIAZ,ROSA MARIA
105	44399070	CALDERON ALFARO,MIGUEL
106	9362432	BLASON MENENDEZ,AVELINA
107	52541656	LARA EXPOSITO,MIGUEL
108	44461023	GARCIA PENEDO,M.TERESA
109	52634782	LAHOZ GUTIERREZ,NIEVES CONSUELO
110	11952886	GAGO BLANCO,MARIA PILAR
111	40968651	ORTIZ CAZORLA,MARIA DE LOS ANGELES
112	1172789	YLLERA ZORRILLA,INMACULADA
113	76251095	FERNANDEZ ORTIZ,CONCEPCION
114	30788774	LOPEZ JIMENEZ,LEONOR MARIA
115	46688020	GARCIA SAN FRANCISCO,MARIA LUZ
116	7014033	GARCIA MARCHENA,SARA MILAGROSA
117	31690687	MUÑOZ CURADO,MARIA JESUS
118	50451652	SANCHEZ MOHEDANO,CRISTINA
119	47055003	CORCOLES APARICIO,DOLORES
120	22472419	LOPEZ BORJA,JUANA
121	29478308	MORALES MAGRO,NURIA
122	20157692	MOYA VILLAR,MARCELINO
123	10847883	DIAZ FERNANDEZ,ENRIQUE
124	9784701	GARCIA MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN
125	32666721	PITA SANCHEZ,ANA MARIA
126	32670872	COUCE VILELA,PAULA MARIA
127	33527627	SANCHEZ GONZALEZ,MARIA INES
128	33514586	BUENO MATEOS,EVA LUZ
129	9199263	PEÑAFIEL VAZQUEZ,LUISA MARIA
130	70573451	ONTANAYA MORENO,FELIPE
131	44258552	MORENO MEGIAS,EVA MARIA
132	46698235	OSE PRIETO,DAVID
133	18032022	BORRUE SANTALIESTRA,PATRICIA FLORA
134	8939760	MARCOS SIEIRO,LUIS
135	26033817	MORALES MARTINEZ,PILAR
136	28585585	RIO ASTOLA,REYES DEL
137	30941901	ESQUINA NIETO,ANTONIO
138	76709325	PEREZ FERNANDEZ,FERNANDO
139	44456052	FARIA GONZALEZ,LIDIA
140	3465802	HUERTAS DUQUE,OSCAR
141	3448426	NAVARES CAÑAS,BEATRIZ
142	2884793	GARCIA CALVO,JOSE MARIA
143	25048586	CHAMOCHO CANTUDO,FRANCISCO MANUEL
144	10204254	MENDOZA CASTRO,MARIA SALOME
145	75700010	DOMINGUEZ CANO,JOSEFA
146	24240268	MANZANARES SUAREZ,ANTONIO
147	28743508	PLAZA GUERRERO,MARIA LUISA
148	20178671	ENDEMAÑO PORTUGAL,MARIA BELEN
149	30620155	SANGINES MENDEZ,M.ALMUDENA
150	34835473	RODA FRANCO,JESUS
151	3441338	MORALES GARCIA,M.MERCEDES
152	46686719	RONZANO TRUJILLO,YOLANDA
153	7985996	BARBERO ALONSO,GUMERSINDO
154	9299375	GARCIA ARRANZ,ROSA MARIA
155	26020140	MORAL ARMENTEROS,JUANA
156	11946611	TEJERO YAGUE,MARIA JESUS
157	50423667	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,SUSANA
158	33354753	GARCIA UTRERO,MARIA INMACULADA
159	78885401	MARTINEZ GONZALO,MIREYA
160	21488954	FERNANDEZ PARDO,BEATRIZ DEL CARMEN
161	32870316	RODRIGUEZ SOLLA,MARIA TERESA
162	18999617	APARICI SANCHEZ,CARMEN
163	12379960	FERNANDEZ DAVILA,LUIS MIGUEL
164	70412791	VICENTE MARTIN,GREGORIA
165	29187071	CLIMENT ESTEVE,MARIA DESAMPARADOS
166	9436467	PALICIO ALONSO,EVA MARIA
167	29110408	GONZALEZ SARRIA,JOSE LUIS
168	24353256	BADIA SILVESTRE,FLORA
169	9793614	BARRIENTOS SABUGO,JORGE
170	73773035	FORTEA DAROQUI,CARLOS
171	9398424	CUE SOTO,MARIA PILAR
172	50060861	RUIZ MONTES,MARIA DEL CARMEN
173	33370791	CORDON SUAREZ,ADRIAN
174	72032069	NORIEGA FERNANDEZ,ESTEFANIA
175	24250745	HERNANDEZ PALMA,MARIA SOLEDAD
176	16565666	GAYO OTERO,FERNANDO
177	48320088	BAEZA LOPEZ,JOSE MARIANO
178	2529906	TEJERA SANJUAN,CONCEPCION
179	34996462	LOPEZ IGLESIAS,TRINIDAD
180	13129234	CIRUELOS MARIN,ELENA
181	3843046	RUIZ ORDOÑEZ,ANA MARIA
182	2654601	HERVAS ARMERO,MARIA DOLORES
183	50096095	MUÑOZ ARROYO,CARLOS
184	3454015	TOVAR HERNANDO,ESTER
185	27321919	PARRA VIZUETE,MARIA JOSE
186	9343550	PARDO MARTINEZ,SANDRA
187	50811448	ASTUDILLO ALVARO,ALFREDO
188	45681142	ABAD GONZALEZ,ANA
189	27452016	COM BONMATI,MARIA NIEVES
190	77733348	LORENZO GONZALEZ,MARC
191	13151367	MATE MANSILLA,MONICA
192	72573184	IGLESIAS FERNANDEZ,MIREN NEKANE
193	25686319	PEÑUELA DIAZ,JOSE MANUEL
194	27337676	SAN MARTIN MERINO,ANIBAL
195	7565966	CALERO GARCIA,FLORA MARIA
196	75438099	BORREGO RAMOS,JESUS MARIA
197	53003320	SASTRE PEREZ,FERNANDO
198	9764393	GONZALEZ CABREROS,MERCEDES
199	76997424	SASTRE SASTRE,MARIA
200	31256056	MURIEL MORALES,FRANCISCO JOSE
201	25080278	MARQUEZ PIZARRO,RAFAELA
202	53515112	FERNANDEZ FERNANDEZ,PEDRO
203	30648078	URQUIDI DIAZ,CRISTINA
204	44757580	ALCARAZ MARTINEZ,ANTONIO
205	80047833	LEAL DE LA ROSA,ISABEL MARIA
206	28750676	NUÑEZ RAMOS,JAVIER
207	32814971	CALVIÑO VENCE,ALBERTO
208	16066431	DELGADO ORTIZ,ALEXANDER
209	20201292	ALONSO BRIZ,JAVIER
210	4594984	SENIS FERNANDEZ,ANTONIO
211	44385016	GARRIDO MOLINA,ANTONIO JOSE
212	85085355	OLLER SANCHO,AMPARO
213	73386559	CALVET FORES,MARIA JOSE
214	21507084	CACERES ROMO,MARIA JOSEFA
215	45682829	RAMOS ALONSO,JOSE FRANCISCO
216	25150619	CARMONA ARIAS,ELOY
217	11825455	BERMEJO MOYA,ENRIQUE
218	52187207	DOMINGUEZ GUTIERREZ,ESTHER
219	47600704	MARTINEZ LADRON DE GUEVARA,JOSE RAMON
220	28752361	ORELLANA SANCHEZ,MANUEL
221	29489429	ALBA VELASCO,JOSE MANUEL
222	25166761	TALLADA COLLADO,CARMEN ROSA
223	48389798	PATERNA SERRANO,ISIDRO
224	52798017	CHAVES GARCIA,MARIA ISABEL
225	32658877	MAHIA PENA,OLGA
226	51939054	MONGE ZAYAS,RUBEN
227	36134456	ARMADA MARTINEZ,BIBIANA CRISTINA
228	44280548	MARTINEZ CAPILLA,VENERANDA
229	3453127	DIEGO ESTEBAN,NURIA DE
230	78682785	MARTINEZ PULIDO,FRANCISCO
231	3104973	GARCIA MANSO,MARIA DE LAS MERCEDES
232	33442156	MAYAYO PUEYO,ROCIO
233	11951727	HUERGA RIVAS,EVARISTA
234	14257328	REVELO MONTERO,JORGE
235	24351051	MARTINEZ SELVA,MILAGROS
236	52654738	GINER LOPEZ,JOSE

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
237	28613251	PERDIGUERO BORDALLO,INMACULADA
238	44386183	GARCIA GARCIA,MARIA PILAR
239	24339205	LEON VICTORIANO,MARIA AMPARO
240	52644242	BOTELLA HERRAN,JAVIER
241	20250212	MADRIGAL COBO,MARIA ESTHER
242	34735084	MARTINEZ FRADE,EVA
243	4567096	MOCHALES FERNANDEZ,JOSE LUIS
244	44447858	NOVOA VAZQUEZ,CRISTINA
245	28955908	GONZALEZ CRESPO,ANA
246	11369565	CORIHUELA BERNARDO,MARIA LUISA
247	52255281	CUBERO ALVAREZ,JUAN MANUEL
248	819121	PRIETO CABRERA,M.ISABEL
249	9788484	VIZAN TASCON,MARIA DE ICIAR
250	3831182	CARRASCO DEL FRAILE,MARIA JESUS
251	1916573	PANIAGUA CHAVES,JOSE MANUEL
252	22964985	MARTINEZ COPETE,MARIA
253	45657481	PUEBLAS RODRIGUEZ,MARIA JOSE
254	37744495	SANTOS ALADRO,PEDRO PABLO
255	78079999	IBAÑEZ MARCOS,FRANCESC
256	74655107	GIJON PINO,ELISA ISABEL
257	9178195	GABAS MAYO,ANTONIO
258	5417712	JIMENEZ YAÑEZ,MARIA CONCEPCION
259	73256840	BAYO CALVO,M.PILAR
260	29062243	LOZANO SANDOVAL,MANUEL
261	44962615	MORENO OTERO,PURIFICACION
262	32791205	VAZQUEZ GRANDAS,MARIA DEL PILAR
263	28658936	GARCIA RIVAS,MARIA ESTRELLA
264	4185680	MORENO SANZ,ANTONIO
265	34775354	PORRAS PANTOJO,SONIA
266	33333882	GALLEGO MENDEZ,ALEJANDRA
267	43361208	VIÑOLY ABREU,ANA MARIA
268	29790529	MARIN LOPEZ,NATALIA ROBERTA
269	42861523	SANTANA MEDINA,RUBEN DE JESUS
270	33282890	PEREIRA BOTANA,MARIA SOLEDAD
271	7551433	SANTANA TENDERO,AGUSTIN
272	13110412	GRADO BOADA,ANTONIO DE
273	32885438	SIERRA LONGO,ROSA MARIA
274	43721130	OLALLA ADILLON,ALEJANDRA
275	11784235	CAMPOS IÑIGO,ANA ISABEL
276	25466378	MAYORAL LAYUS,REBECA
277	53202394	RODRIGO GALDON,MARIA CONSUELO
278	22999464	SAURA NICOLAS,ASCENSION
279	7483619	ESQUINAS CUENCA,MARIA DEL CARMEN
280	52748628	LOPEZ ROZALEN,MARIA JOSEFA
281	25143474	MUÑOZ PEREZ,JOSE RAMON
282	28942586	CANALES BENAVENTE,CRISTINA CONSUELO
283	12756011	MATIA MERINO,MARIA JOSE
284	12741938	GARCIA CUESTA,IMELDA
285	30540511	JURADO ESPINOSA,MARIA JOSE
286	13933188	ECHEVARRIA RODRIGUEZ,ANA MARIA
287	13306872	LOPEZ DE LA MANZANARA MARTIN,MARIA ANGELICA
288	13126553	ORTEGA ORIVE,JOSE MARIA
289	9374191	GONZALEZ RUBIN,JAVIER
290	52128664	VALERO RUIZ,ANGEL FRANCISCO
291	1385971	SAN PEDRO SAN BENITO,JUAN ANTONIO
292	76405490	RIVERA RODRIGUEZ,MARIA DEL CARMEN
293	8831881	HURTADO GUERRERO,CARLOS
294	14582228	ROMERO SANJUAN,MARIA DEL CARMEN
295	33290203	GARCIA PENIDO,JOSE MANUEL
296	18977042	GRAU FRANQUET,MARIA INMACULADA
297	25129441	LLORET GALIANA,JOSE ANTONIO
298	7243400	VAZQUEZ RIERA,MARIA ISABEL
299	9746039	NANCLARES VAZQUEZ,INES
300	52817809	PIQUERAS GARCIA,DOMINGO
301	50306502	MIRAGAYA SANCHEZ,ANA MARIA
302	50839936	BELINCHON RICOTE,MANUEL
303	36063566	MARTINEZ MEDINA,MARIA JOSE
304	30642801	LANDALUCE DIAZ,MARIA
305	11832333	SANCHEZ CASTRO,ANA BELEN
306	28923602	ORELLANA SANCHEZ,ESTRELLA
307	22691792	TERRADEZ PICO,CARLOS ANGEL
308	29180890	NEVOT GOMEZ,ALEJANDRO JAVIER
309	52764801	GARCIA CASTELLO,GERMAN
310	28924450	MONCLOVA SOLER,MARIA JOSE
311	21991029	ESCUDERO MIRA,TERESA
312	2225371	MARTINEZ MORALES,LAURA
313	52225115	GUISADO MUÑOZ,JUAN JULIAN
314	3863215	MARIN VELAZQUEZ,PABLO MANUEL
315	28580349	RUIZ COPETE,MARIA VICTORIA
316	5354115	MARTINEZ GARCIA,MARIA LUISA
317	21472408	VERACRUZ GARCIA,MARIA JESUS
318	52828848	SANCHEZ BARCELO,ISABEL MARIA
319	25465280	GIMENO CAMPOS,JOSE LUIS
320	9322420	GUTIERREZ FERRERO,MARIA ARANZAZU
321	8815462	CABALLERO-FRUTOS SECO DE HERRERA,PEDRO LUIS
322	10086410	VALCARCE GALLARDO,ELENA MARIA
323	44451199	SANCHEZ CRESTELO,EVA
324	27322467	ALVEA SANCHEZ,JUAN MANUEL
325	24331198	RUIZ ESTEBAN,AURORA
326	28779515	CEANO FLORES,MARIA DEL CARMEN
327	46746926	MESSEGUER ESCRICHE,NURIA
328	44909073	VELA GARCIA,CARLOS
329	10088210	PEREZ MENENDEZ,ALEJANDRA
330	30639655	GARCIA ABASCAL,ANA ROSA
331	46928911	MUÑOZ PERAL,MARIA DOLORES
332	7979164	GUAZA PEREZ,EVA MARIA
333	13917139	CARRAL PELAYO,M.CONCEPCION
334	44398053	ANDUJAR CASTILLO,ANA MARIA
335	7974715	GARCIA MATEO,ROBERTO
336	44288576	SANCHEZ DOMINGO,SUSANA
337	17997428	PEREZ BALLESTEROS,RAMON EMILIO
338	30537372	GOMEZ GONZALEZ,ANTONIA
339	5281661	MORILLAS GONZALEZ,PALOMA
340	48910682	GARCIA GARCIA,AMPARO PILAR
341	44298312	MARTINEZ IAÑEZ,MARIA JESUS
342	28730445	MILLAN JIMENEZ,MARIA DEL MAR
343	17743397	GARCIA NAVEDA,PATRICIA
344	74636793	JIMENEZ GAROFANO,MARIA LUISA
345	32865344	CARRERA FERNANDEZ,ANTONIO
346	9748946	HERRERO CHAMORRO,JOSE RAMON
347	32694864	GARCIA PRADOS,IRENE
348	48390924	VERA SERRANO,MARIA DEL CARMEN
349	1824042	FUENTES RODRIGUEZ,ANTONIA
350	18011093	MARIN CARDENAS,MARIA ROSA
351	3104258	ALCOLEA GONZALEZ,RAFAEL
352	9793920	DIEZ SUAREZ,MARIA YOLANDA
353	16298394	VAZQUEZ RODRIGUEZ,JAVIER
354	3457872	PEÑA GONZALEZ,ALBERTO
355	3446824	GONZALEZ GALINDO,PASCUAL
356	46518376	AMO GARCIA,PAULA DEL
357	16285082	URTARAN RUIZ,RODOLFO
358	37655780	GOMEZ PADILLA,MARIA ISABEL
359	2533340	REINOSO MONTEAGUDO,MIREYA
360	27386586	BOLUMAR COBO,LADISLAO
361	75758163	TORRES CARBAJO,PILAR
362	45284969	RODRIGUEZ SALCEDO,SANTIAGO
363	12401562	LLORENTE SACRISTAN,AMANDA
364	78087043	GIRIBET PANE,MARIA MONTALBA
365	42047400	CASTILLO SANCHEZ,FRANCISCO JAVIER
366	39665674	GARCIA HERNANDEZ,MARIA ASCENSION
367	15363087	CEREZAL BUENO,JESUS JULIO
368	13132896	GONZALO HERRERO,MARIA MONTSERRAT
369	19846284	ALBELDA GONZALEZ,ANTONIO
370	15241335	APARICI BARBEIRA,LUIS
371	44445962	GONZALEZ FERREIRA,SUSANA
372	3468175	SACRISTAN SAN FELIPE,SARA
373	28942672	SANCHEZ GONZALEZ,MARIA DEL CARMEN
374	73772760	MARTINEZ MUÑOZ,MARCOS

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
375	17741605	GARCIA DEL OLMO,NURIA
376	11441885	FUERTES ZARZUELO,JENNIFER ENELSITA
377	25143171	MONGE ANQUELA,MARIA PILAR
378	44460774	LOPEZ ESTEVEZ,CONCEPCION
379	9364264	RODRIGUEZ BLAYA,JULIO ANTONIO
380	21657271	CASASEMPERE SATORRES,PABLO
381	33336059	CAJOTO RON,ROSENDO
382	43716923	GATIUS LOPEZ,SONIA MONTSERRAT
383	10194610	VILLAR ESTEBAN,ROGELIO
384	52750800	MARIN GARCIA,MARIA TERESA
385	30565054	SERRANO MORALES,MARIA MERCEDES
386	50825386	GOMEZ NECEGA,MANUEL
387	21496821	HERGUETA MOYA,CRISTINA
388	44466859	FOLGOSO PEREZ,CONSTANTINA
389	40880903	BOSCH PIJUAN,CONSUELO
390	33433654	CERMEÑO ALONSO,FELIX ANGEL
391	13771616	DIEGO SIERRA,MARIA INMACULADA
392	42871259	PETTERSSON MEDINA,EDUARDO
393	10791550	PIÑERA ALVAREZ,MARIA ELISA ISABEL
394	33436180	LARREA ELORZ,SANDRA
395	11925708	LLANDERAL CAO,MARGARITA
396	71258681	FUENTE ROJO,ROSA DE LA
397	10870869	VALDES MORIS,MARIA JULIA
398	10900828	FERNANDEZ GARRIDO,MARIA SONIA
399	18599196	GARCIA DE BUSTOS,ALICIA
400	43064353	SOCIAS GUASCH,CATALINA
401	50174700	MARTINEZ VARGAS,MARIA JOSE
402	26487326	IDAÑEZ NAVARRO,MIGUEL
403	32669225	DIAZ SANCHEZ,ALBERTO
404	9316055	GONZALEZ ARNAIZ,JOSE LUIS
405	4194692	COLADO GARCIA DE LA TORRE,VICENTE
406	52641977	MOLERO GOMEZ,NICASIO
407	13153798	LLORENTE GOMEZ,JAVIER
408	44626622	PABLO CONTRERAS,RAFAEL DE
409	76413957	PEREZ FERNANDEZ,MARGARITA
410	29176480	SENDRA VERGAZ,OLGA
411	11971693	FIDALGO REFOYO,SUSANA
412	3088530	TOLEDANO LOPEZ,MERCEDES
413	43716667	BARO BONET,JOANA
414	75010871	DIAZ PLAZA,ISABEL
415	18236382	VAQUERO MARTIN,CONSUELO
416	33989106	GOMEZ-VALADES TORRES,CARLOS
417	44005530	COLET GRAÑA,ENRIQUE
418	46119375	DIAZ SOSA,MARIA DOLORES
419	53204456	CALVO GALLEGO,RAMON
420	35101888	SOTO GOMEZ,ANGEL
421	4532184	DIAZ-MADROÑERO BORDALLO,MANUEL
422	75016187	NAVAS MARTINEZ,JUAN FRANCISCO
423	26483295	MARTINEZ VINUESA,FERNANDO
424	7436746	DELGADO DELGADO,JOSE IGNACIO
425	2652360	DIAZ GARCIA,RUBEN
426	73067042	CIREZ MOMBIELA,MARIA LUISA
427	43719735	VALL FORTUNY,ALEXANDRA
428	38086826	PEREZ JIMENEZ,MARIA ISABEL
429	52829069	CASCALES MONTOYA,JERONIMO
430	32671229	FERNANDEZ OLIVEIRA,RAUL JOAQUIN
431	30524687	GOMEZ VILLEGAS,JOSE JAVIER
432	28441342	SALINAS DELGADO,GUADITOCA
433	40432606	ROMERO BURGOS,DOLORES
434	22746696	RODRIGUEZ PEREZ,JOSE ANTONIO
435	51919693	TRAVE SANCHEZ,ANTONIO
436	18165685	CASTAN SANCHEZ,JUAN CARLOS
437	30798615	MARTINEZ MORENO,ISABEL
438	13062357	PALACIOS ESTEBAN,ROSA ANGELICA
439	30826027	TENA CAMACHO,MARIA DEL CARMEN DE
440	46548345	VILLANUEVA DOMINGUEZ,MARIA PAZ
441	45561679	GUILLEN SARMIENTO,VICTOR MANUEL
442	44176185	MANSILLA FERNANDEZ,EVA
443	50716923	ABIA PEREZ,ALFONSO DE
444	43439004	BUSQUETS VEA,EVA
445	2910542	PEREZ VIVAS,DAVID
446	18016738	RUIZ ABARDIA,JOSE DAVID
447	42037116	HERNANDEZ JORGE,MARIA SOLEDAD
448	44076780	PIÑEIRO GOMEZ,MIRIAM
449	20266082	DIAZ ALDEA,EUGENIO
450	73775045	MESEGUER VERCHER,MARIA SALES
451	26485672	RAMOS GARCIA,ISABEL DEL C
452	50098636	PEREZ ROJAS,SANTIAGO
453	29089549	GONZALEZ-CERECEDO MARINA,ELENA
454	25676096	ALARCON MARTIN,LEOPOLDO
455	38782143	PEÑALOZA GIRON,JOSE ANTONIO
456	78785854	VILARIÑO SANGUIAO,M.CONCEPCION
457	11921502	GARCIA-BLANCO SAINZ DE LA MAZA,ANA
458	47675484	GUIU MONTULL,JAVIER
459	25442421	ROY SERRANO,MARIA DOLORES
460	16290947	CEBALLOS SAEZ,OLGA
461	2896137	ALONSO MARTIN,FERNANDO
462	46130527	RAMS FONTCUBERTA,LUIS FRANCISCO
463	40327323	FERRER ADROHER,MARIA MERCEDES
464	46233627	FARRES FONTCUBERTA,CARLOS
465	11078488	RODRIGUEZ VELASCO,MARCO ANTONIO
466	45560176	TORRECILLAS ILLESCAS,NATIVIDAD
467	52387339	ROSALES PRIETO,JOSE RICARDO
468	71638577	FERMOSELLE ALONSO,JOSE EUTIMIO
469	74656791	SALAS HITOS,ESMERALDA
470	9770227	MARTIN PEON,M.CARMEN
471	14924325	BARANDIARAN OSTEICOECHEA,JOSE MARIA
472	46775543	GARCIA MARQUEZ,ENCARNACION
473	9176434	BARRERO MACIAS,TRINIDAD
474	5200675	MORENO ABELLAN,MARIA ANGELES
475	10200980	GARCIA CASTAÑO,NEREA
476	16562790	SANAU MIGUEL,ANA MARIA JESUS
477	46898486	MERZA LERMA,JOSE MIGUEL
478	79219581	ORTEGA CAMPAÑA,FRANCISCO ADOLFO
479	35552639	CARRACEDO COUSIÑO,ISABEL
480	53686876	ROSA GARCIA,MARIA DEL PILAR
481	34814155	SANCHEZ CARRILERO,MARIA DEL CARMEN
482	85086425	JOZ GUAITA,MARIA JOSE DE
483	10832490	FERNANDEZ ALVAREZ,MARTA
484	52202083	CRUZ SEGURADO,NURIA
485	28621401	TIRADO GOMEZ,JOSE MARIA
486	17445123	RIVERA VENTURA,ANA ISABEL
487	44962035	YSASI ALFARO,MARIA
488	73992825	VERDU RIPOLL,MARIA LORETO
489	29178946	SOLIÑO NEBOT,SANTIAGO
490	40326834	PEREZ BERBEL,ENCARNACION
491	44041850	CASTAÑO RENDON,PEDRO LUIS
492	33399325	CAMPOS CUENCA,ISABEL MARIA
493	77606998	DURAN AGUIAR,ELSA
494	52622237	MARTINEZ MAS,MARIA JACINTA
495	71116611	GARCIA MAESTRO,ANA ISABEL
496	44457109	CAMPOS RAMOS,JOSE LUIS
497	43667227	QUEVEDO PORTILLO,ESPERANZA
498	74178379	IBAÑEZ ALONSO,MARIA CONCEPCION
499	10083590	MORALES DIEZ,MARIA BEGOÑA
500	76570793	ALBA TELO,OLGA
501	74192667	LOPEZ SERRANO,ANGELES
502	16291010	BELTRAN JIMENEZ,MONICA
503	71638868	FERMOSELLE ALONSO,GERMAN JESUS
504	10907335	CARDO PELLICO,DAVID
505	17733028	ARGUEDAS JULVEZ,JOSE EUGENIO
506	43730499	MORENO VERGARA,CARLOS
507	7858868	CALVO BOYERO,MARIA BELEN
508	36099454	IGLESIAS ESTEVEZ,ANTONIO
509	30694597	NABERAN JAYO,ESTIBALIZ
510	13796677	OLAVARRIETA DEL CASTILLO,ANGEL LUIS
511	4144666	ALVAREZ GOMEZ,MARIA MILAGROS
512	13796622	SANCHEZ PEDRAJA,ISABEL

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
513	42085268	GONZALEZ RODRIGUEZ,MIGUEL ALFONSO
514	50100891	GOMARA ALONSO,MARTA
515	46510488	GARCIA RETAMERO,JUAN ANTONIO
516	36089639	RODRIGUEZ LOPEZ,CARLOS
517	34794424	JIMENEZ GALINDO,ANGEL
518	4595812	RUIZ-GOMEZ DE FEZ,DAVID
519	43418123	SALANOVA PARDINA,BEATRIZ
520	32835578	LOSCOS AREOSO,ISABEL
521	52709717	GASCON GASCON,EMILIO JOSE
522	80133049	MORALES URBANO,ISABEL CARMEN
523	26007122	ESTEPA HIGUERAS,ASCENSION
524	48391193	SOLANO SOLER,MARIA ANGELES
525	22564420	VERA GIL,MARIA CRISTINA
526	31671865	VILCHEZ CEBRIAN,MARGARITA
527	47621174	ROIG GARRIGA,MONICA
528	7857337	PEREZ BERMEJO,M.PILAR
529	28926018	ALCUDIA COBOS,ESTHER
530	25157781	RICO LIDOY,ELISA
531	30468694	URBANO LUQUE,ANA MARIA
532	52640300	BELENGUER TEODORO,RAIMON
533	32802920	GONZALEZ RODRIGUEZ,ANTONIO
534	38484926	ROMERO SUAREZ,ELISA
535	32613962	SANMARTIN MORGADE,JOSE ANTONIO
536	33413055	GOMEZ-PIMPOLLO ORELLANA,MARTA
537	9375805	RODRIGUEZ VIEJO,MARIA BEGOÑA
538	11729711	VILLALBA GAGO,MARIA DOLORES
539	46025516	ACEDO VACAS,M.RITA
540	20185538	MARTINEZ DE VEGA,MARIA PILAR
541	17741315	CHUECA CARBONELL,AZUCENA
542	11967682	CRESPO DIEZ,ALICIA
543	16591503	SALAZAR HERCE,MARIA SUSANA
544	7874936	MARTIN HERNANDEZ,MARIA JESUS
545	25105101	BRAVO DE LA RUBIA,JOSE FRANCISCO
546	72047653	ORTIZ PAZOS,ANA MARIA
547	78465246	VALLE ALVAREZ,DULCE GLORIA DEL
548	9311884	RODRIGUEZ LOPEZ,ANA MARIA
549	44353231	JIMENEZ LUNA,RAQUEL
550	11426703	CANTERA MARTINEZ,ANGEL ENRIQUE
551	80147749	MORENO GOMEZ,MANUEL
552	78399290	HERNANDEZ DIAZ,ROSARIO MARIA
553	78871263	SANTAMARIA LOPEZ,MARIA ISABEL
554	42810286	MONEDERO DIAZ,LUIS
555	28988006	GENEROSO MARTINEZ,JOSE ANTONIO
556	46055101	BARRANCO MELERO,FRANCISCO
557	32631852	LAVANDEIRA GARCIA,JULIA
558	42090093	REYES CORNEJO,JESUS ALBERTO
559	7550002	DEFEZ HERNANDEZ,YOLANDA
560	11426362	DIAZ DIAZ,LUIS ALBERTO
561	33429640	TOLLAR VENTURA,JOSE MARIA
562	2496794	GARRALDA TEUS,JOSE MARIA

ANEXO II

SUBESCALAFON DE AMBITO TERRITORIAL DE CATALUÑA, CUERPO DE AGENTES, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

CONVOCADAS POR ORDEN DE 30-04-2002 (B.O.E. DE 11-06)

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	20418761	LLACER APARICIO,JUAN VICENTE
2	29063187	GONZALEZ MARTINEZ,ANDRES
3	37268023	MARTINEZ VALLE,PEDRO LUIS
4	35093050	RODRIGUEZ GUTIERREZ,JUAN MANUEL
5	43711613	SOLANA LORENZO,OSCAR
6	45297104	CALDERAY RODRIGUEZ,MONICA
7	16577765	NAVAJAS SAEZ,SONIA
8	52661876	RODRIGUEZ FERNANDEZ,AMPARO
9	3454645	GIL LOPEZ,JACINTO
10	53705637	SERRANO MUÑOZ,MARIA ANGUSTIAS
11	28950271	MAÑAS VINIEGRA,JESUS
12	50681975	CALVO VILLAMARIN,CARMINA
13	37321011	FERREIRO PARDO,JOSE LUIS
14	73195075	SANCHEZ GARCIA,M.ANGELES
15	40968651	ORTIZ CAZORLA,MARIA DE LOS ANGELES
16	52392286	CALDERON GOMEZ,MARIA ISABEL
17	24370921	GARCIA MARCH,IGNACIO
18	33509214	SANCHEZ-BRAVO TORIBIO,DAVID
19	70980693	SANCHEZ BARTOL,LUCIA
20	34744712	REQUENA MARQUES,MONTSERRAT
21	38501159	RABAL OLIVER,NURIA
22	51682950	LOPEZ VAILLO,JOSE FELIX
23	13095057	ROMAN DIEZ,MARIA DE LOS ANGELES
24	75245311	CUENCA MURCIA,ANGELES MARIA
25	46688020	GARCIA SAN FRANCISCO,MARIA LUZ
26	20157692	MOYA VILLAR,MARCELINO
27	29005196	LOPEZ ORTUÑO,FRANCISCO
28	52119833	VIÑAMBRES GARCIA,MIGUEL ANGEL
29	46698235	OSE PRIETO,DAVID
30	684056	GARCIA HERRANZ,MARIA DE LOS ANGELES
31	12364993	ALBERTOS DEL VILLAR,M.TERESA
32	43436755	CALLE CABANILLAS,MARIA ALEJANDRA
33	31856981	SEPULVEDA PEREZ,LIDIA EUGENIA
34	25433415	MUÑOZ CILDOZ,EDUARDO
35	29095146	LASARTE MARTINEZ,JOSE IGNACIO
36	29187071	CLIMENT ESTEVE,MARIA DESAMPARADOS
37	17741428	ANDREU USON,MARIA GRACIELA
38	52637279	MOYA ANDREU,JOSE RAUL
39	33377089	LUQUE LEON,JUAN ANTONIO
40	24353256	BADIA SILVESTRE,FLORA
41	73773035	FORTEA DAROQUI,CARLOS
42	9798985	CALLEJO BECARES,MARIA DEL CARMEN
43	13144198	RUBIO MIGUEL,CARMEN
44	22544589	SANZ MALDONADO,ENRIQUE
45	44399070	CALDERON ALFARO,MIGUEL
46	52634782	LAHOZ GUTIERREZ,NIEVES CONSUELO
47	46686719	RONZANO TRUJILLO,YOLANDA
48	77733348	LORENZO GONZALEZ,MARC
49	29478308	MORALES MAGRO,NURIA
50	78079999	IBAÑEZ MARCOS,FRANCESC
51	18032022	BORRUE SANTALIESTRA,PATRICIA FLORA
52	8939760	MARCOS SIEIRO,LUIS
53	26033817	MORALES MARTINEZ,PILAR
54	47600704	MARTINEZ LADRON DE GUEVARA,JOSE RAMON
55	25048586	CHAMOCHO CANTUDO,FRANCISCO MANUEL
56	10204254	MENDOZA CASTRO,MARIA SALOME
57	20178671	ENDEMAÑO PORTUGAL,MARIA BELEN
58	9299375	GARCIA ARRANZ,ROSA MARIA
59	34735084	MARTINEZ FRADE,EVA
60	33354753	GARCIA UTRERO,MARIA INMACULADA
61	21488954	FERNANDEZ PARDO,BEATRIZ DEL CARMEN
62	37744495	SANTOS ALADRO,PEDRO PABLO
63	46746926	MESSEGUER ESCRICHE,NURIA
64	29110408	GONZALEZ SARRIA,JOSE LUIS
65	43721130	OLALLA ADILLON,ALEJANDRA
66	24250745	HERNANDEZ PALMA,MARIA SOLEDAD
67	18977042	GRAU FRANQUET,MARIA INMACULADA
68	9343550	PARDO MARTINEZ,SANDRA
69	52654738	GINER LOPEZ,JOSE
70	50811448	ASTUDILLO ALVARO,ALFREDO
71	24339205	LEON VICTORIANO,MARIA AMPARO
72	27452016	COM BONMATI,MARIA NIEVES
73	21991029	ESCUDERO MIRA,TERESA
74	72573184	IGLESIAS FERNANDEZ,MIREN NEKANE
75	75438099	BORREGO RAMOS,JESUS MARIA
76	44757580	ALCARAZ MARTINEZ,ANTONIO
77	80047833	LEAL DE LA ROSA,ISABEL MARIA
78	44385016	GARRIDO MOLINA,ANTONIO JOSE
79	73386559	CALVET FORES,MARIA JOSE
80	21507084	CACERES ROMO,MARIA JOSEFA
81	45682829	RAMOS ALONSO,JOSE FRANCISCO
82	25150619	CARMONA ARIAS,ELOY
83	25166761	TALLADA COLLADO,CARMEN ROSA
84	48389798	PATERNA SERRANO,ISIDRO
85	36134456	ARMADA MARTINEZ,BIBIANA CRISTINA
86	37655780	GOMEZ PADILLA,MARIA ISABEL

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
87	44280548	MARTINEZ CAPILLA,VENERANDA
88	3453127	DIEGO ESTEBAN,NURIA DE
89	78682785	MARTINEZ PULIDO,FRANCISCO
90	3104973	GARCIA MANSO,MARIA DE LAS MERCEDES
91	11951727	HUERGA RIVAS,EVARISTA
92	78087043	GIRIBET PANE,MARIA MONTALBA
93	14257328	REVELO MONTERO,JORGE
94	39665674	GARCIA HERNANDEZ,MARIA ASCENSION
95	22691792	TERRADEZ PICO,CARLOS ANGEL
96	44386183	GARCIA GARCIA,MARIA PILAR
97	21657271	CASASEMPERE SATORRES,PABLO
98	43716923	GATIUS LOPEZ,SONIA MONTSERRAT
99	20250212	MADRIGAL COBO,MARIA ESTHER
100	52255281	CUBERO ALVAREZ,JUAN MANUEL
101	21496821	HERGUETA MOYA,CRISTINA
102	43719735	VALL FORTUNY,ALEXANDRA
103	29062243	LOZANO SANDOVAL,MANUEL
104	28658936	GARCIA RIVAS,MARIA ESTRELLA
105	4185680	MORENO SANZ,ANTONIO
106	25466378	MAYORAL LAYUS,REBECA
107	52748628	LOPEZ ROZALEN,MARIA JOSEFA
108	25143474	MUÑOZ PEREZ,JOSE RAMON
109	12741938	GARCIA CUESTA,IMELDA
110	29176480	SENDRA VERGAZ,OLGA
111	13306872	LOPEZ DE LA MANZANARA MARTIN,MARIA ANGELICA
112	43716667	BARO BONET,JOANA
113	33290203	GARCIA PENIDO,JOSE MANUEL
114	25129441	LLORET GALIANA,JOSE ANTONIO
115	44005530	COLET GRAÑA,ENRIQUE
116	46119375	DIAZ SOSA,MARIA DOLORES
117	50839936	BELINCHON RICOTE,MANUEL
118	30642801	LANDALUCE DIAZ,MARIA
119	11832333	SANCHEZ CASTRO,ANA BELEN
120	28924450	MONCLOVA SOLER,MARIA JOSE
121	3863215	MARIN VELAZQUEZ,PABLO MANUEL
122	28580349	RUIZ COPETE,MARIA VICTORIA
123	21472408	VERACRUZ GARCIA,MARIA JESUS
124	40880903	BOSCH PIJUAN,CONSUELO
125	25465280	GIMENO CAMPOS,JOSE LUIS
126	47675484	GUIU MONTULL,JAVIER
127	38086826	PEREZ JIMENEZ,MARIA ISABEL
128	44451199	SANCHEZ CRESTELO,EVA
129	24331198	RUIZ ESTEBAN,AURORA
130	44176185	MANSILLA FERNANDEZ,EVA
131	5281661	MORILLAS GONZALEZ,PALOMA
132	32865344	CARRERA FERNANDEZ,ANTONIO
133	43439004	BUSQUETS VEA,EVA
134	9748946	HERRERO CHAMORRO,,JOSE RAMON
135	18011093	MARIN CARDENAS,MARIA ROSA
136	16298394	VAZQUEZ RODRIGUEZ,JAVIER
137	46518376	AMO GARCIA,PAULA DEL
138	16285082	URTARAN RUIZ,RODOLFO
139	27386586	BOLUMAR COBO,LADISLAO
140	75758163	TORRES CARBAJO,PILAR
141	12401562	LLORENTE SACRISTAN,AMANDA
142	73775045	MESEGUER VERCHER,MARIA SALES
143	15363087	CEREZAL BUENO,JESUS JULIO
144	19846284	ALBELDA GONZALEZ,ANTONIO
145	44445962	GONZALEZ FERREIRA,SUSANA
146	17741605	GARCIA DEL OLMO,NURIA
147	25143171	MONGE ANQUELA,MARIA PILAR
148	33336059	CAJOTO RON,ROSENDO
149	10194610	VILLAR ESTEBAN,ROGELIO
150	30565054	SERRANO MORALES,MARIA MERCEDES
151	73067042	CIREZ MOMBIELA,MARIA LUISA
152	33436180	LARREA ELORZ,SANDRA
153	71258681	FUENTE ROJO,ROSA DE LA
154	28441342	SALINAS DELGADO,GUADITOCA
155	40327323	FERRER ADROHER,MARIA MERCEDES
156	10900828	FERNANDEZ GARRIDO,MARIA SONIA
157	26487326	IDAÑEZ NAVARRO,MIGUEL
158	46548345	VILLANUEVA DOMINGUEZ,MARIA PAZ
159	4194692	COLADO GARCIA DE LA TORRE,VICENTE
160	52641977	MOLERO GOMEZ,NICASIO
161	13153798	LLORENTE GOMEZ,JAVIER
162	46775543	GARCIA MARQUEZ,ENCARNACION
163	44626622	PABLO CONTRERAS,RAFAEL DE
164	76413957	PEREZ FERNANDEZ,MARGARITA
165	11971693	FIDALGO REFOYO,SUSANA
166	3088530	TOLEDANO LOPEZ,MERCEDES
167	47621174	ROIG GARRIGA,MONICA
168	75010871	DIAZ PLAZA,ISABEL
169	33989106	GOMEZ-VALADES TORRES,CARLOS
170	52202083	CRUZ SEGURADO,NURIA
171	53204456	CALVO GALLEGO,RAMON
172	40326834	PEREZ BERBEL,ENCARNACION
173	35101888	SOTO GOMEZ,ANGEL
174	4532184	DIAZ-MADROÑERO BORDALLO,MANUEL
175	77606998	DURAN AGUIAR,ELSA
176	75016187	NAVAS MARTINEZ,JUAN FRANCISCO
177	52622237	MARTINEZ MAS,MARIA JACINTA
178	38782143	PEÑALOZA GIRON,JOSE ANTONIO
179	26483295	MARTINEZ VINUESA,FERNANDO
180	7436746	DELGADO DELGADO,JOSE IGNACIO
181	2652360	DIAZ GARCIA,RUBEN
182	10083590	MORALES DIEZ,MARIA BEGOÑA
183	76570793	ALBA TELO,OLGA
184	46130527	RAMS FONTCUBERTA,LUIS FRANCISCO
185	52829069	CASCALES MONTOYA,JERONIMO
186	30524687	GOMEZ VILLEGAS,JOSE JAVIER
187	40432606	ROMERO BURGOS,DOLORES
188	22746696	RODRIGUEZ PEREZ,JOSE ANTONIO
189	51919693	TRAVE SANCHEZ,ANTONIO
190	46233627	FARRES FONTCUBERTA,CARLOS
191	18165685	CASTAN SANCHEZ,JUAN CARLOS
192	30798615	MARTINEZ MORENO,ISABEL
193	13062357	PALACIOS ESTEBAN,ROSA ANGELICA
194	30826027	TENA CAMACHO,MARIA DEL CARMEN DE
195	43730499	MORENO VERGARA,CARLOS
196	45561679	GUILLEN SARMIENTO,VICTOR MANUEL
197	50716923	ABIA PEREZ,ALFONSO DE
198	2910542	PEREZ VIVAS,DAVID
199	43418123	SALANOVA PARDINA,BEATRIZ
200	18016738	RUIZ ABARDIA,JOSE DAVID
201	44076780	PIÑEIRO GOMEZ,MIRIAM
202	85086425	JOZ GUAITA,MARIA JOSE DE
203	20266082	DIAZ ALDEA,EUGENIO
204	26485672	RAMOS GARCIA,ISABEL DEL C
205	50098636	PEREZ ROJAS,SANTIAGO
206	29089549	GONZALEZ-CERECEDO MARINA,ELENA
207	78785854	VILARIÑO SANGUIAO,M.CONCEPCION
208	11921502	GARCIA-BLANCO SAINZ DE LA MAZA,ANA
209	25442421	ROY SERRANO,MARIA DOLORES
210	16290947	CEBALLOS SAEZ,OLGA
211	2896137	ALONSO MARTIN,FERNANDO
212	11078488	RODRIGUEZ VELASCO,MARCO ANTONIO
213	52387339	ROSALES PRIETO,JOSE RICARDO
214	71638577	FERMOSELLE ALONSO,JOSE EUTIMIO
215	74656791	SALAS HITOS,ESMERALDA
216	9770227	MARTIN PEON,M.CARMEN
217	14924325	BARANDIARAN OSTEICOECHEA,JOSE MARIA
218	9176434	BARRERO MACIAS,TRINIDAD
219	5200675	MORENO ABELLAN,MARIA ANGELES
220	10200980	GARCIA CASTAÑO,NEREA
221	16562790	SANAU MIGUEL,ANA MARIA JESUS
222	46898486	MERZA LERMA,JOSE MIGUEL
223	79219581	ORTEGA CAMPAÑA,FRANCISCO ADOLFO
224	35552639	CARRACEDO COUSIÑO,ISABEL
225	53686876	ROSA GARCIA,MARIA DEL PILAR
226	34814155	SANCHEZ CARRILERO,MARIA DEL CARMEN
227	10832490	FERNANDEZ ALVAREZ,MARTA
228	28621401	TIRADO GOMEZ,JOSE MARIA
229	17445123	RIVERA VENTURA,ANA ISABEL
230	44962035	YSASI ALFARO,MARIA
231	73992825	VERDU RIPOLL,MARIA LORETO
232	29178946	SOLIÑO NEBOT,SANTIAGO
233	44041850	CASTAÑO RENDON,PEDRO LUIS
234	33399325	CAMPOS CUENCA,ISABEL MARIA
235	38484926	ROMERO SUAREZ,ELISA
236	71116611	GARCIA MAESTRO,ANA ISABEL
237	33413055	GOMEZ-PIMPOLLO ORELLANA,MARTA
238	44457109	CAMPOS RAMOS,JOSE LUIS
239	46025516	ACEDO VACAS,M.RITA
240	74178379	IBAÑEZ ALONSO,MARIA CONCEPCION

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
241	74192667	LOPEZ SERRANO,ANGELES
242	16291010	BELTRAN JIMENEZ,MONICA
243	71638868	FERMOSELLE ALONSO,GERMAN JESUS
244	10907335	CARDO PELLICO,DAVID
245	17733028	ARGUEDAS JULVEZ,JOSE EUGENIO
246	7858868	CALVO BOYERO,MARIA BELEN
247	30694597	NABERAN JAYO,ESTIBALIZ
248	13796677	OLAVARRIETA DEL CASTILLO,ANGEL LUIS
249	4144666	ALVAREZ GOMEZ,MARIA MILAGROS
250	13796622	SANCHEZ PEDRAJA,ISABEL
251	50100891	GOMARA ALONSO,MARTA
252	46510488	GARCIA RETAMERO,JUAN ANTONIO
253	34794424	JIMENEZ GALINDO,ANGEL
254	32835578	LOSCOS AREOSO,ISABEL
255	52709717	GASCON GASCON,EMILIO JOSE
256	80133049	MORALES URBANO,ISABEL CARMEN
257	26007122	ESTEPA HIGUERAS,ASCENSION
258	48391193	SOLANO SOLER,MARIA ANGELES
259	22564420	VERA GIL,MARIA CRISTINA
260	31671865	VILCHEZ CEBRIAN,MARGARITA
261	7857337	PEREZ BERMEJO,M.PILAR
262	25157781	RICO LIDOY,ELISA
263	30468694	URBANO LUQUE,ANA MARIA
264	52640300	BELENGUER TEODORO,RAIMON
265	32802920	GONZALEZ RODRIGUEZ,ANTONIO
266	32613962	SANMARTIN MORGADE,JOSE ANTONIO
267	9375805	RODRIGUEZ VIEJO,MARIA BEGOÑA
268	11729711	VILLALBA GAGO,MARIA DOLORES
269	20185538	MARTINEZ DE VEGA,MARIA PILAR
270	17741315	CHUECA CARBONELL,AZUCENA
271	11967682	CRESPO DIEZ,ALICIA
272	46055101	BARRANCO MELERO,FRANCISCO
273	11426703	CANTERA MARTINEZ,ANGEL ENRIQUE
274	2496794	GARRALDA TEUS,JOSE MARIA

RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Gonzalo Peña Quílez, Interventor del Ayuntamiento de Guadix (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de intervención en el Ayuntamiento de Illora (Granada), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Illora (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 30 de diciembre de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Gonzalo Peña Quílez, Interventor del Ayuntamiento de Guadix (Granada).

El Ayuntamiento de Guadix (Granada), no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Intervención del Ayuntamiento de Illora (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Illora (Granada), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Illora (Granada) a don Gonzalo Peña Quílez, con DNI 02.082.733, Interventor del Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de enero de 2004, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos a:

Titular: Don Román Puentes Sánchez.

El mandato finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 19 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de enero de 2004, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares

de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.c) del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos, a:

Titular: Don Gonzalo Moreno Rodríguez.

Sevilla, 19 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de enero de 2004, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a los siguientes señores:

ALMERIA
Titular: Don Santiago Pozo Pérez.

MALAGA
Titular: Doña Fuensanta Ramos López.
Sustituto: Doña Teresa Pérez Leal.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 22 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de enero de 2004, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.8 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.c) del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a los siguientes señores:

ALMERIA

Titular: Don José Luis Aguilar Gallart.
Sustituto: Don Santiago Pozo Pérez.

MALAGA

Titular: Don Francisco Javier Conejo Rueda.
Sustituto: Don Cristóbal Torreblanca Sánchez.

Sevilla, 22 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de enero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 31 de julio de 2001 (BOE de 30 de agosto), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don Francisco José Pacheco Romero, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» (207), adscrito al Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Ingeniería Técnica Naval de la Universidad de Cádiz.

Doña Margarita Castilla Barea, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil» (8005), adscrita al Departamento de Derecho Privado, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Don Eulogio García Vallinas, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» (906), adscrito al Departamento de Didáctica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Don José Cándido Martín Fernández, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia» (2965), adscrito al Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª Concepción Ferguson Amores, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas» (8819), adscrita al Departamento de Organización de Empresas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Doña Rosa M.ª Durán Patrón, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica» (1433), adscrita al Departamento de Química Orgánica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don Víctor Manuel Palacios Macías, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos» (14), adscrito al Departamento de Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Gómez Benítez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos» (1189), adscrito al Departamento de Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio M.ª Agustín González López, Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras» (7468), adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 5 de enero de 2004.- El Rector, P.D. (Resolución de 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.ª Terradillos Basoco.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio David Pozo Vázquez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio David Pozo Vázquez, con Documento Nacional de Identidad número 44.256.903-G, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 23 de diciembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel López Martínez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel López Martínez, con Documento Nacional de Identidad número 25.665.263-T, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 23 de diciembre de 2003.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.2002), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 14 de enero de 2004, por la que se corrigen errores de las de 25 de noviembre de 2003, por las que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en distintos Cuerpos de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 248, de 26.12.2003).

Advertidos errores en las Ordenes de 25 de noviembre de 2003, por las que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en los Cuerpos: Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, opción Archivística, opción Conservadores de Museos, Cuerpo de Técnicos de Grado Medio especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios y Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1. Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en

el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (BOJA número 248 de 26 de diciembre)

- Página 27.106:
Donde dice: «a) Poseer la nacionalidad española ... en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores», debe decir: «a) Ser español/a».

- Página 27.106 y 27.107:
Se suprime el segundo párrafo de la Base Segunda 1.e).

- Página 27.111:
Donde dice: «a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad ... con el que tengan dicho vínculo», debe decir: «a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad».

- Página 27.112 Anexo I:
Donde dice: «Don Juan Luis Hidalgo», debe decir: «Don Juan Luis Hidalgo Alba».
Donde dice: «Doña Gloria M.ª Fernández López», debe decir: «Don Juan Luis Hidalgo Alba».
Donde dice: «Doña M.ª José Durán Genil», debe decir: «Doña Aurora Lazo Barral».

2. Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (BOJA número 8 de 14 de enero)

- Página 931 Anexo I:
Donde dice: «Doña Herminia Rodrigo Sánchez», debe decir: «Doña Herminia Gómez Sancho».

3. Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (BOJA número 7 de 13 enero)

- Página 832 Anexo I:
Donde dice: «Doña M.ª José Ruiz Espadafor», debe decir: «Doña M.ª José Díaz Espadafor».

4. Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (BOJA número 248 de 26 de diciembre)

- Página 27.113:
Donde dice: «a) Poseer la nacionalidad española ... en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores», debe decir: «a) Ser español/a».

- Página 27.113:
Se suprime el segundo párrafo de la Base Segunda 1.e).

- Páginas 27.117 y 27.118:
Donde dice: «a) Fotocopia del Documento Nacional de identidad ... con el que tengan dicho vínculo», debe decir: «a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad».

5. Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (BOJA número 8 de 14 de enero)

- Página 913:
Donde dice: «a) Poseer la nacionalidad española ... en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores», debe decir: «a) Ser español/a».

- Página 913:
Se suprime el segundo párrafo de la Base Segunda 1.e).

- Página 914:
Donde dice: «a) Por cada mes de experiencia en puestos de ..., incluido el personal laboral: 0,20 puntos», debe decir: «a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C 2.1), y en aquéllos puestos contemplados en las Disposiciones Transitorias primera y segunda de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos».

- Página 918:
Donde dice: «a) Fotocopia del Documento Nacional de identidad ... con el que tengan dicho vínculo», debe decir: «a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad».

Sevilla, 14 de enero de 2004

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (**PP. 4751/2003**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,85 euros
Tarjeta bus (10 viajes)	5,70 euros
Tarjeta mensual (viajes ilimitados durante 1 mes)	28,80 euros
Tarjeta estudiante (viajes ilimitados durante 1 mes)	19,95 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarjeta joven (viajes ilimitados durante 1 mes)	19,95 euros
Billete especial feria	1,00 euro
Billete aeropuerto	1,00 euro
Tarjeta jubilado (que cumplan las condiciones exigidas)	Gratuito

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2004 siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1829/2003 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1829/2003, interpuesto por doña Ana María González Martínez y otros, contra el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, publicado en el BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cañete la Real para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de esta Consejería, de 9 de enero de 2003 (BOJA 17 de 27 de enero de 2003), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Por el Ayuntamiento de Cañete la Real se presentó solicitud de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Cañete la Real una subvención por importe de 36.060,73 euros, para «Consumo eléctrico», con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización de la actuación para la que ha sido otorgada. El plazo para la ejecución de la misma será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se excepciona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 9 de enero de 2003.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la subvención concedida por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 23 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la modificación del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA).

Visto el texto del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del SERCLA, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 22 de diciembre de 2003, suscrito por la representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, de la Unión General de Trabajadores de Andalucía y de Comisiones Obreras de Andalucía con fecha 17 de diciembre de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de la modificación del Reglamento en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de este documento al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

En Sevilla, a 17 de diciembre de 2003, reunidos en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales:

La representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, constituida por: Don Antonio Moya Monterde, don Miguel Angel Olalla Mercadé, don Manuel Carlos Alba Tello y don Eugenio Gil García.

La representación de Unión General de Trabajadores de Andalucía, constituida por: Doña Carmen Dorado Zapatero y doña Marina Otero Reina.

Y la representación de Comisiones Obreras de Andalucía, constituida por: Don Pedro Miguel González Moreno y doña Eulalia López Romero.

M A N I F I E S T A N

Que las Organizaciones Confederación de Empresarios de Andalucía, Unión General de Trabajadores de Andalucía, y Comisiones Obreras de Andalucía, ostentan la representatividad y capacidad que les otorgan para este acto la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto, y el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, a efectos de lo dispuesto en su artículo 83.3, y en virtud de lo cual,

A C U E R D A N

Primero. Realizar, tras las negociaciones llevadas a cabo, modificaciones en el Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA), así como considerar procedente la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del texto íntegro del Reglamento una vez incorporadas al mismo tales modificaciones.

Segundo. Considerar que el texto del Reglamento SERCLA que se adjunta a la presente acta resulta totalmente conforme con lo convenido y, en consecuencia, aprobar el referido texto en toda su integridad, el cual contiene las modificaciones pactadas, todo ello en cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional Primera del Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema, y de conformidad con la Disposición Final de su Reglamento.

Tercero. Firmar la presente acta, así como cinco ejemplares del texto que se adjunta del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía, en prueba de conformidad y a efectos de su remisión, en virtud de la naturaleza y eficacia reconocidas al presente Acuerdo, a la Autoridad Laboral para su depósito, registro y publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCION DE CONFLICTOS COLECTIVOS LABORALES DE ANDALUCIA

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1.º Procedimientos.

Conforme a lo establecido en la Estipulación Cuarta del Acuerdo Interprofesional de 3 de abril de 1996, por el que se constituye el «Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía», la tramitación y resolución de los procedimientos previstos en el mismo, se articularán a través de la Comisión de Conciliación-Mediación a la que se adscribirá el Colegio de Arbitros, que tendrán la composición, estructura y se ajustarán a las normas de funcionamiento que se determinan en el presente Reglamento.

Artículo 2.º Contenido.

El Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (en adelante SERCLA), comprenderá:

1. Las funciones inherentes al procedimiento de Conciliación-Mediación en los Conflictos Colectivos Laborales, tanto de intereses como de interpretación y aplicación de normas jurídicas, convenios colectivos o prácticas de empresas.

Dicho procedimiento, para los supuestos establecidos en el artículo 151.1 del R.D.L. 2/95, de 7 de abril, Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, al asumirse y cumplirse las funciones de trámite preprocesal sustitutorio del sistema conciliatorio administrativo, tendrá carácter obligatorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y 154.1 del citado texto legal.

2. Los procedimientos de solución de los conflictos en los períodos de consulta surgidos con ocasión de la aplicación de las previsiones contenidas en los artículos, 40 -movilidad geográfica-, 41 -modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo-, 44.9 -transmisión de empresas-, 47 -suspensiones por causas objetivas- y 51 -extinciones colectivas de las relaciones de trabajo-, del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

3. La resolución de los conflictos causantes de convocatoria de huelga, así como de los suscitados por la determinación de los Servicios de Seguridad y Mantenimiento y la aplicación de los planes de Servicios Mínimos, si los hubiera.

4. La resolución de los conflictos surgidos en relación con la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de riesgos laborales.

5. Cualquier otro procedimiento de solución de conflictos que le sea encomendado por las partes firmantes del Acuerdo Interprofesional.

6. El procedimiento de Arbitraje, tanto en los conflictos sobre aplicación e interpretación de normas jurídicas, como en los conflictos de intereses.

Artículo 3.º Ambitos de actuación.

El SERCLA extiende su ámbito de actuación al marco territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo su sede en Sevilla. No obstante, la Comisión de Conciliación-Mediación (en adelante CCM), cuando las circunstancias así lo aconsejen y para el mejor funcionamiento del Sistema, podrá actuar de forma descentralizada, tanto por razón de la materia como del territorio, así como celebrar sus sesiones en cualquiera de las provincias de Andalucía.

Artículo 4.º Eficacia.

1. Los Acuerdos o Laudos que se adopten en el curso de los procedimientos enunciados en el artículo 2.º, tendrán, respectivamente, la eficacia y el valor ejecutivo que les otorgan los artículos 68 y 154, en conexión con el 158.2 y Disposición Adicional 7.ª de la Ley de Procedimiento Laboral.

De la misma forma tendrán la eficacia legalmente prevista para los acuerdos adoptados conforme a lo establecido en los artículos 40, 41, 44.9, 47, 51, 85.1 y 91 del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D.L. 17/1977, de 4 de marzo, para los seguidos en relación con el ejercicio del derecho de huelga.

En el supuesto que el Acuerdo o Laudo tenga atribuida eficacia de convenio colectivo, el correspondiente texto será remitido a la Autoridad Laboral para su registro y publicación, en los términos previstos en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

2. Los procedimientos regulados en este Capítulo, suspenderán los plazos de caducidad e interrumpirán los de prescripción, cuando proceda, en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral y demás normas de aplicación.

Artículo 5.º Afección.

El recurso a los procedimientos regulados en el presente Reglamento impedirá durante su tramitación la convocatoria de huelga y la adopción de medidas de cierre patronal, así como el ejercicio de acciones judiciales o administrativas, dirigidas a la solución del conflicto, sobre cuestiones de la misma naturaleza que a las partes pudiera incumbir sobre esta materia. De producirse alguno de los supuestos que se acaban de enunciar, la CCM podrá ordenar, tan pronto como tenga conocimiento de ello, el archivo de las actuaciones.

Una vez alcanzado Acuerdo o dictado Laudo en un determinado conflicto, no podrá instarse nuevo procedimiento que suponga resolver sobre el mismo objeto, en cualquier otro ámbito.

Artículo 6.º Gestión del Sistema.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Acuerdo Interprofesional, la gestión del SERCLA se sitúa en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, como órgano de participación institucional y de concertación permanente, en cuya Sede quedará residenciado.

Para una mayor seguridad jurídica, los servicios administrativos de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (en adelante CARL), actuarán como soporte técnico en la tramitación de todas las fases de los procedimientos de Conciliación-Mediación y Arbitraje, a efectos de su correcto funcionamiento. Con el mismo fin, corresponde al CARL impulsar la actividad del Sistema y recabar por sí o a instancias de la CCM, el auxilio personal y material de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

Artículo 7.º Recepción de documentos.

La presentación de escritos y documentos dirigidos al SERCLA, podrá realizarse en:

a) La sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

b) Las Delegaciones Provinciales o las Unidades administrativas dependientes de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

Artículo 8.º De la Presidencia.

1. La designación de la Presidencia del SERCLA deberá recaer en uno de sus miembros y se elegirá, de forma alternativa, entre la representación empresarial y sindical y por el período de un año, de acuerdo con el orden de prelación que se establezca por la Comisión de Seguimiento, regulada en la Estipulación Cuarta del Acuerdo Interprofesional. Finalizado cada mandato, la Presidencia corresponderá, automáticamente y por el mismo período de tiempo reseñado, a la Organización a la que por turno corresponda.

2. Serán funciones de la Presidencia:

a) Convocar, presidir y moderar las sesiones.
b) Formular el Orden del Día de las sesiones, debiendo incluir en él los puntos que soliciten cualquiera de sus miembros.
c) Dirigir las deliberaciones y mantener el orden de las reuniones.
d) Formalizar los actos y acuerdos.
e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas.

Artículo 9.º De la Secretaría.
La Secretaría del SERCLA, adscrita a la Secretaría General del CARL, será ejercida por un funcionario de acreditada cualificación profesional en materia jurídico laboral.
Serán funciones de la Secretaría asistir a las reuniones y levantar acta de lo acordado. Asimismo certificará el contenido de las actas, y tendrá la custodia de la documentación recepcionada, dando curso a los acuerdos que se adopten, y la realización de cuantas actuaciones sean precisas para el correcto funcionamiento del SERCLA.

CAPITULO SEGUNDO

De la Comisión de Conciliación-Mediación

Artículo 10.º Composición de la Comisión de Conciliación-Mediación.
1. La CCM se constituye con naturaleza colegiada y carácter bipartito. El número de miembros que la componen -incluido su Presidencia-, queda fijado en ocho, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Cuatro Representantes de la Organización Empresarial, y cuatro Representantes de las Organizaciones Sindicales, signatarias del Acuerdo Interprofesional, en virtud de la mayor representatividad que tienen atribuida y reconocida. El nombramiento de estos miembros corresponderá a dichas Organizaciones, quienes a su vez designarán, respectivamente, a un interlocutor permanente en la gestión de la CCM.

2. Para la determinación de los representantes que puedan intervenir en cada actuación de la CCM, se depositará por las mencionadas Organizaciones una lista de no menos de 20 personas, en la Secretaría del SERCLA.
Previa comunicación por escrito, dicha lista podrá ser objeto, a instancia de cada Organización y en lo que respecta a sus miembros, de las remociones y sustituciones que se consideren pertinentes.

Artículo 11.º Estructura de la CCM.
La Presidencia de la CCM recaerá en el representante de la organización que ostente la del SERCLA, ejerciéndose las actuaciones de Secretaría por un funcionario designado por la Secretaría del SERCLA.

Artículo 12.º Funcionamiento.
1. Para el ejercicio de sus funciones, la CCM se considerará válidamente constituida a todos los efectos, respetando el carácter bipartito y la proporcionalidad previstos en el artículo 10.1, con la presencia de cuatro de sus miembros, incluido su Presidente y con la asistencia de la Secretaria.
2. La CCM actuará de oficio o a instancia de parte. Los acuerdos de la CCM se adoptarán por unanimidad de sus miembros.
3. Por acuerdo unánime de sus componentes, se podrán crear Secciones de Trabajo, constituidas por un mínimo de cuatro miembros, para cuya composición y funcionamiento se observarán los mismos criterios establecidos en los apartados anteriores.

Artículo. 13.º Procedimiento de aclaración y cumplimiento.
1. La CCM, así como los árbitros designados en los correspondientes procedimientos, podrán aclarar sus resoluciones a instancia de cualquiera de las partes o los interesados comparecidos ante ellos. La solicitud deberá remitirse en los 5 días siguientes a la notificación del acuerdo o resolución, y deberá resolverse por la instancia receptora en el día siguiente hábil. La aclaración sólo podrá versar sobre la corrección de errores materiales o la precisión de extremos necesitados de ella, sin modificar en modo alguno el texto de los Acuerdos o Laudos.
2. Alcanzado un Acuerdo, o dictado un Laudo arbitral, si no se hubiera procedido al cumplimiento del mismo, podrán los interesados acudir ante la CCM, a fin de que ésta desarrolle cuantas actuaciones pudieran propiciar la máxima efectividad de sus acuerdos, sin perjuicio del derecho de las partes a instar su ejecución ante la Autoridad legalmente competente.

CAPITULO TERCERO

Procedimiento de Conciliación-Mediación

Artículo 14.º Legitimación.
1. Estarán legitimados para promover el procedimiento de Conciliación-Mediación de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta apartado d) del Acuerdo Interprofesional:

a) Los sindicatos cuyo ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto.
b) Las Asociaciones Empresariales cuyo ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto, siempre que se trate de conflictos de ámbito superior a la empresa.
c) Los Empresarios y los Organos de Representación Legal o Sindical de los Trabajadores, cuando se trate de conflictos de empresa o de ámbito inferior, así como cuando se trate de los conflictos surgidos en los períodos de consulta previstos en los artículos 40, 41, 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores.
d) En los supuestos contenidos en los números 3 y 4 del apartado c) de la Estipulación Tercera del Acuerdo Interprofesional, los legitimados para la convocatoria de huelga y, en su caso, el Comité de huelga así como el/los empresarios afectados.
e) Los órganos de representación y participación de los trabajadores así como los empresarios en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

2. Los sujetos legitimados podrán comparecer y/o actuar por sí o por medio de representante. La representación deberá acreditarse por poder bastante o ser conferida apud acta, ante la Secretaría del SERCLA, o en su caso de la Comisión de Conciliación-Mediación.
3. A fin de agilizar el desarrollo de los procedimientos, cuando por cada uno de los intervinientes esté prevista la participación de más de un sujeto, persona física o jurídica, éstos deberán designar un representante con el que habrán de efectuarse las sucesivas actuaciones. De no designarse dicho representante en el primer escrito dirigido al SERCLA, se seguirán las actuaciones con el primer firmante.

Artículo 15.º Iniciación.
Concluida, en su caso, la actuación ante las Comisiones Paritarias de los Convenios, a que hace referencia la Estipulación Cuarta, apartado c), del Acuerdo Interprofesional, o transcurrido el plazo establecido para dicha actuación en el correspondiente convenio colectivo, o el de 30 días hábiles

si no constara tal previsión, el procedimiento se iniciará mediante escrito, en el que se deberá hacer constar lo siguiente:

a) Los datos que permitan identificar y acreditar la legitimación y/o representación, con que se interviene o actúa.

b) Domicilio que se designa a efectos de notificaciones.

c) Determinación de los ámbitos a los que se extendería la solución del conflicto.

d) Descripción sucinta del objeto del conflicto, así como la norma o normas que, en su caso, se verían afectadas por él.

e) Acreditación, si procede, del agotamiento del trámite ante la Comisión Paritaria.

f) Determinación de la parte o partes frente a las que se inicia el procedimiento. Asimismo deberá indicarse la existencia de otros posibles interesados, precisándose en su caso quiénes sean éstos y los domicilios en que puedan ser citados. En todo caso, deberá expresarse la composición del órgano de representación unitaria.

g) Fecha y firma.

Artículo 16.º Tramitación.

1. Recibido el escrito de iniciación, si se detectase insuficiencia del poder de representación o cualquier otro defecto u omisión, se requerirá su subsanación, la cual deberá ser cumplimentada dentro del término de cinco días hábiles a contar del siguiente a su recepción. De no producirse dicha subsanación en el plazo establecido se procederá al archivo de las actuaciones. En el mismo plazo de 5 días se acordará de oficio la inadmisión de aquellos escritos que versen sobre materias que manifiestamente no sean competencia del SERCLA.

Del escrito de iniciación se dará traslado a las restantes partes interesadas, citándose de comparecencia por orden de la Presidencia, a todos los intervinientes en el conflicto, en un plazo máximo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del escrito, o en su caso, a la subsanación a que se refiere el apartado anterior.

2. Las partes habrán de comparecer cuantas veces sean requeridas al efecto por orden de la Presidencia. Aportarán la documentación que les sea solicitada, así como la que estimen necesaria o conveniente en apoyo de sus argumentos. Asimismo, podrán actuar asistidas de Asesores, en cuyo caso, deberán poner en conocimiento de la CCM esta circunstancia, con la finalidad de que se comunique tal extremo a las otras partes interesadas.

La comparecencia a los actos de conciliación-mediación será obligatoria, salvo que se acredite que la ausencia está motivada por justa causa, comunicándose tal extremo a la otra parte a efectos de proceder al aplazamiento del acto. De no comparecer el solicitante se entenderá concluido el procedimiento con archivo de las actuaciones, debiendo extenderse la oportuna Acta. Si la incomparecencia fuese de la otra parte se entenderá el acto intentado sin efecto, de lo que en su caso se extenderá Acta.

Corresponderá a la Presidencia ordenar y moderar los debates y, en su caso, dar por finalizado el procedimiento, para lo cual será preceptivo el previo acuerdo de la CCM.

Artículo 17.º Plazos.

1. La tramitación del procedimiento de Conciliación/Mediación deberá ajustarse desde el inicio de las actuaciones a un plazo de 25 días hábiles, salvo que excepcionalmente la CCM acuerde su ampliación. Transcurrido dicho plazo se entenderá finalizado el trámite sin avenencia, levantándose acta en la que conste tal circunstancia.

2. Los Procedimientos que se insten, para resolver las discrepancias originadas en los períodos de consultas previstos en los artículos, 40, 41, 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores, podrán originar, previo acuerdo de la CCM, la suspensión de los plazos de tramitación previstos en dichos artículos, en cuyo caso tal decisión se habrá de comunicar a la Autoridad Laboral, a los efectos procedentes.

En todo caso, el procedimiento ante la CCM tendrá carácter de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos de tramitación.

3. A los efectos previstos en el presente Reglamento se consideran días hábiles para el cómputo de los plazos establecidos en el mismo, de lunes a viernes no festivos.

Artículo 18.º Finalización del procedimiento.

1. El Procedimiento finalizará:

a) Con Acuerdo total o parcial sobre el objeto del conflicto;
b) Sin avenencia entre las partes;
c) Intentado sin efecto;
d) Por desistimiento;
e) Con solicitud de Arbitraje.

En cualquiera de estos supuestos, el Acuerdo de finalización deberá plasmarse por escrito. La Secretaría de la CCM levantará la correspondiente acta, en la que necesariamente se harán constar los acuerdos adoptados sobre los puntos controvertidos. Dicho escrito deberá ser ratificado por la CCM, la secretaría, las partes e interesados intervinientes.

El Acuerdo de finalización tendrá la eficacia a que se refiere el artículo 4.º del presente Reglamento.

2. En el supuesto de que el procedimiento finalice sin avenencia, se ofrecerá a las partes la posibilidad de someter el conflicto al arbitraje regulado en el Capítulo VI y siguientes de este Reglamento, y caso de rechazarse esta posibilidad, quedará abierta, si procede, la instancia a la vía judicial.

De la aceptación, en este acto, del Arbitraje, se levantará acta en la que se incorporarán los contenidos exigidos en el artículo 24 del presente Reglamento, suscribiéndose por todos los intervinientes.

CAPITULO CUARTO

De la Conciliación-Mediación previa a la convocatoria de huelga

Artículo 19.º Procedimiento.

1. Los sujetos legitimados para convocar una huelga, podrán instar la intervención de la CCM, lo que habrán de efectuar como mínimo con 3 días hábiles de antelación respecto de la fecha límite legalmente prevista para la presentación del preaviso.

La CCM pondrá en conocimiento de la otra parte en el siguiente día hábil tal circunstancia, así como, en su caso, requerirá al promotor su subsanación que deberá efectuarse en el siguiente día hábil, citando de comparecencia a ambas partes para el día hábil inmediato. Si no se procediera a la subsanación requerida se archivará el procedimiento sin más trámites.

De no comparecer alguna de las partes o de no llegarse a un acuerdo, la CCM dará por finalizado el trámite. Las partes de mutuo acuerdo podrán someter a Arbitraje el conflicto en los términos previstos en el Capítulo VI y ss. de este Reglamento. De aceptarse el recurso al Arbitraje se levantará Acta en la que se incorporarán los contenidos exigidos en el artículo 24 del presente Reglamento, suscribiéndose por todos los intervinientes.

2. Lo dispuesto en el presente artículo no impide que una vez convocada o iniciada la huelga pueda promoverse alguno de los restantes procedimientos previstos en este Reglamento a instancia de los sujetos legitimados.

De la misma forma podrán instar estos procedimientos el/los empresarios afectados, sin que tengan efectos suspensivos sobre el ejercicio del derecho de huelga.

Una vez aceptada por todas las partes intervinientes la promoción del procedimiento de la CCM, se suspenderá durante su tramitación el ejercicio del derecho de huelga.

3. Las Partes Firmantes del Acuerdo Interprofesional se comprometen a iniciar las actuaciones contenidas en el apartado 1º del presente artículo en todos los casos en que ellos sean los convocantes.

CAPITULO QUINTO

Determinación de servicios de seguridad y mantenimiento durante la huelga

Artículo 20.º Determinación de Servicios de Seguridad y Mantenimiento.

1. La resolución de los conflictos surgidos en la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en la huelga corresponderá al SERCLA. El procedimiento se iniciará por escrito del o los sujetos convocantes de una huelga o del o los empresarios afectados, solicitando la intervención de la CCM para la determinación de los mismos.

La CCM podrá, asimismo, ofrecer de oficio su mediación a las partes de una huelga convocada, a efectos de determinar los servicios de seguridad y mantenimiento, cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen.

2. Por la CCM se dará traslado de dichos documentos en el inmediato día hábil a su recepción a la parte empresarial afectada, convocando a ambas partes de comparecencia en el siguiente día hábil, a efectos de la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento.

3. De no comparecer cualquiera de las partes o de no llegarse a un acuerdo, la CCM dará por terminado el acto sin avenencia, ofreciendo a las partes el procedimiento de arbitraje.

Artículo 21.º Servicios Mínimos determinados.

Cuando el conflicto verse sobre la interpretación de planes de Servicios Mínimos, previamente determinados, será de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior, una vez agotados los procedimientos que se prevean, en su caso, en el acuerdo de cuya interpretación se trate.

CAPITULO SEXTO

El arbitraje: Disposiciones comunes

Artículo 22.º Principios generales.

El procedimiento de arbitraje se inspirará y estará regido por los principios de voluntariedad, contradicción, igualdad y defensa, que serán garantizados por el Arbitro o Arbitros a lo largo del mismo.

Artículo 23.º Del Colegio de Arbitros.

1. El Colegio de Arbitros, adscrito a la CCM, estará integrado por juristas y/o profesionales de reconocido prestigio, expertos en materias inherentes al sistema de relaciones laborales, con contrastada imparcialidad. Su nombramiento se efectuará por acuerdo unánime de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interprofesional, que, a su vez, podrá introducir las modificaciones, ampliaciones y reducciones que considere pertinentes.

Los Arbitros pasarán a formar parte del Colegio una vez hayan aceptado su inclusión en él, y se mantendrán en el mismo mientras no renuncien a su cargo de forma expresa y por escrito, o les sea revocado su mandato a instancia de cualquiera de los integrantes de la Comisión de Seguimiento.

2. Las partes, de mutuo acuerdo, podrán designar Arbitro o Arbitros ajenos al Colegio Arbitral, en cuyo caso tendrán que sufragar los gastos que genere tal actuación.

Artículo 24.º Iniciación del procedimiento.

1. La instancia al arbitraje requerirá el acuerdo previo de someterse a dicho procedimiento, suscrito de forma expresa por las partes interesadas, lo cual podrá efectuarse bien con carácter previo y alternativo al procedimiento de Conciliación-Mediación, bien durante su sustanciación, o con posterioridad al desarrollo del mismo, debiendo hacerse constar lo siguiente:

a) Los datos que permitan identificar y acreditar la legitimación y/o representación con que se interviene o actúa, así como la identificación de los interesados, si los hubiera.

b) Domicilio que designan a efectos de notificaciones.

c) Compromiso expreso de los firmantes de aceptar la resolución y someterse al Laudo que en su día dicte el Arbitro.

d) Determinación, en términos claros y precisos, de la cuestión o cuestiones que se someten al arbitraje, y de su ámbito personal, funcional y territorial. En caso de que el conflicto verse sobre una norma laboral vigente, deberán hacerse constar expresamente los preceptos de la misma a los que afecte el conflicto.

e) En caso de que legal o convencionalmente procediera, acreditación de haberse agotado los procedimientos ante la Comisión Paritaria del Convenio aplicable.

f) Fecha y firma.

2. Si se detectase cualquier defecto u omisión en el escrito de iniciación del procedimiento de arbitraje se requerirá su subsanación, la cual deberá ser cumplimentada dentro del término de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a su recepción

Artículo 25.º Designación del Arbitro.

1. Si no se hubiese efectuado designación expresa de Arbitro, la Presidencia de la CCM en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción del escrito de iniciación, acordará la remisión a los intervinientes de la lista de miembros que integran el Colegio Arbitral, a fin que, de común acuerdo, designen el o los Arbitros que deban dirimir la controversia. En caso de que se opte por designar varios Arbitros para su actuación conjunta, el número de éstos será de tres. Una vez efectuada dicha designación, se le notificará al Arbitro o Arbitros en el día siguiente hábil.

De no producirse acuerdo unánime de las partes acerca de la designación del Arbitro, la CCM elaborará un listado consensuado de miembros del Colegio Arbitral en número impar y no superior en ningún caso a 11. Las partes del conflicto irán descartando nombres sucesivamente hasta que quede una sola nominación, en la que recaerá la función arbitral.

En todo caso, si transcurridos 15 días hábiles no se hubiera procedido a la designación del Arbitro o Arbitros, o no se hubieran iniciado las actuaciones encaminadas a tal fin, se archivará sin más trámite el expediente.

2. El Arbitro sólo podrá excusar su intervención en el procedimiento por causa de imposibilidad material, o por entender que concurre alguna circunstancia que justifique su abstención por afectar su imparcialidad. En ambos casos deberá ponerlo en conocimiento de la Presidencia de la CCM en

el plazo de dos días hábiles, acreditando suficientemente la causa alegada, en cuyo supuesto se reiniciará el trámite de nominación. Cuando el Arbitro rechazase la designación sin justificación suficiente, o indebidamente acreditada, cesará como miembro del Colegio Arbitral.

3. Cualquiera de las partes podrá proponer la recusación del Arbitro si en el transcurso del procedimiento sobreviniera alguna causa inhabilitante, o la misma hubiese sido desconocida en el momento de la designación, que pudiese alterar su objetividad. Sobre la recusación resolverá la CCM en los dos días hábiles siguientes, notificándolo a las partes. De aceptarse la recusación, deberá nombrarse un nuevo Arbitro a quien se le dará traslado de las actuaciones desarrolladas hasta ese momento.

Artículo 26.º Eficacia.

Los Laudos Arbitrales, que en el caso de que hubiesen intervenido tres Arbitros deberán contar con el acuerdo unánime de todos ellos, tendrán la eficacia a que se refiere el artículo 4.º del presente Reglamento.

Artículo 27.º Recursos.

Los Laudos Arbitrales podrán ser impugnados ante el Orden Social de la Jurisdicción en los términos previstos en el artículo 91, párrafo 4.º del Estatuto de los Trabajadores, dentro del plazo de un mes siguiente a su recepción por la o las partes demandantes. Transcurrido dicho plazo sin impugnar, se entenderán consentidos y conformes el procedimiento habido y el laudo dictado.

CAPITULO SEPTIMO

El arbitraje en los conflictos sobre aplicación e interpretación de normas jurídicas

Artículo 28.º Tramitación.

1. Designado el Arbitro, instará a las partes para que, en los siete días hábiles siguientes, formulen las alegaciones que estimen oportunas para la defensa de sus intereses, así como para proponer las pruebas que consideren necesarias al efecto, correspondiendo al Arbitro resolver sobre la pertinencia de tales propuestas.

2. El Arbitro podrá citar de comparecencia cuantas veces lo considere necesario para mejor resolver, y acordará la práctica de las pruebas que estime convenientes, adoptando las medidas necesarias para garantizar el principio de contradicción.

3. El Arbitro acordará la conclusión de la fase instructora, poniéndolo en conocimiento de las partes y dictando Laudo en los cinco días hábiles siguientes. Excepcionalmente, atendiendo a las dificultades del conflicto y a su trascendencia, el Arbitro podrá prorrogar el mencionado plazo mediante resolución motivada, debiendo, en todo caso, dictarse el laudo antes del transcurso de veinticinco días hábiles desde la comunicación de su nominación. Del Laudo Arbitral se dará traslado en el siguiente día hábil.

4. El Laudo Arbitral deberá hacer constar, debidamente ordenados, los extremos siguientes:

a) Identificación de las partes del conflicto y del Arbitro o Arbitros designados para resolverlo.

b) Identificación del objeto y ámbitos del conflicto, así como expresión de la fecha y contenido del compromiso arbitral, exponiendo con claridad y precisión los puntos sometidos a resolución.

c) Descripción de los hechos considerados trascendentes para la resolución del conflicto.

d) Fundamentación jurídica de la resolución, expuesta en apartados separados y debidamente motivada.

e) Resolución del Arbitro, que, en ningún caso, podrá versar sobre puntos no contemplados en el compromiso arbitral suscrito.

CAPITULO OCTAVO

El arbitraje en los conflictos de intereses

Artículo 29.º Delimitación del conflicto.

Los procedimientos de solución de conflictos que no versen sobre la aplicación o interpretación de una norma jurídica, acuerdo o práctica de empresa, se regirán por lo dispuesto en el presente Capítulo.

En caso de que el conflicto fuese mixto, deberá el Arbitro adoptar las medidas necesarias para armonizar los preceptos que rigen el procedimiento en función de la naturaleza de las pretensiones planteadas.

Artículo 30.º Tramitación.

Designado el Arbitro, éste citará, en el plazo de tres días hábiles, a las partes para una primera comparecencia, en la que expondrán las alegaciones que, a su juicio, fundamenten sus respectivas posturas, y presentarán la documentación que las apoye. El Arbitro podrá convocar cuantas comparecencias estime oportunas, así como solicitar la documentación y la práctica de las pruebas que considere precisa para mejor resolver.

La tramitación del procedimiento, se ajustará a los plazos establecidos en el Capítulo VII.

Artículo 31.º Resolución.

Finalizada la tramitación, el Arbitro dictará Laudo en el que deberán figurar los extremos siguientes:

a) Identificación de las partes del conflicto y del Arbitro o Arbitros designados para resolver.

b) Identificación del objeto y ámbitos del conflicto, así como expresión de la fecha y contenido del compromiso arbitral, exponiendo con claridad y precisión los puntos que han sido sometidos a su resolución.

c) Descripción de los fundamentos en que se basa la resolución.

d) Resolución del Arbitro, que, en ningún caso, podrá versar sobre puntos no contemplados en el compromiso suscrito.

Disposición Adicional Primera. Conforme a lo establecido en el apartado B de la Estipulación Tercera del Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía de 3 de abril de 1996, cuando el procedimiento instado afecte al personal laboral de la Junta de Andalucía, la Administración Autónoma procederá a designar a los miembros que le representen en la CCM, siguiéndose en lo demás los trámites y efectos previstos en este Reglamento.

Disposición Adicional Segunda. Los Sujetos firmantes del Acuerdo Interprofesional son conscientes de la conveniencia de articular sistemas paccionados de determinación de los Servicios Mínimos, con ocasión de huelgas en sectores que presten servicios esenciales a la comunidad. Por tal motivo asumen el compromiso, en colaboración con la Administración Autonómica, de estudiar o elaborar planes sectoriales al efecto, en el plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición Transitoria Primera. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Transitoria Segunda. Los procedimientos jurídicos sobre materias contempladas en el presente Reglamento, que estuvieran iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, seguirán rigiéndose por la normativa que les fuera aplicable.

Disposición Derogatoria. El presente Reglamento deroga el Reglamento que desarrolló el Acuerdo Interprofesional sobre resolución extrajudicial de conflictos colectivos laborales en Andalucía, publicado en el BOJA número 147 de 26 de diciembre de 1998.

Disposición Final. El presente Reglamento tiene la misma naturaleza, eficacia, valor jurídico y capacidad general de obligar, que corresponde al Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Estipulación Quinta del Acuerdo Interprofesional para la creación del SERCLA la interpretación y, en su caso, modificación del presente Reglamento, queda encomendada a la Comisión de Seguimiento del citado Acuerdo Interprofesional.

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 54G «FPO en la Sociedad del Conocimiento», aplicación económica 782, y concedidos al amparo de la Orden de 18 de junio de 2003 (BOJA número 129 de 8 de julio), por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas en materia de FPO, establecidas en el Decreto 72/2003 de 28 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento de Andalucía.

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACION ENTIDAD	IMPORTE
405/2003	APTIVA SOLUCIONES INTELIGENTES,S.L.L.	5.153,33 €
406/2003	APTIVA SOLUCIONES INTELIGENTES,S.L.L.	5.153,33 €
358/2003	FORINSUR, S.L.	46.992,31 €
77/2003	CENTRO ESPECIAL EMPLEO, FEPAMIC S.L.	62.118,65 €
546/2003	FORMACION E INNOVACION RURAL, SL.L	34.532,89 €
138/2003	FORMACION E INNOVACION TECNOLOGICA ANDALUCIA, S.A.	48.000,00 €
578/2003	INDUSTRIAS TURISTICAS DE ANDALUCIA, S.A.	62.144,00 €
542/2003	INSTITUTO ALCANTARA, S.L.	101.438,00 €
529/2003	TELEULIA, S.L.L.	110.000,00 €
605/2003	ALBAY CONSULTORIA Y FORMACION S.L.	71.632,00 €
654/2003	FOMENTO OCUPACIONAL, FOC S.L.	49.000,00 €
242/2003	NAPOLEON, S.A.	42.237,00 €
512/2003	C.E. SOBRESALIENTE, S.L.	23.300,00 €
108/2003	INSTITUTO DE INNOVACION EMPRESARIAL S.A.	45.881,68 €
510/2003	PC-DOS INFORMATICA, S.L.	26.100,00 €
4/2003	CENTRO DE ESTUDIOS KEOPS-KEFREN. S.L.	22.908,00 €
695/2003	INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS	101.400,00 €
83/2003	INNOVACION Y CUALIFICACION, S.L.	59.331,00 €
136/2003	UTE NOVASOFF SERVICIOS INFORMATICOS	11.880,00 €
62/2003	ALCEDO CONSULTORES	65.760,64 €
122/2003	ANALISIS DEL TERRITORIO, S.L.	15.776,00 €
90/2003	ANALISIS Y FORMACION APLICADA S.L.	40.400,00 €
53/2003	DESCARTES MULTIMEDIA, S.L.	96.500,00 €
102/2003	ECIJANA FORMACION INTEGRAL, S.L.L.	56.339,00 €
145/2003	INSTITUTO DE COOPERACION Y EXCEDENCIA PROFESIONAL, S.C.A	62.500,00 €
111/2003	INSTITUTO ANDALUZ TECNICAS EDUCATIVAS, INATED S.L.	58.500,00 €
301/2003	INGENIERIA DEL CONOCIMIENTO, S.A.	35.000,00 €
820/2003	ISOTROL, S.A.	12.002,31 €
819/2003	ISOTROL, S.A.	11.004,70 €
343/2003	MEDIAFORA, S.L.	42.750,00 €
322/2003	PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y CALIDAD, PRESCAL S.L.	43.272,87 €
308/2003	PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y CALIDAD, PRESCAL S.L.	20.954,75 €
172/2003	DOOP CONSULTORES, S.L.	72.000,00 €
153/2003	SYSTEM CENTROS DE FORMACION, S.L.	59.588,50 €

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional instrumentada a través de convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la concesión de una subvención excepcional instrumentada a través de Convenio de Colaboración con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 741, para la realización de un Máster en Gestión Cultural.

Número de Expediente: 2003/333268.
Entidad: Universidad de Sevilla.
Importe de la subvención: 45.000 euros.

Sevilla, 19 de enero de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de enero de 2004, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que se publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las facultades que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Artículo primero. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que asimismo se indica:

Publicaciones	Precio/Ejem. (Con IVA)
- El Almendro: Variedades y Técnicas de cultivo	18,00 €
- Parasitoides de especies y plagas en hortícolas de invernadero en Almería	11,00 €
- El libro de Agricultura de Al Awan (dos volúmenes)	70,00 €
- El boquerón y la sardina	20,00 €
- Los suelos y la fertilización del olivar cultivado en zonas calcáreas	30,00 €
- Clasificación del suelo de la provincia de Málaga	8,00 €
- Manual de riego para agricultores (CD-ROM)	14,12 €
- Aplicación de plaguicidas (CD-ROM)	23,00 €
- Aplicación de plaguicidas. Material de apoyo al profesorado	15,00 €
- Remolacha azucarera de siembra otoñal: Normas de cultivo	5,00 €
- La reproducción del pulpo y el choco en la costa andaluza	12,00 €
- Pastos, Desarrollo y Conservación	24,00 €
- Hombres de mar. Pesca y embarcaciones en Andalucía	18,00 €
- Agronomía y poda del olivar (2.ª Edición)	13,00 €
- El sector productivo del aceite de oliva virgen en la provincia de Córdoba	8,00 €
- Manual de riego de jardines	10,00 €
- Manual de riego de jardines. Ejercicios	5,00 €
- Manual de riego de jardines. Guion didáctico para el profesorado	5,00 €
- Manual de manipuladores de alimentos. Sector hortofrutícola	5,00 €
- Manual de planes generales de higiene	7,00 €
- Análisis de la mecanización de la vid	7,00 €
- Utilización de compost de lodos de depuradora en olivar	5,00 €
- Sistemas de control automático para zonas regables	11,00 €

Artículo segundo. Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, SL, para actuar como organismo de certificación de la mención Vino de la Tierra de la Sierra Sur de Jaén.

Con fecha 28 de noviembre de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Sur de Jaén», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

D I S P O N G O

Primero. Estimar la petición formulada por don Luis Miguel Fernández Sierra, en calidad de Gerente de la empresa Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Sur de Jaén», la cual ha sido autorizada por la Orden de 30 de septiembre de 2003, para los vinos originarios de la Sierra Sur de la provincia de Jaén y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado por los solicitantes de la mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Sur de Jaén», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos para la adjudicación de una Oficina de Farmacia en la Zona Básica de Puerto Real (Cádiz), convocada por Resolución que se cita, se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

Visto el expediente núm. 11.006/97, iniciado mediante Resolución de 30.3.1998, para la apertura de una Oficina de Farmacia en la Zona Básica de Puerto Real (Cádiz) y una vez levantada la suspensión del mismo y llevados a cabo los trámites oportunos para su continuación, en uso de las competencias atribuidas mediante la Ley 16/1997 de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, el R.D. 909/1978, por el que se regula el establecimiento, transmisión e integración de las Oficinas Farmacias, y el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del SAS, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aquellos que han presentado solicitud y demás documentación para participar en el expediente 11.006/1997 de apertura de Oficina de Farmacia en la ZBS (hoy UTF) de Puerto Real (Cádiz), indicándose

la puntuación obtenida en cada caso, en aplicación del baremo aprobado en la Orden de 20.11.1979 (BOE de 14.12.79) o la exclusión del mismo y sus causas (según anexo).

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992 (LRJAP Y PAC), las referidas listas definitivas, quedarán expuestas en el tablón de anuncio de esta Delegación Provincial (Avda. María Auxiliadora núm. 2, Cádiz) y en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos (C/ Isabel la Católica, 22, Cádiz), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Tercero. Dentro del plazo de alegaciones, se presentó por doña Milagros Perea Ricón escrito solicitando la suspensión del procedimiento hasta la resolución del recurso de Casación interpuesto por la misma en relación a una solicitud de oficina de farmacia en la misma localidad de fecha 31.5.93, dichas alegaciones se desestiman en base a la reiterada Jurisprudencia, establecida en (STS de 20.1.95, 2.4.91, 15.6.93, 23.2.94), «.... las circunstancias de hecho que hay que tener en cuenta en aplicación de las normas sobre apertura de farmacia son las que concurren en el momento de la solicitud, y no las que sobrevengan después de ésta - rechazada por resolución firme - con firmeza en vía administrativa - una petición de apertura de oficina de Farmacia, no constituye obstáculo dicha denegación para los órganos que en cada caso actúan como Administración de Farmacia en estos expedientes, cumplan con las obligaciones que resultan del art. 103.1 de la Constitución, y en definitiva procedan a la posterior tramitación y resolución en derecho de expedientes de apertura conforme a las circuntancias de hechos existentes en el momento en el que se produce la solicitud nueva en vía administrativa, debiendo ser irrelevante para la validez de los actos que de estos expedientes resulten la existencia de resoluciones judiciales sobrevenidas».

Cuarto. Se declara el derecho para la autorización de instalación de la referida oficina de farmacia a favor del solicitante con la mayor puntuación obtenida, según el baremo que señala la Orden de 20.11.79. No obstante habida cuenta de que a los dos solicitantes de mayor puntuación, se les ha adjudicado oficinas de Farmacia en esta provincia, dicho derecho corresponde al tercero con mayor puntuación don Antonio Vaño Ezquerra (63,10 puntos).

Quinto. En el supuesto que se produjera la caducidad del procedimiento, la renuncia o el desestimiento por el interesado, el derecho a la instalación de la oficina de farmacia, pasará al siguiente solicitante con mayor puntuación.

En el plazo de un mes el interesado deberá presentar en esta Delegación Provincial, toda la documentación correspondiente al local, señalada en las disposiciones vigentes mencionadas, advirtiendole que finalizado dicho plazo y transcurridos tres meses sin que se hayan cumplimentado tales requisitos, se producirá la caducidad del procedimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud -Junta de Andalucía- en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 4/99, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de enero de 2004.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el año 2003, mediante Resolución de esta Consejería, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24 de octubre), con especificación de programa, crédito presupuestario, beneficiarios, finalidades e importes concedidos.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 484.00.45C.6.

Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía.
Objeto: Actividades del Programa Anual de la Asociación para el 2003.
Importe subvención: 150.253,00 euros.

Beneficiario: Federación Andaluza de Bandas de Música.
Objeto: VI Curso para músicos de bandas de música de Andalucía, año 2003.
Importe subvención: 18.030,00 euros.

Beneficiario: Federación Andaluza de Bandas de Música.
Objeto: Pago cuota confederación estatal para el año 2003.
Importe subvención: 1.800,00 euros.

Beneficiario: Confederación Andaluza de Coros.
Título: Publicación del Boletín Anual de la Confederación Andaluza de Coros.
Importe subvención: 4.598,15 euros.

Beneficiario: Asociación Socio-Cultural «Aires de Libertad».
Título: Taller de Música en Centro Penitenciario de Sevilla.
Importe subvención: 13.823,27 euros.

Beneficiario: Instituto de Estudios Cajamar.
Título: IV Certamen Internacional de Guitarra Clásica «Julián Arcas».
Importe subvención: 15.025,00 euros.

Beneficiario: Asociación Luys Venegas de Henestrosa de Amigos del Organo, de Ecija.
Título: Ciclo de misas con música de órgano.
Importe subvención: 1.202,02 euros.

Beneficiario: Asociación Luys Venegas de Henestrosa de Amigos del Organo, de Ecija.
Título: Académica de Organo en Andalucía.
Importe subvención: 7.800,00 euros.

Beneficiario: Asociación Cultural de Organización de Congresos de Folclore Andaluz.
Título: VIII Congreso de Folclore Andaluz.
Importe subvención: 3.000 euros.

Beneficiaria: María Luisa Gómez Sánchez.
Título: III Muestra de Cine realizado por Mujeres.
Importe subvención: 1.800 euros.

Beneficiario: Sibilina, S. L.
Título: Producción de 3 CDS de Música Contemporánea de la Revista Sibila.
Importe subvención: 7.500 euros.

Beneficiario: Fundación Andalucía Olímpica.
Título: Organización de la Tercera Edición del Festival de Sevilla, Cine y Deporte.
Importe subvención: 180.304,00 euros.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales instrumentadas a través de Convenios, concedidas en el año 2003.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones excepcionales instrumentadas por convenio concedidas en el año 2003, con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, finalidades e importes concedidos.

Subvenciones excepcionales instrumentadas por convenio:

Aplicación presupuestaria:
01.19.00.01.00. 484.00.45C.6
31.19.00.01.00. 484.00.45C.0.2004

Beneficiario: Fundación Yehudi Menuhin España.
Objeto: Acuerdo Específico de colaboración entre las Consejerías de Educación y Ciencia, Cultura y de Asuntos Sociales y la Fundación Yehudi Menuhin España (Curso 2003-2004).
Importe subvención: 6.010,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 764.00. 45C.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), para la financiación conjunta de la construcción de un espacio escénico en Pozoblanco (Córdoba).
Importe subvención: 1.014.207,93 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), para la financiación conjunta del equipamiento de edificio de usos múltiples de Hinojosa del Duque (Córdoba).
Importe subvención: 123.424,45 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), para la financiación conjunta del equipamiento de la Casa de la Cultura de Villanueva del Rosario (Málaga).
Importe subvención: 65.311,79 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).
Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), para la financiación conjunta de la construcción de un espacio escénico en la localidad de Arjonilla (Jaén).
Importe subvención: 26.837,11 euros.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones regladas instrumentadas a través de Convenios, concedidas en el año 2003.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones regladas instrumentadas por convenio concedidas en el año 2003, con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, finalidades e importes concedidos.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 764.00. 45C.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), para la financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Thebussem en Medina Sidonia (Cádiz).
Importe subvención: 737.617,74 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota (Cádiz).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Rota (Cádiz), para la financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Cine Atlántico de Rota (Cádiz).
Importe subvención: 839.214,20 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para la financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Alameda de Tarifa (Cádiz).
Importe subvención: 1.014.207,93 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vícar (Almería).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Almería y Ayuntamiento de Vícar (Almería), para la financiación conjunta de las obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de Vícar (Almería).
Importe subvención: 1.014.207,93 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.
Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, para la financiación conjunta de la rehabilitación del edificio «Rey Chico» de Granada.
Importe subvención: 197.346,36 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Berja (Almería).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Berja (Almería), para la financiación conjunta de las obras de construcción de un espacio escénico en Berja (Almería).

Importe subvención: 197.346,36 euros.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

Objeto: Anexo al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Aracena (Huelva), para la financiación conjunta de las obras de construcción del Teatro municipal en Aracena (Huelva).

Importe subvención: 150.253,03 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), para la financiación conjunta de construcción de un espacio escénico en el Jardinito en Cabra (Córdoba).

Importe subvención: 1.394.826,96 euros.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1218/2002. (**PD. 260/2004**).*

N.I.G.: 4109100C20020039008.
Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 1218/2002. Negociado: 1B.
Sobre: Reclamación de cantidad para cubrir deuda hipotecaria.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procurador: Sr. Juan López Delemus5.
Contra: Construcciones Javi, S.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1218/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Sevilla a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Construcciones Javi, S.A., sobre Reclamación de cantidad para cubrir deuda hipotecaria, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.
Lugar: Sevilla.
Fecha: Veintiséis de noviembre de dos mil tres.
Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procurador: Juan López Delemus.
Parte demandada: Construcciones Javi, S.A.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad para cubrir deuda hipotecaria.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López de Lemus en nombre y representación de la entidad BBVA, S.A., contra la Entidad Construcciones Javi, S.A., condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 138.109,60 euros, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Javi, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 394/2003. (**PD. 259/2004**).*

NIG: 1402100C20030003849.
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 394/2003. Negociado: E.
De: Doña Antonia Martínez Barranco.
Procuradora: Sra. M.ª José Jiménez Ortega.
Letrado: Sr. Gallego Solomando, José Manuel.
Contra: Don Manuel Diéguez Sánchez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separación contenciosa (N) 394/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Córdoba a instancia de Antonia Martínez Barranco contra Manuel Diéguez Sánchez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Córdoba a veintisiete de noviembre de dos mil tres.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. 3 de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de separación causal seguidos bajo el número 394/03, a instancia de doña Antonia Martínez Barranco, representada por la procuradora Sra. Jiménez Ortega y asistida del letrado Sr. Gallego Solomando, contra don

Manuel Diéguez Sánchez, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

Fallo. Que estimando en su integridad la demanda presentada por la procuradora Sra. Jiménez Ortega, en nombre y representación de doña Antonia Martínez Barranco, contra don Manuel Diéguez Martínez, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por ambos, con todos los pronunciamientos legales inherentes a dicha resolución y acordando como efectos personales y patrimoniales derivados de la misma los siguientes:

1.º Que se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores a la madre, quedando compartida la patria potestad.

2.º Que se atribuye a la esposa e hijos el uso y disfrute del domicilio familiar y ajuar doméstico, debiendo el esposo abstenerse de entrar en lo sucesivo si no es con consentimiento de la demandante, del que podrá retirar sus efectos y enseres de uso personal, si no lo hubiere hecho ya.

3.º Que se establezca una pensión de alimentos para los hijos y a cargo del demandado por importe de 450,76 euros al mes. Dicha cantidad deberá ser ingresada, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto designe la actora, y se actualizará anualmente, cada primero de enero, conforme al IPC o índice que legalmente le sustituya.

4.º Se establece a favor del padre un régimen de visitas flexible, dada la edad de los menores próximos a cumplir los 16 y 134 años de edad, de manera que el mismo podrá tener en su compañía a sus hijos siempre que así lo deseen ambas partes.

No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Diéguez Sánchez, extiendo y firmo la presente en Córdoba a 26 de enero de 2004.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 671/2002. (**PD. 236/2004**).*

NIG: 4109100C20020019538.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 671/2002. Negociado: 2S.
Sobre: Juicio ordinario 671/02-2S.
De: Everest de Ediciones y Distribución S.L.
Procurador: Sr. Ignacio Núñez Ollero 168.
Contra: Unión de Delegaciones y Distribuciones S.A., José Navajas Moreno y Demetrio Sillero Gutiérrez.

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente;

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil tres.

El Sr. don Francisco Escobar Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 671/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Everest de Ediciones y Distribución S.L. con Procurador don Ignacio Núñez Ollero y de otra como demandados Unión de Delegaciones y Distribuciones S.A., José Navajas Moreno y Demetrio Sillero Gutiérrez, el primero de ellos con Procurador don José Ignacio Ales Sioli, y los otros dos codemandados en rebeldía, sobre Juicio Ordinario 671/02-2S, y,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Ignacio Núñez Ollero, en nombre y representación de «Everest de Ediciones y Distribución S.L.», se presentó demanda de Juicio Ordinario contra la «Unión de Delegaciones y Distribuciones S.A.» y sus representantes, don José Navajas Moreno y don Demetrio Sillero Gutiérrez, con base en los Hechos y Fundamentos de Derecho que en la misma se recogen. Acompañando a la demanda los documentos en que basaba su pretensión.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se acordó emplazar a los demandados, personándose el Procurador don José Ignacio Ales Sioli en nombre y representación de la Unión de Delegaciones y Distribuciones S.A., oponiéndose a la misma, con base en las alegaciones que hace en su escrito. Acompañó los documentos que estimó oportunos.

Tercero. En la Audiencia Previa ambas partes se ratificaron en sus pretensiones, sin que existiera acuerdo entre ellos; proponiéndose por la actora como medios de prueba documental, e interrogatorio de los demandados; y por la demandada interrogatorio de la actora. En el acto del Juicio se practicaron las pruebas que constan en el acta del mismo. Las partes en este acto formularon sus conclusiones.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las formalidades exigidas por la Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La actora ejercita una acción de reclamación de cantidad por el suministro de libros, impresos etc., a la entidad demandada, e impago por ésta de las cantidades que se le reclama, y como base probatoria de su reclamación acompaña fundamentalmente pagarés y letras de cambio firmados por la demandada Unidisa. La demandada que niega la existencia de la deuda, manifiesta que los documentos que citábamos como fundamento de la reclamación tienen valor sin otro apoyo probatorio en el Juicio Cambiario, pero al encontrarnos en un ordinario, considera que la actora debe probar la existencia de las relaciones comerciales que alega y que efectivamente suministró el material a la demandada, ya que manifiesta que no existió provisión de fondos, o sea, el suministro de dichas mercancías. Por lo tanto hay que examinar la prueba que cada parte aportó para ver si prueban sus pretensiones. Y en este sentido hay que decir que la actora con el documento núm. 3 que aportó en la Audiencia Previa acreditó que efectivamente entre ambas partes existieron relaciones comerciales, incluso así se admite en los hechos primero y segundo de la contestación a la demanda; pero manifiesta

la demandada que el suministro no se llevó a cabo, aunque en este sentido existe un principio de prueba que aporta la actora, como son los pagarés y letras firmados y aceptados por la demandada, que nos hace concluir que el suministro se hizo, pues en caso contrario la demandada no hubiera aceptado el pago mediante los pagarés y letras, y sin que esta parte haya probado en forma alguna lo contrario, ya que la falta de provisión de fondos se ha quedado en una simple alegación carente de apoyo probatorio. Sí es cierto y así quedó probado que con posterioridad al vencimiento de los efectos señalados la demandada lleva a cabo la devolución de mercancías, y así se acepta por la actora en el hecho cuarto de su demanda y acredita con la documental que aporta, mercancías que se descontaron del importe total que la demandada firmó.

Segundo. Por lo tanto nos encontramos ante una compra-venta mercantil regulada en el artículo 325 del Código de Comercio, en cuyas disposiciones legales, art. 49 de la Ley Cambiaria y del Cheque, impone que la falta de pago de los efectos abre para el tenedor la vía cambiaria o la vía ordinaria, como aquí hace la actora, y según el art. 58 en ésta se podrán reclamar no sólo el importe que se señaló en los efectos, sino también los intereses y gastos; y en este sentido al seguirse aquí la vía ordinaria también se deben citar los artículos 1100 y siguientes del Código Civil. Así en este caso se debe condenar a la demandada no sólo a la cantidad que dejó de pagar, sino también a los gastos que se hayan producido. Y aparte de dichas cantidades se deben condenar también de forma solidaria los otros dos demandados como avalistas de la misma, según consta en parte de los efectos que como pruebas se acompañaron a la demanda, y como lo obliga la propia Ley Cambiaria y del Cheque y el Código Civil al estudiar las obligaciones del fiador.

Tercero. La estimación de la demanda lleva consigo la imposición de las costas a los demandados, de conformidad con lo establecido en el art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la representación de «Everest de Ediciones y Distribución S.L.», y se condena a la demandada Unión de Delegaciones y Distribuciones S.A. al pago de la cantidad de ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta euros con cincuenta y siete céntimos (178.440,57 euros), más los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha del pago efectivo y total al tipo establecido legalmente, y se condena a los demandados don José Navajas Moreno y don Demetrio Sillero Gutiérrez solidariamente entre sí y con la demandada Unión de Delegaciones y Distribuciones S.A., al pago de la cantidad de ochenta mil cuatrocientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (80.423,96 euros) más los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha del pago efectivo y total al tipo establecido legalmente.

Se condena a los demandados a las costas de esta primera instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Así como resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del/de la Magistrado-Juez don Francisco Escobar Gallego.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil tres.

Dada cuenta, el anterior escrito de la parte demandante, únase a los autos de su razón, y conforme se interesa y dado el ignorado paradero del codemandado declarado en rebeldía don Demetrio Sillero Gutiérrez, notifíquese a éste la Sentencia de fecha 27.1.03, y emplázesele para que en el plazo de diez días presente en este tribunal escrito de oposición al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Unión de Delegaciones y Distribuciones S.A., contra la Sentencia de 27.1.03, o en su caso, de impugnación de la resolución apelada en lo que le resulte desfavorable (estos escritos se formularán con arreglo a lo establecido para el escrito de interposición) emplazamiento que se verificará a través de edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el BOJA, librándose al efecto el correspondiente oficio al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S.S.ª; doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al codemandado rebelde don Demetrio Sillero Gutiérrez, cuyo paradero se ignora, libro y firmo el presente en Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 164/2003. (**PD. 264/2004**).*

NIG: 2905441C20035000170.
Procedimiento: J. Verbal (N) 164/2003. Negociado: PM.
De: Don Pedro Taverna Sanz.
Procurador: Sr. Mediavilla Fernández José Luis.
Contra: Doña Larissa Nilsen.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 164/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola a instancia de Pedro Taverna Sanz contra Larissa Nilsen sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a diecinueve de septiembre de dos mil tres.

Vistos por don Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal (desahucio), registrados con el número 164/2003, instados por don Pedro Taverna Sanz, representados por el Procurador don José Luis Mediavilla Fernández y la dirección técnica del Letrado don José Francisco López Cano, contra doña Larissa Nilsen, declarado en rebeldía.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por el actor don Pedro Taverna Sanz, contra el demandado doña Larissa Nilsen debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento, celebrado entre los litigantes, con fecha 1 de enero de 2002, sobre el local sito en Avda. Acapulco, Edificio Granada, bajo de Fuengirola; y consecuentemente declaro haber lugar al desahucio del demandado de la finca citada, apercibiéndole que si no la desaloja y deja libre y expedita, será lanzado de la misma a su costa; con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 449, 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 enero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Larissa Nilsen, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a trece de noviembre de dos mil tres.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VERA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 258/2002. (**PD. 230/2004**).*

Número de Identificación General: 0410041C20022000265.
Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 258/2002.
Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Vera.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 258/2002.
Parte demandante: James McGregor Cameron.
Parte demandada: Grupo Inmobiliario Efecto 2.000, S.L.
Sobre: Proced.Ordinario (N).

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Vera.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Grupo Inmobiliario Efecto 2.000, S.L., en concepto de parte demandada.

Domicilio: Camino de Ronda, 71, 1.º-10. Loja, Granada, España.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LEC).

Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEC).

En Vera, a dos de septiembre de dos mil dos.

El/La Secretario Judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 27.11.03 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Vera, a diez de diciembre de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital «La Inmaculada». Huércal-Overa. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/149777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos, adjudicados en el C.C. 3004/02.

c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.688,75 €
5. Adjudicación.
a) Fecha: 12.12.03.
b) Contratista: Amgen, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 69.688,75 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de julio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas, Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
c) Número de expediente: 2003/244664 (2003/0098CA).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de otros medicamentos con destino al Complejo Hospitalario.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 205 de 24.10.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 235.947,30 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 11.12.03.
b) Contratistas:

1. Glaxosmithkline, S.A.
2. Laboratorios Rovi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importes de adjudicación:

1. 62.320 €.
2. 70.475 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: 4, 5, 6 y 7.

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar, Cádiz.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
c) Número de expediente: U2/PN/078/03.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de autoclaves de vapor para esterilización.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.985 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 18.11.03.
b) Contratista: Getinge Ibérica, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 65.985 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección SS.GG. Servicio de Suministros.
c) Número de expediente: 2003/207546 (SUC-SC 5/2003).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de consumibles de informática.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 195, de 9.10.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 217.930,97 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.12.03.

b) Contratista: Anyma Informática, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 128.365,61 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total: 10.935,34 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección SS.GG. Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/258208 (SEC-SC 191/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de asesoramiento genético prenatal y reproductivo y sus correspondientes determinaciones analíticas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 210, de 31.10.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.925 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.12.03.

b) Contratista: Miguel Motos Guirao, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 113.598 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/335634 (SIN-SC 255/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de retinógrafos, con destino al Servicio de Oftalmología.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.029 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.12.03.

b) Contratista: Topcon España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/339864 (SUN-SC 254/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamento Visudyne 15 mg.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.800 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.11.03.

b) Contratista: Novartis Farmacéutica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 124.800 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección SS.GG. Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/341548 (SMN-SC 244/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio mantenimiento preventivo y correctivo todo riesgo para los equipos de electromedicina Philips.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 171.442,97 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.12.03.

b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 171.442,97 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección SS.GG. Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/341354 (SMN-SC 242/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio mantenimiento preventivo y correctivo todo riesgo para los equipos de electromedicina GE.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 193.221,30 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.12.03.

b) Contratista: GE Medical Systems, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 193.221,30 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección SS.GG. Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/341592 (SMN-SC 245/2003).

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio mantenimiento preventivo y correctivo todo riesgo para los equipos de electromedicina Toshiba.
c) Lote: véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 134.642,51 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 3.12.03.
b) Contratista: Toshiba Midical Systems, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 134.642,51 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art.12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio. Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección SS.GG. Servicio de Suministros.
c) Número de expediente: 2003/341688 (SMN-SC 246/2003).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio mantenimiento preventivo y correctivo todo riesgo para los equipos de electromedicina Siemens.
c) Lote: véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 273.347,96 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 4.12.03.
b) Contratista: Siemens, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 210.509,34 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas-

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
c) Número de expediente: 2003/103423.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud de La Zubia, Cenes de la Vega y Churriana.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163 de 26.8.03.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.648 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5.12.03.
b) Contratista: Limpiezas Sierra Nevada, S.C.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 155.143,56 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 2003/103431.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud de Alfacar, Armilla y sede del Distrito Metropolitano de Granada.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 168 de 2.9.03.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 170.304 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5.12.03.
b) Contratista: Limpiezas Sierra Nevada, S.C.A..
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 166.125,32 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
c) Número de expediente: 2003/103456.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud de Iznalloz y Maracena.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 180 de 18.9.03.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.224 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5.12.03.
b) Contratista: Limpiezas Sierra Nevada, S.C.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 117.188,68 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
c) Número de expediente: 2003/130883.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de aferesis.
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 191, de 3.10.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 244.800 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 27.11.03.
b) Contratista: Gambro, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 244.800 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra de sellado de vertedero de Alhama de Granada, provincia de Granada. (Expte. núm. 648/2003/C/18).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Granada.
Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1; C.P. 18004 (Granada).
Telf.: 958 026 000. Fax: 958 026 058.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Título: Obras de sellado de vertedero de Alhama de Granada, provincia de Granada.
Número de expediente: 648/2003/C/18.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 185).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 104.983,15 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 10.12.2003.
b) Contratista: Const. Pavim. Alcón, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 83.608,58 euros.

Granada, 10 de diciembre de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de ejecución del proyecto para finalizar la construcción de la EDAR de La Malahá (Expte. núm. 492/2003/C/18).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Granada.
Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, 1; C.P. 18004 (Granada).
Tlfno.: 958 026 000; Fax: 958 026 058.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Título: Obras de ejecución del proyecto para finalizar la construcción de la EDAR de La Malahá.
Número de expediente: 492/2003/C/18.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de julio de 2003 (BOJA núm. 145).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto de licitación: 300.397,97 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 10.12.2003.
b) Contratista: Servicios Europeos de Medio Ambiente, S.A. (Inima).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 223.766,44 euros.

Granada, 10 de diciembre de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 21 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia Concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del Servicio que se cita (Expte. GR. SERV. C. 1/2004). (**PD. 253/2004**).*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
c) Número de expediente: SERV. C. 1/2004. Expte. JUPITER: 2003/380988.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza del Edificio Administrativo, sede de la Delegación Provincial.
b) División por lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: Granada (Granada).
d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: Noventa mil (90.000,00) euros.
5. Garantías.
Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada.
b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.
c) Localidad y Código Postal: Granada. 18071.
d) Teléfono: 958 024 697.
e) Fax: 958 024 694.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación: Sí.
Art. 37 REGLCAP: Grupo U. Subgrupo 1 Categoría A.
Orden 30.1.1991. Grupo III. Subgrupo 6 Categoría A.
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del quincuagésimo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.
c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
II. Domicilio. C/ Ancha de Gracia, núm. 6.
III. Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad: Granada.
d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.
e) Hora: Se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 21 de enero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 22 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del Servicio que se cita. (Expte. GR.SERV.C.2/2004). (**PD. 251/2004**).*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
c) Número de expediente: SERV. C. 2/2004. Expte. Júpiter: 2003/364933.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los Centros de Día de Alhama de Granada, Baza y Atarfe.
b) División por lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: Centros de Día de Alhama de Granada, Baza y Atarfe (Granada).
d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: Noventa y tres mil seiscientos (93.600,00 €) euros.
5. Garantías.
Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada.
b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.
c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
d) Teléfono: 958 024 697.
e) Fax: 958 024 694.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación: Sí.
Art. 37 REGLCAP: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A. Orden 30.1.1991. Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del quincuagésimo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.
c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
II. Domicilio. C/ Ancha de Gracia, núm. 6.
III. Localidad y código postal. Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.
c) Localidad: Granada.
d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.
e) Hora: Se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 22 de enero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita (Expte. GR.SERV.C. 3/2004). (**PD. 252/2004**).*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
c) Número de expediente: SERV. C. 3/2004 Expte. JUPITER: 2003/365715.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los Centros de Día de Almuñécar, Motril, Zaidín y La Paz.
b) División por lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: Centros de Día de Almuñécar, Motril, Zaidín y La Paz (Granada).
d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
a) Importe total: Doscientos cuatro mil (204.000,00) euros.
5. Garantías.
Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada.

b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 024 697.

e) Fax: 958 024 694.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Sí.

Art. 37 REGLCAP: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

Orden 30.1.1991: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación.

a) Fecha límite de presentación:

A las 14,00 horas del quincuagésimo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

III. Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.

e) Hora: Se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 23 de enero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de enero de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve el concurso por el procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Comedor (Modalidad Autoservicio) y Bar-Cafetería de la Sede Iberoamericana Santa María de la Rábida de la Universidad.

Visto el expediente de contratación del Servicio Comedor (Modalidad Autoservicio) y Bar-Cafetería de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía convocado por Resolución de este Rectorado de fecha 7 de noviembre de 2003.

Considerando la propuesta que eleva la Mesa de Contratación nombrada al efecto, según la cual se propone la adjudicación a la empresa Restauración Colectiva, S.A., por importe de:

Desayuno 1,93 € (IVA incluido).
Almuerzo 7,50 € (IVA incluido).
Cena 5,80 € (IVA incluido).

Considerando que las competencias del Rector quedan atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 de la misma norma, así como en el artículo 19 de la Ley 11/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y en el artículo 30 del Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, que aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía.

Este Rectorado

R E S U E L V E

Adjudicar el Servicio de Comedor (Modalidad Autoservicio) y Bar-Cafetería de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía a que se refiere esta Resolución a la empresa Restauración Colectiva, S.A.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que, potestativamente, pueda interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2004.- El Rector, José M.ª Martín Delgado.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización del Sector Norte del Polígono Residencial El Arpa en Peal de Becerro (Jaén) (Expte.: 96/05-2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de Urbanización Sector Norte del Polígono Residencial «El Arpa» en Peal de Becerro (Jaén).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 23.5.2003.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 793.107,55 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.11.2003.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentaciones Alcón, S.L. (Copal).

c) Importe de adjudicación: 648.920,60 euros.

Sevilla, 19 de enero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 8 VPO-REV en la calle Alonso Tello, número 8, Barriada San Bernardo (Sevilla): 97/05-2003.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción: Obras de Edificación de 8 VPO-REV en la Calle Alonso Tello, Barriada San Bernardo (Sevilla).
c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2.6.2003.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 242.478,01 Euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 10.7.2003.
b) Contratista: Sanrocon, S.L.
c) Importe de adjudicación: 234.961,19.

Sevilla, 19 de enero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización de la fase 1.ª de urbanización general y calles intermedias de la Barriada Cárdenas en Huelva. (Expte. 98/05-2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción: Obras de Urbanización de la Fase 1.ª de urbanización general y calles intermedias en la Barriada Cárdenas en Huelva.
c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 3.6.2003.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 1.267.810,70 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 22.6.2003.
b) Contratista: Construcciones Azagra, S.A.
c) Importe de adjudicación: 1.131.307,66 (IVA incluido)

Sevilla, 19 de enero de 2004. El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de transformación de infraviviendas del inmueble sito en Plaza del Triunfo, 7, del área de rehabilitación concertada del Bajo Albaicín en Granada (Expte. 104/06-2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción: Obras de Transformación de Infraviviendas del inmueble sito en Plaza del Triunfo, 7, en el Bajo Albaicín en Granada.
c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 17.6.2003.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 57.930,06 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 25.7.2003.
b) Contratista: GRANHABYV Construcciones, S.L.
c) Importe de adjudicación: 57.360,76 euros (IVA incluido).

Sevilla, 19 de enero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Botica, 7, del Casco Histórico de Cádiz (Expte.: 102/06-2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción: Obras de Rehabilitación del inmueble sito en Calle Botica, 7, en el Casco Histórico de Cádiz.
c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 16.6.2003.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 487.821,56 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28.7.2003.
b) Contratista: Sanrocon, S.L.
c) Importe de adjudicación: 478.065,17 euros (IVA incluido).

Sevilla, 19 de enero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de transformación de infraviviendas del inmueble sito en calle Correo Viejo, 23, del área de rehabilitación concertada del Bajo Albaicín en Granada (Expte. 105/06-2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción: Obras de Transformación de Infraviviendas del inmueble sito en calle Correo Viejo, 23, en el Bajo Albaicín (Granada).
c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 17.6.2003.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 137.859,81 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 25.7.2003.
b) Contratista: Geosa, Grupo de Edificaciones y Obras, S.A.
c) Importe de adjudicación: 137.170,53 euros (IVA incluido).

Sevilla, 19 de enero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 102 VPA, 4 locales comerciales y 62 plazas de aparcamientos en el Antiguo Matadero de Cádiz (Expte. 108/06-2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción: Obras de Edificación de 102 VPA, 4 locales comerciales y 62 plazas de aparcamiento en el Antiguo Matadero de Cádiz.
c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 25.6.2003.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 5.096.628,61 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 16.10.2003.
b) Contratista: UTE Fernández Constructor, S.A./Construcciones Brues, S.A.
c) Importe de adjudicación: 4.641.529,49 euros (IVA incluido).

Sevilla, 19 de enero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 21 VPO-REV en calle Federico García Lorca en Villalba del Alcor (Huelva) (Expte.: 111/06-2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción: Obras de Edificación de 21 VPO-REV en calle Federico García Lorca en Villalba del Alcor (Huelva).
c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2.7.2003.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 888.763,40 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 16.10.2003.
b) Contratista: Aroa, S.L.
c) Importe de adjudicación: 870.508,20 euros (IVA incluido).

Sevilla, 19 de enero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 63 VPO-RG en venta en calle Alonso de Molina en Ubeda (Jaén) (Expte.: 131/07-2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción: Obras de Edificación de 63 VPO-RG en venta en calle Alonso de Molina de Ubeda (Jaén).
c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 8.8.2003.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 3.052.755,51 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 16.10.2003.
b) Contratista: Construcciones Ogamar, S.L.
c) Importe de adjudicación: 2.796.324,04 euros (IVA incluido).

Sevilla, 19 de enero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de demolición y apeo en edificaciones en el barrio de Santa María UE-CA-3 Jabonería, 8, del Casco Histórico de Cádiz: 125/07-2003.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción: Obras de demolición y apeo en edificaciones en el barrio de Santa María UE-CA-3 Jabonería, del Casco Histórico de Cádiz.
c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 6.8.2003.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 144.682,39 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 23.9.2003.
b) Contratista: Obras Civiles y Servicios de Demolición, S.L.
c) Importe de adjudicación: 23.269,40 euros (IVA incluido).

Sevilla, 19 de enero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización del apeadero de autobuses en Puente Genil (Córdoba). (Expte.: 126/07-2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción: Obras de Urbanización del Apeadero de Autobuses en Puente Genil (Córdoba).
c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 8.8.2003.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 516.269,60 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 21.10.2003.
b) Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.
c) Importe de adjudicación: 469.805,34 euros (IVA incluido).

Sevilla, 22 de enero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 25 VPP cofinanciadas en Navas de San Juan (Jaén) (Expte.: 116/07-1003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de Edificación de 25 VPP cofinanciadas en Navas de San Juan (Jaén).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 15.7.2003.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 947.421,52 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.10.2003.

b) Contratista: Construcciones Ogamar, S.L.

c) Importe de adjudicación: 935.834,43 euros (IVA incluido).

Sevilla, 22 de enero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización del espacio público denominado Plaza Cesáreo Rodríguez y Entorno del Museo Zabaleta en Quesada (Jaén) (Expte. 124/07-2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de urbanización del espacio público denominado «Plaza Cesáreo Rodríguez y Entorno del Museo Zabaleta» en Quesada (Jaén).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 8.8.2003.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 226.196,52 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.10.2003.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentaciones Alcón, S.L. (Copal).

c) Importe de adjudicación: 210.000,52 euros (IVA incluido).

Sevilla, 22 de enero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio González del Moral, en nombre y representación de Mundo Mágico Tours, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-350/00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio González del Moral en nombre y representación de «Mundo Mágico Tours, S.A.» de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el Recurso de Alzada interpuesto por don Antonio González del Moral, actuando en nombre y representación de Mundo Mágico Tours, S.A., contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de Málaga, de fecha 16 de enero de 2001, recaída en el expediente sancionador PC-350/00, instruido por infracción en materia de protección al consumidor, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Delegado del Gobierno en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a Mundo Mágico Tours, S.A., una sanción de trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61 euros), es decir, sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), como responsable de infracción calificada de leve sancionable en los artículos 34.6, 34.10 y 35 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por la Ley 7/98, de 13 de abril (BOE 14.4), y artículos 3.3.4 y 6.4 del R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 15.7), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, y ello en relación a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 34/88, de 11 de noviembre, Ley General de Publicidad; por los siguientes hechos: "Según se comprueba de la documentación aportada junto a la reclamación número 242/00, formulada por el reclamante don Juan José Pérez Sáenz, en la publicidad que la empresa Mundo Mágico Tours, S.A., hace de los premios que otorga a los consumidores y usuarios, se señala de forma destacada que el mismo se puede disfrutar totalmente gratis y sin ninguna obligación por su parte de efectuar gasto alguno en el mismo. No obstante lo anterior, se le exige a los premiados el abonar 15.000 ptas. en concepto de fianza y 4.000 ptas. en concepto de gasto de gestión y administración, pudiéndose calificar la referida publicidad de engañosa."

Segundo. Contra la anterior Resolución, don Antonio González del Moral, actuando en nombre y representación de Mundo Mágico Tours, S.A., interpone, en tiempo y forma, Recurso de Alzada, en el que reitera las alegaciones de anteriores escritos. Manifiesta, en síntesis:

- La actividad publicitaria no entra dentro de la actividad comercial desarrollada por Mundo Mágico Tours, S.A.

- Desproporcionalidad de la sanción.

- Vulneración del derecho de defensa y el de tutela judicial efectiva.

- Falta de motivación del acto administrativo recurrido.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. El recurrente está legitimado para la interposición del presente Recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Los hechos que motivan el dictado del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador son que de la documentación aportada junto a la reclamación, en la publicidad que la empresa "Mundo Mágico Tours, S.A.", hace de los premios que otorga a los consumidores y usuarios se señala de forma destacada que el mismo se puede disfrutar totalmente gratis y sin ninguna obligación por su parte de efectuar gasto alguno en el mismo. No obstante lo anterior se le exige a los premiados el abonar 15.000 ptas. en concepto de fianza y 4.000 ptas. en concepto de gasto de gestión y administración. Esta actuación de la empresa la considera la Delegación como constitutiva de publicidad engañosa. Sin embargo, examinado el expediente se ha de llegar a la conclusión contraria, es decir, no se dan los elementos del tipo que consagran esta figura.

Lo dicho anteriormente se entiende porque, al folio 30 figura documento-carta donde se anuncia al reclamante el premio obtenido indicándose que se adjunta la Reserva de Premio. En ésta (folio 29) existe un apartado para los pagos mencionados y en las Condiciones -concretamente en la número 5 aparecen las cantidades que en concepto de fianza y gastos administrativos se deben abonar al igual que en las instrucciones -número 4- (folios 28 y 34). A la vuelta del documento 30 (folio 31) se aclaran y concretan los pequeños abonos a que nos referimos. Se acompaña también Garantía del reintegro de las 15.000 ptas. (folio 33).

En consecuencia, con la documentación no se induce a engaño pues la propia publicidad aclara reiteradamente qué conceptos ha de abonar el premiado, con lo que el destinatario queda debidamente informado de las características del premio sin que se le haya ocultado extremo alguno.

Por consiguiente, a la vista de lo expuesto, no procede entrar a valorar el fondo del resto de las alegaciones presentadas.

Vistos la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y noviembre, de Régimen Jurídico Usuarios en Andalucía, el R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, el Real Decreto 34/88, de 11 de noviembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás disposiciones concordantes, preceptos mencionados y de general aplicación, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio González del Moral, actuando en nombre y representación de Mundo Mágico Tours, S.A., contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de Málaga, de fecha 16 de enero de 2001, recaída en el expediente sancionador PC-350/00, instruido por infracción en materia de protección al consumidor, revocando la resolución recurrida dejando sin efecto la sanción impuesta.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 17 de diciembre de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 18.6.01), Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 232/03.

- Persona imputada: Juan Carlos Jiménez Martínez (NIF: X-1851650-N).

- Domicilio: «Pub Mojito» Puerto Deportivo de Aguadulce C 4- C 5- 04720-Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

- Infracciones: Arts. 2 y 4 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y recla-

maciones de los Consumidores y Usuarios en Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto), en relación con los arts. 34.10 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los consumidores y usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio) y 3.3.6 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio).

- Sanción: Multa de trescientos euros (300 €).

Almería, 21 de enero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Máquinas Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Alfaray, S.L.
Expediente: SE-176/03-MR.
Infracción: Grave, art. 29 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 491/1996 en el art. 53.1.
Fecha: 12.12.03.
Sanción: De 601,02 € a 30.050,61 €.
Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.
Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ortega del Pozo, S.L.
Expediente: SAN/EP-31/03-SE.
Infracción: Grave, del art. 20.9 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas.
Fecha: 10 de diciembre de 2003.
Sanción: Apercibimiento.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica resolución de recurso de alzada en materia de disconformidad en facturación de energía eléctrica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el siguiente extracto de la resolución de 26 de noviembre de 2003:

Expediente: 975/99/DE.
Interesado: S.A.T. «Hornillo Gilete».
Localidad: Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
Contenido: Resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto en materia de disconformidad de facturación de energía eléctrica y verificación oficial de aparato contador.

Para conocimiento íntegro del acto podrá comparecer el interesado en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en Avda de la República Argentina, núm. 21 B, de Sevilla.

Y ello, para que sirva de notificación al interesado, por haber sido infructuosa la notificación por correo certificado.

Sevilla, 22 de enero de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a Información Pública el Pliego de Bases de la actuación Estación Depuradora de Aguas Residuales de Baeza. Jaén. Clave A5.323.855/2111.

Aprobado a efectos de información pública el Pliego de Bases de la actuación «EDAR de Baeza (Jaén)», Clave: A5323.855/2111, por resolución de la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 18 de noviembre de 2003), y autorizada la incoación del expediente de Información Pública, esta Delegación Provincial lo somete al trámite correspondiente.

Se somete a Información Pública dicho Pliego de Bases, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Baeza (Jaén), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

1. Objeto del Proyecto.

El municipio de Baeza, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de reunión de vertidos y emisario hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento

secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Baeza se pretende construir a las afueras del municipio, aledaña a dos regatas o arroyos de escasa entidad. Analizada la población en situación actual en el año 1999, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2014, estimándose 20.012 habitantes equivalentes. La dotación de proyecto es de 180 l/hab. día, resultando un caudal medio de diseño de 150,08 m^3/h, con un máximo por dilución de 390,60 m^3/h.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que nos ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO_5: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.
- Equipamiento electromecánico: en todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.
- Varios: laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.
- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

TÉRMINO NUNICIPAL DE BAEZA							
Nº PARCELA S/PROYECTO	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLÍGONO S/CATASTRO
			S.A.	O.T.	O.P.		
1	Miguel Ruiz Jiménez	Olivar secano	0	-	4880	355	3
2	Hermanos Lara Medel	Olivar regadío	1500	-	6	205	3
3	Fernando Coca Vaño y 7 hnos.	Olivar regadío	320	-	2	25a	32
4	Fernando Coca Vaño y 7 hnos.	Olivar regadío	100	-	2	1a	32
5	Francisco García Sánchez	Olivar secano	-	-	4140	356	3

S.A.: Servidumbre de acueducto.

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la citada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Baeza, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén, Departamento de Aguas, C/ Arquitecto Berges, núm. 7-2.ª plta., en cuyas oficinas, durante los mismos días y horas hábiles estará expuesto el citado proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 22 de enero de 2004.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerto Castro.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública Resolución por la que se procede al archivo de la Inscripción Inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace pública la Resolución del Delegado Provincial de Salud por la que se procede al archivo de la Inscripción Inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que a continuación se cita.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Vicoconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita:

Ramdia Andaluza S.L.
P.I. Los Remedios, C/ Alginet, 16.
41940. Tomares.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer públicas las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, por delegación de la Excma. Sra. Consejera, ha dictado las siguientes Resoluciones:

- Resolución desestimatoria de fecha 30.12.2003 al recurso de alzada núm. 1326/02 interpuesto por doña M.ª Pilar Agudo Fernández, contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de esta Consejería de 25 de marzo de 2002, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos.

Contra las citadas Resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo preceptuado en los artículos 8.1.a), 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Director General de Gestión de Recursos Humanos en los recursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos de Educación y Ciencia, ha dictado las siguientes Resoluciones:

- Resolución desestimatoria, del Recurso Potestativo de Reposición núm. 622/03 interpuesto por don José Enrique Gómez Méndez, contra Resolución de la D.G.G.R.H., de fecha 20.5.2003, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de maestros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme con lo preceptuado en los artículos 10.1.a y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se da publicidad a la Resolución de 10 de diciembre de 2003, por la que se modifica la de 16 de octubre de 2003, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de becas de formación e investigación para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al artículo 8.8 de la Orden de 13 de junio de 2003 (BOJA núm. 132, de 11 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y se convocan las correspondientes al Programa 2003-2004, acuerda hacer pública la Resolución de 10 de diciembre de 2003, del Director General de Bienes Culturales, por la que se modifica la de 16 de octubre de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 221, 17.11.2003) por la que se puso fin al procedimiento para la concesión de becas de formación e investigación para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. El contenido íntegro de la citada Resolución, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, y en el sitio Web de dicho Instituto, ubicado en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 9 de la Orden de 13 de junio de 2003 (BOJA núm. 132, de 11 de julio), será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: B032167SE98IH.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del sector delimitado de la población de Carratraca (Málaga).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del sector delimitado de la población de Carratraca (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 27 de enero de 2004.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se abre trámite de audiencia en el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Convento de la Trinidad de Carmona (Sevilla) a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos y a los ausentes en el acto de la notificación.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Convento de la Santísima Trinidad de Carmona y de su entorno (Sevilla) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de vista y audiencia en el expediente a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, y a los ausentes en el acto de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio, Sevilla, C/ Castelar núm. 22 de nueve a catorce horas

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- La Delegada, M.ª Isabel Montaño Requena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se hace pública la declaración de impacto ambiental de 15 de octubre de 2003, sobre el proyecto de instalación de Parque Eólico Cerro Durán, en los términos municipales de Almargen y Campillos (Málaga) y Los Corrales y El Saucejo (Sevilla), promovido por Desarrollos Eólicos, S.A. (**PP. 4480/2003**).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación de Parque Eólico «Cerro Durán» con potencia nominal de 45,05 MW, en los términos municipales de Almargen y Campillos (Málaga) y Los Corrales y el Saucejo (Sevilla), promovido por Desarrollos Eólicos, S.A.

1. Objeto de la declaración de impacto ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía establece la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto presentado de Parque Eólico, con potencia a instalar de 45,05 MW, se encuentra incluido en el punto 4 del Anexo primero de la Ley 7/94 y Anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto anteriormente citado.

Los datos y características más significativos de la actividad y un resumen del Estudio de Impacto Ambiental se recogen, respectivamente, en los Anexos I y II de esta Declaración.

2. Tramitación.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/94, de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. De acuerdo con el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, al afectar la actuación a las provincias de Málaga y Sevilla.

Con fecha 16 de enero de 2002, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico pone en conocimiento de la Consejería de Medio Ambiente la intención, por parte de la empresa Desarrollos Eólicos, S.A., de realizar la actuación antes indicada comprendida en el Anexo I de la Ley 7/1994, consistente en «Parque Eólico», que afectaría en la provincia de Málaga a los términos municipales de Almargen y Campillos y en la provincia de Sevilla a los términos municipales de Los Corra-

les y El Saucejo, para lo cual remite Proyecto Técnico de la actuación y Estudio de Impacto Ambiental.

El Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental han sido sometidos a información pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 128, de 6 de noviembre de 2001; durante el período de información pública, no se presentó ninguna alegación relativa a la actividad citada.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre el Parque Eólico «Cerro Durán», con potencia nominal de 45,05 MW, en los términos municipales de Almargen y Campillos (Málaga) y Los Corrales y el Saucejo (Sevilla), promovido por Desarrollos Eólicos, S.A.

3. Condicionado de la declaración de impacto ambiental.

Condiciones adicionales de carácter ambiental que deben tenerse en cuenta en la ejecución y posterior funcionamiento de la actividad, además de las previstas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto:

3.1. Protección del ambiente atmosférico.

- En cuanto a las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental sobre la emisión de ruidos y vibraciones, se consideran adecuadas, si bien, antes de la puesta en funcionamiento de la actividad, durante la fase de prueba, se realizará un informe de emisiones sonoras de las instalaciones, para comprobar que los niveles de emisión medidos están por debajo de los límites de emisión establecidos en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire y la Orden de 23 de febrero de 1996, que desarrolla este Decreto, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones. Dicho informe deberá ser realizado por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (ECCMA), o bien, por técnico competente. En caso de que los niveles medidos superasen los umbrales de ruido o vibraciones permitidas deberán adoptarse las medidas correctoras oportunas para garantizar que las instalaciones se adecuan a la normativa ambiental vigente.
- Para reducir las emisiones de polvo, durante la fase de construcción, será necesario el riego periódico, al menos una vez al día, en las épocas con tiempo seco, del área de trabajo y de los caminos por los que transiten los vehículos y maquinaria, que deberán ser estabilizados mediante el compactado de su superficie.

3.2. Protección de las aguas.

Con objeto de garantizar la protección integral de los recursos hídricos superficiales y subterráneos serán de estricta aplicación las siguientes medidas:

- Deberá evitarse cualquier afección a los cauces naturales existentes, así como a las aguas subterráneas. Por ello, no se podrá realizar ningún tipo de vertidos o derrames de sustancias potencialmente contaminantes, tales como aceites, grasas, lubricantes, etc., ni reparación mecánica, ni cambio de aceite que, accidentalmente, pudiera afectar a la calidad de las aguas. Igualmente, se prohíbe verter cualquier tipo de sustancia contaminante directamente sobre los cauces de dominio público o privado.
- Los caminos de acceso y mantenimiento de las instalaciones deberán diseñarse teniendo en cuenta la red de drenaje de aguas superficiales, evitando cualquier interferencia en ésta, o, si fuese necesario, habilitando pasos para no interrumpir el paso de dichas aguas de escorrentía.
- En el caso de que el movimiento de tierras intercepte algún cauce, se realizará su drenaje transversal; así mismo, con objeto de mantener inalterables las características hidrológicas de la zona, se evitará la acumulación de materiales de obra o procedentes de los movimientos de tierra de aquellas áreas en las que pueda afectar cursos de agua existentes a lo largo del trazado de las obras.

3.3. Residuos.

- Los residuos peligrosos que se pudiesen generar, deberán ser entregados a gestores autorizados, debiendo estar inscritos en el registro de productores de residuos peligrosos existente en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla. Se deberá cumplir lo establecido en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, y los R.D. 833/88 y 952/97.
- El aceite procedente del mantenimiento de las turbinas de los aerogeneradores se depositará en recipiente estanco, con todas las garantías, y en el plazo establecido en la normativa vigente deberá ser retirado por un gestor autorizado de residuos peligrosos, de acuerdo con la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y con el Reglamento que la desarrolla. En caso de que se produzca algún vertido o derrame accidental de este tipo de residuos peligrosos en la zona de actuación, el promotor de la actuación deberá comunicar, a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, dicha incidencia, lo antes posible, y procederá a retirar la tierra que haya sido contaminada, derivándola a vertedero de residuos peligrosos legalizado.
- Los residuos sólidos generados, asimilables a RSU, serán depositados en contenedores y retirados, por el promotor, en coordinación con los respectivos ayuntamientos de las provincias afectadas, a vertedero autorizado.
- Los restos de desmonte, en caso de que se produzcan se derivarán a vertedero autorizado.

3.4. Protección de la flora y fauna.

- Con objeto de no interferir la reproducción de especies amenazadas, las obras de mayor intensidad que requiere la construcción del parque eólico deberán ejecutarse exclusivamente durante los meses de julio a febrero, ambos inclusive. En primavera no se realizarán desbroces, desmontes, ni movimientos de tierra.
- Todas las líneas eléctricas que se prevean construir en el interior de la planta eólica, tanto en baja como en media tensión (<66 Kv), así como las de comunicaciones telefónicas, etc., serán siempre subterráneas.
- Las casetas de transformación, la subestación transformadora y demás instalaciones complementarias del Parque eólico irán dotadas de pantallas vegetales compuestas por especies autóctonas, para minimizar la afección paisajística. Igualmente, dichas instalaciones complementarias deberán diseñarse en consonancia con la arquitectura tradicional de la zona.
- En el trazado de los accesos y de las redes subterráneas se deberán evitar las zonas de vegetación mejor conservadas.
- Siempre que sea posible, tanto los aerogeneradores como los viales y redes subterráneas, se instalarán preferentemente en terrenos agrícolas.

3.5. Vías pecuarias.

La actuación proyectada afecta a las Vías Pecuarias siguientes:

Provincia de Málaga: términos municipales de Almargen y Campillos:

- Vereda del Pechón.
- Cañada Real de Osuna a Teba.

Provincia de Sevilla: términos municipales de El Saucejo y Los Corrales:

- Cañada Real de Málaga.
- Cañada Real de Osuna a Cañete.
- Cañada Real de Ronda.
- Cordel del Arroyo Hondo.

- Los aerogeneradores que afectan a estas vías pecuarias deberán situarse fuera de las mismas para no afectar al dominio público.

- Se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto a la posible afección a las mismas por el uso y actuaciones previstos en el proyecto del Parque Eólico, que requerirán autorización expresa de la correspondiente Delegación Provincial.

- Los accesos y viales interiores deberán ser los especificados por el promotor en la documentación que obra en el expediente.

- Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, se considera, que a los efectos ambientales, no existen obstáculos en cuanto a la posible afección a las vías pecuarias por el uso y actuación previstas en el proyecto del Parque Eólico, sin perjuicio de la necesaria tramitación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.6. Protección del suelo.

- En caso de abandono de la actuación se llevará a cabo la restauración de la zona afectada antes de completar el mismo.

- Aquellas zonas donde se produzcan movimientos de tierras (taludes de caminos, bases de los aerogeneradores, explanadas de acopio, zanjas para las líneas subterráneas, etc.) serán convenientemente restauradas, con especies herbáceas, arbustivas y arbóreas autóctonas de dicha zona, no empleándose, en ningún caso, especies, ajenas a la Serie local de vegetación, salvo las instalaciones ubicadas en terrenos agrícolas, en cuyo caso se acondicionará el terreno para este uso. Las tierras sobrantes, en caso de que se produzcan, serán conducidas a vertedero autorizado, o a lugar previamente autorizado por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, dejando el área de actuación en perfecto estado de limpieza.

3.7. Adecuación ambiental de la zona de ubicación. Permeabilidad territorial.

- La presente Declaración de Impacto Ambiental se emite considerando exclusivamente la zona de actuación delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995.

- La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Proyecto principal, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados de acuerdo con las características que determine para ello el Organismo Sustantivo. La demarcación comenzará desde el momento en que dicho Organismo autorice la actividad y el promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

- El promotor debe de asegurar el nivel actual de permeabilidad transversal y longitudinal de los territorios afectados, teniendo en cuenta las necesidades de paso.

- No se permitirá en ningún caso el depósito o vertido de residuos de cualquier clase o naturaleza dentro del recinto antedicho, debiéndose mantener los aledaños al mismo libre de estos residuos.

- El acceso se realizará conforme al proyecto, previa autorización del Organismo competente, debiendo acondicionarse vías de acceso. Se deberá realizar limpieza periódica de los tramos cercanos al acceso que resulten afectados.

- El trazado de los caminos de acceso y de servicio a las líneas de aerogeneradores no podrá ser distinto del grafiado en la documentación presentada, salvo autorización expresa hecha por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente. Dichos caminos tendrán una anchura máxima de 5 m, no pudiendo tener una pendiente superior al 8%. Las pendientes de los taludes en el desmonte y el terraplén se adecuarán de manera que se pueda garantizar el éxito en la posterior restauración vegetal. Así mismo, tampoco podrán asfaltarse dichos caminos y estarán provistos de cunetas a ambos lados, drenajes transversales y de cuantas obras de fábrica sean necesarias para evitar las escorrentías de ladera, modificaciones en la red hidrológica y erosión en el terreno.

3.8. Medidas adicionales.

- De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación especial y de régimen local.

- Las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico que alteren la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Declaración de Impacto Ambiental.

- Las condiciones ambientales podrán ser revisadas cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación al nivel de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

4. Plan de seguimiento y vigilancia.

Se llevarán a cabo todas las actuaciones descritas en el Programa de Vigilancia Ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, al objeto de asegurar el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras propuestas, y las actuaciones descritas a continuación.

- La empresa Desarrollos Eólicos, S.A., promotora de la instalación de este Parque Eólico, deberá presentar en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, información complementaria al programa de Vigilancia Ambiental (en adelante PVA), recogido en el Estudio de Impacto Ambiental.

- Dicha documentación deberá contener previsiones relativas a la revegetación de las zonas afectadas por movimientos de tierras, especificando número y especies a emplear, calendario de actuaciones y valoración económica de la restauración de los terrenos proyectada.

- Así mismo, deberá aportar una propuesta de Estudio que analice la incidencia de la Planta eólica sobre la avifauna de la Comarca. Dicho Estudio deberá tener una duración mínima de un año, prorrogable a otro más en función de los datos obtenidos, a contar desde la puesta en funcionamiento de los aerogeneradores, y deberá ser dirigido por técnico competente, contratado a estos efectos por el promotor.

- El promotor estará obligado a remitir a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, con una periodicidad cuatrimestral, informe sobre el seguimiento de la incidencia de la Planta eólica sobre la avifauna, suscrito por el Director Técnico del Estudio.

- Esta documentación complementaria al Programa de Vigilancia Ambiental, presentado por Desarrollos Eólicos, S.A., deberá ser aprobado por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la Planta Eólica.

- Si de las conclusiones del análisis de los datos observados, se dedujera la necesidad de limitar la puesta en fun-

cionamiento de determinados aerogeneradores, en una época concreta, con objeto de minimizar el riesgo de colisión de las aves, Desarrollos Eólicos, S.A. actuará en base a las determinaciones que le indique la Consejería de Medio Ambiente.

- Si de las conclusiones se desprendiera la necesidad de proceder al desmantelamiento y traslado de alguno de los aerogeneradores, por motivo de seguridad para las aves, Desarrollos Eólicos, S.A. estará obligada, en el plazo que la Consejería de Medio Ambiente considere adecuado, a acometer los trabajos de traslado necesarios, quedando dichos aerogeneradores fuera de servicio.

En cualquiera de los casos los costes que se deriven de la adopción de estas y otras medidas correctoras que pudieran disponerse a la vista de los resultados obtenidos tras la ejecución de las determinaciones recogidas en el programa de Vigilancia Ambiental serán por cuenta de la citada mercantil sin derecho a indemnización alguna.

5. Otras condiciones.

- El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto Ambiental, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

- Toda acción distinta de las indicadas en el Proyecto presentado y descritas con nivel de detalle suficiente, así como aquellas que no sean objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental, en especial la línea de evacuación, deberán someterse, en su caso, al correspondiente procedimiento de Prevención Ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía.

- En la citada información complementaria al Programa de Vigilancia Ambiental que debe presentar el promotor, se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias de cada uno de los proyectos, dotación económica para el conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas preventivas, medidas correctoras (de carácter general y de carácter específico, restauración vegetal, etc.) y para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución y durante la fase de explotación).

- Ante la aparición de incidencias ambientales de entidad significativa, que no han sido previstas en el Estudio de Impacto Ambiental, deberán ser comunicadas a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, junto con la propuesta de medidas a adoptar, para su conformidad.

- Cualquier modificación sobre los proyectos aquí evaluados, deberá ser comunicada a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. En el supuesto de modificaciones sustanciales, ésta estudiará la procedencia de someter dichas modificaciones a nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto ambiental.

- Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, deberán ampliarse las mismas.

- Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Definición contractual y financiación de las medidas correctoras.

- Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto Básico y las condiciones de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria, anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto de Ejecución.

- Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas, debiéndose incluir, así mismo, los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación y a propuesta de los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga y Sevilla,

D E C L A R O

Viable, a los efectos Ambientales, el Proyecto de Instalación de Parque Eólico «Cerro Durán», con potencia nominal de 45,05 MW, en los términos municipales de Almargen y Campillos (Málaga) y Los Corrales y el Saucejo (Sevilla), promovido por Desarrollos Eólicos, S.A.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto no exime de las demás autorizaciones a que hubiere lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo y al promotor del proyecto.

Sevilla, 15 de octubre de 2003.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

ANEXO I

DATOS MAS SIGNIFICATIVOS DEL PROYECTO

La actuación consiste en la implantación de un Parque Eólico, en el paraje denominado Cerro Durán, en los términos municipales de Los Corrales y El Saucejo (Sevilla).

Las obras consistirán en:

- Instalación de un Parque eólico, con 53 aerogeneradores y 45,05 MW de potencia nominal.
- Construcción de otras instalaciones complementarias, como caminos, red eléctrica subterránea y estaciones de transformación.

ANEXO II

SINTESIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental recoge todos los epígrafes de contenidos estipulados legislativamente y se ajusta, estructuralmente, a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, de 31 de mayo de 1994, encontrándose en el mismo aspectos como los siguientes:

- Estudio de alternativas.

La alternativa se justifica por las buenas condiciones para aprovechar los vientos reinantes de la zona y la existencia de infraestructuras de comercialización y distribución de energía relativamente próximas y aprovechables, situándose sobre un entorno medioambientalmente no especialmente significativo, ya que el área elegida no se encuentra situada dentro de ningún espacio natural protegido.

- Elementos del medio.

Hace un análisis de geología, edafología, hidrología, clima, vegetación, paisaje y medio socio-económico.

- Identificación de impactos.

Siendo los más importantes: Modificación del hábitat, modificación en el subsuelo y cambios geomorfológicos, modificaciones de la hidrología, riesgo de erosión, ruidos, emisión de polvo, vertidos accidentales, efecto barrera para la fauna, incremento del tráfico pesado y modificaciones en el ambiente social.

- Propuesta de medidas correctoras.

Propone la aplicación de una serie de medidas correctoras, en especial: protección de suelos, relieve y estructura del terreno, protección de aguas superficiales, protección de aguas subterráneas, protección de la calidad del aire, protección de la vegetación y cultivos, protección de la fauna.

- Plan de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental tiene como objetivos fundamentales verificar la correcta ejecución del proyecto, controlar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras previstas, comprobar que los impactos producidos son los previstos, detectar si se producen otros impactos no considerados en el estudio y poner en marcha las medidas correctoras oportunas, cumplir los estándares de calidad de todos los materiales empleados en la instalación, hacer un seguimiento exhaustivo de la total limpieza de la zona ocupada por la planta llegado el momento de su desmantelamiento.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Pacheco Jiménez.
DNI: 30474219.
Expediente: CO/2003/911/AG.MA/FOR.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 21 de enero de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Prieto Marín.
DNI: 2988413.
Expediente: CO/2003/716/AG.MA/INC.
Infracciones. 1. Leve art. 64.9 y 68 de la Ley 5/99 de 10 de junio.
Fecha: 15 de diciembre de 2003.
Sanción: Multa de 300 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 21 de enero de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Luque Calvillo.
DNI: 30945555.
Expediente: CO/2003/808/PARTIC./FOR.
Acto notificado: Declarar la inexistencia de la infracción administrativa.

Córdoba, 21 de enero de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Ernesto Infante Ruch.
Expediente: CO/2003/563/P.A/PA.
Acto notificado: Cambio de Instructor.

Interesado: Don Carlos Infante Víctor.
Expediente: CO/2003/563/P.A/PA.
Acto notificado: Cambio de Instructor.

Interesado: UTE AVECOR.
Expediente: CO/2003/372/PARTIC/PA.
Acto notificado: Cambio de Instructor.

Córdoba, 21 de enero de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos contra don Marcelo Hernández Matopascua (Expte. GR2003/1206/PA/FOR).

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador por infracción a la vigente normativa Forestal.

No siendo posible notificar el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se detalla, en el domicilio del interesado, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo. Se le comunica que, de acuerdo con los artículos 13.2 y 16 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOP, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella; advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada

propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa, encontrándose dicho expediente a su disposición en la Delegación de Medio Ambiente, sita en la calle Marqués de la Ensenada, 1, de Granada.

- Presunto responsable: Marcelo Hernández Matopascua (DNI 76.420.055).
- Fecha del Acuerdo de Iniciación: 31.10.2003.
- Núm. de expediente: GR/2003/1206/P.A./FOR.
- Hechos constatados: Abandono de vehículo marca Opel. Modelo Corsa, matrícula GR-4921-T, color negro, en el paraje «Barranco Los Naranjos», Granada.
- Calificación: Infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 76.9 de la Ley 2/1992, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio), Forestal de Andalucía, siendo calificable como grave según el artículo 80.3 de la referida Ley.
- Sanción: Multa de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 €) y la obligación de retirada del vehículo del paraje en que fue abandonado.

Granada, 31 de octubre de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos contra don Moisés de Dios Funes Heredia (Expte. GR2003/1211/P.A./FOR).

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador por infracción a la vigente normativa Forestal.

«No siendo posible notificar el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se detalla, en el domicilio del interesado, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo. Se le comunica que, de acuerdo con los artículos 13.2 y 16 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOP, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella; advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa, encontrándose dicho expediente a su disposición en la Delegación de Medio Ambiente, sita en la calle Marqués de la Ensenada, 1, de Granada.

- Presunto responsable: Moisés de Dios Funes Heredia (DNI: 44.286.916).
- Fecha del Acuerdo de Iniciación: 31.10.2003.
- Núm. de expediente: GR/2003/1211/P.A./FOR.
- Hechos constatados: Abandono de vehículo clase furgoneta, marca Seat, modelo Terra, matrícula GR-0717-V, en el paraje «Margen Carretera», Deifontes (Granada).
- Calificación: Infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 76.9 de la Ley 2/1992, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio), Forestal de Andalucía, siendo calificable como Grave según el artículo 80.3 de la referida Ley.
- Sanción: Multa de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 €) y la obligación de retirada del vehículo del paraje en que fue abandonado.

Granada, 31 de octubre de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos contra don Antonio Ruiz López (Expte. GR2003/1277/P.A./FOR).

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador por infracción a la vigente normativa Forestal.

«No siendo posible notificar el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se detalla, en el domicilio del interesado, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo. Se le comunica que, de acuerdo con los artículos 13.2 y 16 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOP, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella; advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa, encontrándose dicho expediente a su disposición en la Delegación de Medio Ambiente, sita en la calle Marqués de la Ensenada, 1, de Granada.

- Presunto responsable: Antonio Ruiz López (DNI: 24.089.525).
- Fecha del Acuerdo de Iniciación: 6.11.2003.
- Núm. de expediente: GR/2003/1277/P.A./FOR.
- Hechos constatados: Abandono de vehículo, marca Seat, modelo 131, matrícula GR-3391-D, en el paraje «Cortijo la Manca», Castril (Granada).
- Calificación: Infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 76.9 de la Ley 2/1992, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio), Forestal de Andalucía, siendo calificable como Grave según el artículo 80.3 de la referida Ley.
- Sanción: multa de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 €) y la obligación de retirada del vehículo del paraje en que fue abandonado.

Granada, 6 de noviembre de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del inte-

resado, se notifica el presente trámite de audiencia por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 159/03. Don Manuel Hita Cenit, que en relación con el expediente de protección abierto al menor R.N. hijo de Isabel Expósito Pérez, acordada la iniciación de oficio del procedimiento el 26.12.03 (Decreto 42/2002 de 12 de febrero de 2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa), de conformidad con el art. 84 Ley 30/92 y art. 26 Decreto 42/2002 se acuerda dar trámite de audiencia en el mencionado procedimiento instruido con respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 14 de enero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos de la menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 176/03, doña Luisa F. Valencia Franco, que con fecha 13 de enero de 2004 se ha dictado Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar, respecto del menor R.V.F., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 15 de enero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

AGENCIA TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid, Dependencia Regional de Recaudación, de notificaciones pendientes (Ref. Emisión 033101008). (**PP. 4710/2003**).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (Ver Tabla Anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28005. Admón. Alcalá de Henares - C/ Navarro y Ledesma, 4. 28807-Alcalá de Henares.
28006. Admón. Alcobendas - C/ Ruperto Chapí, 30. 28100-Alcobendas.
28007. Admón. Alcorcón - C/ Parque Ordesa, 3. 28925-Alcorcón.
28013. Admón. Aranjuez - Ala Norte de La Casa de los Caballeros, 12. 28300-Aranjuez.
28054. Admón. El Escorial - Av. Reyes Católicos, 4. 28280-El Escorial.
28058. Admón. Fuenlabrada - C/ Del Plata, 2-4-6. 28940-Fuenlabrada.
28065. Admón. Getafe - Av. Juan de la Cierva, 25. 28902-Getafe.
28074. Admón. Leganés - Pza. Comunidad de Madrid, 4. 28914-Leganés.
28092. Admón. Móstoles - C/ Bécquer, 2. 28932-Móstoles.
28115. Admón. Pozuelo de Alarcón - CM Valdenigriales, 4. 28223-Pozuelo de Alarcón.
28148. Admón. Torrejón de Ardoz - Cr. Loeches C/V Alcuñeza, 58. 28850-Torrejón de Ardoz.
28601. Admón. Arganzuela - Ps. de los Olmos, 20. 28005-Madrid.
28602. Admón. Carabanchel - C/ Aguacate, 27. 28044-Madrid.
28603. Admón. Centro - C/ Montalbán, 6. 28014-Madrid.
28604. Admón. Ciudad Lineal - C/ Arturo Soria, 99. 28043-Madrid.
28605. Admón. Chamartín - C/ Uruguay, 16-18. 28016-Madrid.
28606. Admón. Fuencarral - C/ Fermín Caballero, 66. 28034-Madrid.
28607. Admón. Hortaleza-Barajas - C/ Torquemada, 2. 28043-Madrid.
28608. Admón. Latina - C/ Maqueda, 18. 28024-Madrid.
28609. Admón. Villa de Vallecas - C/ Puentelarra, 8. 28031-Madrid.
28610. Admón. Moratalaz-Vicálvaro - C/ Camino de Vinateros, 51. 28030-Madrid.
28611. Admón. Retiro - Pza. Dr. Laguna, 11-12-13. 28009-Madrid.
28612. Admón. Salamanca - C/ Núñez de Balboa, 40. 28001-Madrid.
28613. Admón. San Blas - C/ Pobladura del Valle, 15. 28037-Madrid.
28614. Admón. Puente de Vallecas - C/ Manuel Arraz, C/V Cuelgamuros, 20. 28038-Madrid.
28615. Admón. Villaverde-Usera - C/ Almendrales, 35. 28026-Madrid.
28616. Admón. Guzmán El Bueno - C/ Guzmán El Bueno, 139. 28003-Madrid.
28622. Dependencia de Recaudación - C/ Guzmán El Bueno, 139. 28003-Madrid.
28952. Dep. Central de Recaudación - C/ Lérida, 32-34. 28020-Madrid

SUJETO PASIVO	NIF / CIF	Nº EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	ORGANO LUGAR(1)	UNIDAD
CAUDAL SA DE SEGUROS Y REASEGU	A28441921	C0100099410026374	APREMIO	28952	RECAUDACIÓN
COBO MARTINEZ RICARDO	74607029C	C0100002410008700	APREMIO	28622	28782
CONSORTIUM PAL SL	B82082454	C0100002410004189	APREMIO	28622	28712
FERNANDEZ.SANTOS ORTIZ FRANCIS	27297115W	C0100002410007654	APREMIO	28622	28782
GESARQUIT SL	B42129023	C0100002290016387	APREMIO	28622	28852
LA EQUITATIVA SA SEGUROS RIESG	A28008696	C0100096040202170	APREMIO	28952	RECAUDACIÓN
MENENDEZ FREY PILAR	02194872M	C0100002290016563	APREMIO	28622	28782
SHOPPING CENTERS ADVISERS SL	B83021394	C0100002410007489	APREMIO	28622	28782
SHOPPING CENTERS ADVISERS SL	B83021394	C0100002410007490	APREMIO	28622	28782
VAZQUEZ DEL REY CALVO, CARMEN	24200833ª	C0100001180005298	APREMIO	28622	28782

Madrid, 18 de noviembre de 2003.- El Delegado Especial de la AEAT, Juan Beceiro Mosquera.

*ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid, Dependencia Regional de Recaudación, de notificaciones pendientes (Ref. Emisión 033101009). (**PP. 4709/2003**).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE núm. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver Tabla Anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28005. Admón. Alcalá de Henares - C/ Navarro y Ledesma, 4. 28807-Alcalá de Henares.
28006. Admón. Alcobendas - C/ Ruperto Chapí, 30. 28100-Alcobendas.
28007. Admón. Alcorcón - C/ Parque Ordesa, 3. 28925-Alcorcón.
28013. Admón. Aranjuez - Ala Norte de la Casa de Caballeros, 12. 28300-Aranjuez.
28054. Admón. El Escorial - Av. Reyes Católicos, 4. 28280-El Escorial.
28058. Admón. Fuenlabrada - C/ Del Plata, 2-4-6. 28940-Fuenlabrada.
28065. Admón. Getafe - Av. Juan de la Cierva, 25. 28902-Getafe.
28074. Admón. Leganés - Pza. Comunidad de Madrid, 4. 28914-Leganés.
28092. Admón. Móstoles - C/ Bécquer, 2. 28932-Móstoles.
28115. Admón. Pozuelo de Alarcón- CM Valdenigriales, 4. 28223-Pozuelo de Alarcón.
28148. Admón. Torrejón de Ardoz - - CR.Loeches C/ V. Alcuñeza, 58. 28850-Torrejón de Ardoz.
28601. Admón. Arganzuela - Ps. de los Olmos, 20. 28005-Madrid.
28602. Admón. Carabanchel - C/ Aguacate, 27. 28044-Madrid.
28603. Admón. Centro - C/ Montalbán, 6. 28014-Madrid.
28604. Admón. Ciudad Lineal - C/ Arturo Soria, 99. 28043-Madrid.
28605. Admón. Chamartín - C/ Uruguay, 16-18. 28016-Madrid.
28606. Admón. Fuencarral - C/ Fermín Caballero, 66. 28034-Madrid.
28607. Admón. Hortaleza-Barajas - C/ Torquemada, 2. 28043-Madrid.
28608. Admón. Latina - C/ Maqueda, 18. 28024-Madrid.
28609. Admón. Villa de Vallecas - C/ Puentelarra, 8. 28031-Madrid.
28610. Admón. Moratalaz-Vicálvaro - C/ Camino de Vinateros, 51. 28030-Madrid.
28611. Admón. Retiro-Pza. Dr. Laguna, 11-12-13. 28009-Madrid.
28612. Admón. Salamanca - C/ Núñez de Balboa, 40. 28001-Madrid.
28613. Admón. San Blas - C/ Pobladura del Valle, 15 28037-Madrid.
28614. Admón. Puente de Vallecas - C/ Manuel Arranz, C/V Cuelgamuros, 20. 28038-Madrid.
28615. Admón. Villaverde-Usera - C/ Almendrales, 35. 28026-Madrid.
28616. Admón. Guzmán El Bueno - C/ Guzmán El Bueno, 139. 28003-Madrid.
28622. Dependencia de Recaudación - C/ Guzmán El Bueno, 139. 28003-Madrid.
28952. Dep. Central de Recaudación - C/ Lérida, 32-34. 28020-Madrid.

SUJETO PASIVO	NIF / CIF	Nº EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	ORGANO LUGAR(1)	UNIDAD
CACHINERO LOPEZ JOSE	50731756N	C0100002230003445	APREMIO	28622	28782
HERON PROMOCIONES SA	A11603958	C0100096290201699	APREMIO	28622	28852
VATRANS SL	B80033491	C0100000110003497	APREMIO	28148	RECAUDACIÓN

Madrid, 25 de noviembre de 2003.- El Delegado Especial AEAT, Juan Beceiro Mosquera.

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Vizcaya, de notificación. (**PP. 4495/2003**).*

RESOLUCION POR LA QUE SE CITA DE COMPARECENCIA A DETERMINADAS PERSONAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaría, según la redacción da por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 31 de diciembre, no habiendo sido posible realizar las notificaciones en los procedimientos que a continuación se indican por causas no imputables a la Administración, habiéndose intentado dos veces dispongo:

Se cita a los sujetos pasivos obligados tributarios o representantes según los casos, que se indican en el Anexo para que comparezcan, el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, en la Dependencia de Recaudación de la AEAT de esa Comunidad, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que seguidamente se relacionan advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que hubiese comparecido se entenderá practicada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bilbao, 5 de noviembre de 2003.- La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Consuelo Revuelta Calleja.

Datos contribuyente: B48963011. Azul Lebrissa, S.L.
Clave liquidación: C0100002410004310.
Procedimiento: Apremio.
Organo responsable de la tramitación: Unidad Recaudación Ejecutiva de Vizcaya.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

*ANUNCIO del Patronato de Recaudación Provincial, sobre delegaciones. (**PP. 107/2004**).*

La Excma. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 4 noviembre de 2003, quedó enterada de la denuncia del acuerdo de delegación en materia de recaudación de sus tributos (gestión recaudatoria de IBI y del IAE) presentada por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

Asimismo, se acordó aceptar la fecha de finalización del vigente acuerdo de delegación para el día 31 de diciembre de 2003, al haberlo solicitado expresamente el citado Ayuntamiento.

Igualmente, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2003, se acordó renovar por cuatro años más, hasta el 31 de diciembre de 2008, la vigencia del acuerdo de delegación que el Ayuntamiento de Marbella tiene realizada en la Excma. Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 30 de diciembre de 2003.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

*ANUNCIO del Patronato de Recaudación Provincial, de aceptación de delegaciones. (**PP. 108/2004**).*

La Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión plenaria celebrada el día 4 de noviembre de 2003, adoptó acuerdos relativos a la ampliación de los acuerdos de delegación en cuanto a la gestión, recaudación e inspección de tributos, de los Ayuntamientos que a continuación se detallan:

Ayuntamiento de Alora

- Aceptación de la delegación para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial, comprendiendo la instrucción del procedimiento sancionador, la imposición de multas de tráfico y su recaudación.
- Aceptación de la delegación para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Ayuntamientos de Benamocarra, Igualeja, Riogordo y Villanueva del Trabuco

- Aceptación de la delegación para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial, comprendiendo la instrucción del procedimiento sancionador, la imposición de multas de tráfico y su recaudación.

Ayuntamiento de El Burgo

- Aceptación de la delegación para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.
- Aceptación de la delegación para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial, comprendiendo la instrucción del procedimiento sancionador, la imposición de multas de tráfico y su recaudación.
- Aceptación de la delegación para la gestión recaudatoria de Basura doméstica, industrial y Agua.
- Aceptación de la delegación para la inspección de Basura industrial.

El plazo de vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 240, de 17 de diciembre de 2003.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 30 de diciembre de 2003.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

*ANUNCIO relativo a la aprobación de convocatoria y bases para la provisión, por libre designación, de la plaza de Jefe de la Policía Local. (**PP. 59/2004**).*

Don Miguel Manaute Humanes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente

D I S P O N E

La publicación en BOJA de las bases que han de regir la convocatoria, para la provisión, mediante libre designación, de la plaza vacante de Jefe de la Policía Local de Arahal, según acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 5 de noviembre de 2003, rectificado por acuerdo de mismo órgano de 7 de enero de 2004, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del RD 896/91, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES PARA LA PROVISION POR LIBRE DESIGNACION DEL PUESTO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

Primera. Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de libre designación, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, del puesto de trabajo que se relaciona:

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de la Policía Local.
Categoría del puesto de trabajo: Inspector.
Nivel de Complemento de Destino: 24.
Complemento Específico: 816,90 euros mensuales.
Número de puestos homogéneos: Uno.
Adscripción: Funcionario Administración del Estado Autonómica o Local.
Grupo: B.
Escala: Administración Especial.
Observaciones:

Segunda. Funciones.

Las funciones se desempeñarán bajo la superior autoridad y dependencia directa del propio Alcalde, éstas serán las de dirección, coordinación y supervisión de las distintas Unidades del Cuerpo, así como las de asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 citado, podrán participar en la presente convocatoria funcionarios de la Policía Local de Arahal o de otros cuerpos de Policía Local, o bien funcionarios de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando, siempre que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del puesto.

Cuarta. presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Los aspirantes presentarán solicitudes según modelo normalizado incluido en Anexo I que se acompaña a las presentes Bases, adjuntando a la misma documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas, de los requisitos exigidos así como de los méritos alegados en el currículum vitae, en el que figure, al menos, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Quinta. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el alcalde en el plazo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes, publicándose la resolución en los boletines correspondientes.

El aspirante así nombrado podrá ser removido libremente de dichas funciones.

Sexta. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, y en caso contrario será de un mes.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución o, en su caso, a la notificación de la designación al interesado.

Séptima. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases y en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION

1. Plaza a la que aspira: .....
2. Convocatoria:
- Lugar y Fecha de publicación: ...../...../.....
3. Datos personales:
- Primer apellido: .....
- Segundo apellido: .....
- Nombre: .....
- Fecha de nacimiento: ...../...../.....
- DNI: .....
- Domicilio a efectos de notificaciones: (calle/plaza y núm.).
Municipio: .....
Provincia: .....
Código Postal:
- Teléfono de contacto: .....
- Correo Electrónico: .....
4. Datos Profesionales:
- Categoría Profesional: .....
- Grupo: .....
- Situación Administrativa actual:

☐ Activa.
☐ Otras.

Tipo de Administración:

☐ Estatal.
☐ Autonómica.
☐ Local.

- Ministerio/Consejería: .....
Area ..... Centro ..... Unidad .....
- Denominación del puesto de trabajo que ocupa:

Nivel C.D.: .....
Municipio/Localidad: .....

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En ..... a ..... de ..... de 200.....

Firma del interesado/a.

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arahal.

Arahal, 8 de enero de 2004.- El Alcalde-Presidente, Miguel Manaute Humanes.

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de las bases.

Es objeto de las presentes bases la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, por el turno libre, de una plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, adscrita a la Categoría de Policía de la Escala Básica de su Cuerpo de Policía Local y que pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Grupo C, resultante de la oferta de empleo público aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 2002.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; en la Orden de 14 noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, disposición transitoria segunda).

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la correspondiente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y acreditarán el pago de las tasas por derechos de examen según la ordenanza fiscal aplicable.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relación de admitidos y excluidos.

El órgano correspondiente del Municipio, terminado el plazo de presentación de solicitudes y previamente a la oposición, dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe como sustituto, con voz y sin voto.

Vocales: En número de cuatro, predominantemente técnicos, serán los siguientes: un representante de la Consejería de Gobernación y otro de la Junta de Personal, y los dos restantes serán designados por el Alcalde. Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurran el Presidente, el Secretario, y dos Vocales.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 antes mencionada.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

La duración máxima del proceso de celebración de todos los ejercicios será de dos meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.1. Oposición. A su vez comprenderá estas subfases:

a) Primera: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se pueden acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

b) Segunda: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II. Se calificará de apto o no apto.

c) Tercera: Psicotécnicas. Incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto solicitado. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes, se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psico-social del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Se calificará de apto o no apto.

d) Cuarta: Conocimientos. Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Los ejercicios de esta fase, oposición, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Curso de ingreso. Quienes aprueben la oposición tendrán que superar el curso de ingreso, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con la categoría que corresponda.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal para ser nombrados funcionarios en prácticas, por haber obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales

a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.f) en lo referido al beneficio de la rehabilitación.

d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir a los que se refiere la base 3.g) de la presente convocatoria.

e) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación, no reuniera los requisitos exigidos, o renunciara antes de su nombramiento como funcionario en prácticas, quedarán anuladas todas sus actuaciones y no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En el caso que se produzca la circunstancia del párrafo anterior, el Tribunal propondrá para su nombramiento como funcionario en prácticas al aspirante que haya aprobado todos los ejercicios con la siguiente mejor puntuación, y se le requerirá, para que aporte la citada documentación. Si este aspirante también renunciase o se dieran las antedichas circunstancias, se seguirá igual procedimiento con el aspirante que haya obtenido la siguiente mejor puntuación, y así sucesivamente, con todos los aspirantes que hayan aprobado todas y cada una de las pruebas de la fase de oposición, y que no hayan sido propuestos inicialmente porque se superaría el número de plazas convocadas.

11. Curso selectivo.

Los aspirantes que aprueben la oposición tendrán que superar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, escuelas concertadas o en las escuelas municipales de Policía Local, según corresponda. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con la categoría que corresponda. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública o en escuelas concertadas. En el caso de escuelas municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

12. Contenido y duración del curso.

El curso se ajustará a lo dispuesto en esta materia por la normativa aplicable, según establece el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local. Su contenido estará dirigido a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, con una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

13. Incidencias en el curso.

La no incorporación o el abandono del mismo por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

14. Informe del curso y propuesta final.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas. En ningún caso podrán aprobar un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.

El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

15. Nombramiento y toma de posesión.

El funcionario en prácticas o, en su caso, el dispensado del curso de ingreso, será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

16. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

O B L I G A T O R I A S

Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8" 50 para los hombres y 9" 50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8' 00 minutos para hombres y 9' 00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

$$P.I. = [(\text{talla en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etcétera).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Baena, 15 de diciembre de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASARES

ANUNCIO de bases.

Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2003, en su punto 24 adoptó el acuerdo de aprobación de las «Bases para la provisión, como funcionarios de carrera, de 8 plazas de policía del Cuerpo de la Policía Local», siendo las Bases del tenor siguiente:

«BASES PARA LA PROVISION, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE 8 PLAZAS DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión, como funcionarios de carrera, de 8 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, pertenecientes a la Escala Básica, grupo C, con la categoría de Policía Local, mediante el sistema de acceso de oposición por turno libre tal y como disponen los arts. 18, 19, 40 y 41 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003 de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 364/1985 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar en su caso, el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4. 2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 60 euros cantidad que podrá abonarse en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días para reclamaciones y subsanación de defectos, en su caso.

Transcurrido dicho plazo, y resueltos éstos, en su caso, se aprobará la lista definitiva que será publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituidos por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.
- 4 vocales, siendo uno de ellos un representante de la Consejería de Gobernación, otro de la Junta de Personal y los dos restantes serán designados por el Alcalde.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario que lo sustituya, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Secretario, de dos vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.6. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1 El jurado decidirá el orden de los aspirantes.

7.2 los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirante para que acrediten su identidad.

7.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

8.1 El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas:

8.2. Oposición.

8.2.1. La primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

El examén psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo, la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme. Se calificará de apto o no apto.

8.2.3. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

8.2.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta Convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2, para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en le Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados.

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado el procedimiento selectivo de oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentarán la documentación o no reunierán los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5 Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1 finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

12.3 El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y en el curso de ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en le Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurran a este proceso selectivo en turno libre. Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

1.1. Fuerza flexora.

1.1.a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

1.1.b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

1.2. Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como prueba y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombre y 40 centímetros las mujeres.

1.3. Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

1.4. Salto de altura:

1,30 metros para los hombres y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

1.5. Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 minutos para las mujeres.

1.6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 para mujeres.

Opcional.

Natación (50 metros) estilo libre.

Marcas mínimas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

Se establecen obligatorias las seis primeras y opcional la última.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 las mujeres.

- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(\text{talla en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así como no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos.

h) Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos. La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónoma. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativo: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que se puede asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.»

Casares, 28 de octubre de 2003.- El Alcalde, Juan Sánchez García.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria de ayudas para actividades de fomento de la lectura.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca las ayudas para actividades de fomento de la lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993 de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

1.º Finalidad.

La finalidad de la presente convocatoria es la ayuda al desarrollo de proyectos que, de forma directa, contribuyan eficazmente al fomento del hábito lector y, por tanto, a la mejora de los índices de lectura de libros de creación literaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Participantes.

Podrá concurrir a esta convocatoria de ayudas cualquier persona jurídica, pública o privada, sin ánimo de lucro (Ayuntamientos y entes públicos locales, fundaciones, centros docentes, asociaciones de carácter social o cultural) que tenga su sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que vaya a desarrollar íntegramente el proyecto para el que se solicita la ayuda en dicha comunidad autónoma.

3.º Importe de las ayudas.

La materialización de la ayuda se hará mediante la entrega de un lote de libros que la entidad solicitante elegirá entre los títulos de una lista que el Centro Andaluz de las Letras facilitará a los solicitantes previa solicitud por correo electrónico a la dirección cal.epgpc@juntadeandalucia.es. El valor máximo de este lote será de 1.503 euros.

De manera excepcional y siempre según el criterio de la Comisión que valore las solicitudes y atendiendo a la calidad y la adecuación a la finalidad de esta convocatoria de ayudas

de los proyectos presentados, la materialización podrá hacerse en algunos casos mediante la asunción de gastos ocasionados por la realización del proyecto hasta un máximo de 1.503 euros.

4.º Lugar, plazo y documentación.

4.1. Lugar y plazo.

Las solicitudes, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos 24-2.º, 29012-Málaga.

4.2. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, junto con el resto de la documentación, obligatoriamente en el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria. La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en esta convocatoria.

4.3. Documentación anexa a la solicitud.

La solicitud, firmada por el representante legal, deberá acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente autentificada:

a) Documento que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante y, en los casos que corresponda, los estatutos sociales.

b) Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante y Tarjeta de Identificación Fiscal de dicha entidad.

c) Memoria breve, según el formato del Anexo II, en la que se detallará el proyecto para la que se solicita la ayuda, así como las fechas y lugares donde se llevará a cabo; este proyecto deberá tener prevista su ejecución con posterioridad al momento de cursarse la solicitud y dentro del ejercicio en el que se concede la ayuda, salvo autorización por escrito en contrario.

d) Relación de títulos de los libros con los que desearía se materialice la ayuda, según el listado del Anexo III (a solicitar por correo electrónico a la dirección del Centro Andaluz de las Letras ya especificada). Esta relación de títulos deberá ajustarse al modelo facilitado y ha de ser remitida mediante correo electrónico a esta misma dirección.

e) Presupuesto económico detallado del proyecto.

f) Declaración responsable en la que se especifiquen las ayudas o subvenciones públicas o privadas solicitadas o ya obtenidas para financiar esta actividad.

g) Declaración responsable de estar al corriente, en el momento de cursar la solicitud, del cumplimiento por la entidad solicitante de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

5.º Selección.

5.1. La selección de las ayudas y la resolución de la convocatoria será realizada por una Comisión evaluadora presidida por el Director General de Fomento y Promoción Cultural, e integrada por:

- Director del Centro Andaluz de las Letras.
- Tres miembros designados por la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- Gerente del Centro Andaluz de las Letras, que actuará como Secretario.

5.2. La Comisión evaluadora tendrá en cuenta para la selección de los proyectos los siguientes criterios:

- La cantidad y el tipo de población destinataria potencial de las actividades del proyecto, con especial incidencia en colectivos con bajos índices lectores o socialmente desfavorecidos.

- La calidad técnica en la formulación del proyecto, en el desarrollo previsto de sus actividades y en la evaluación de sus resultados.

- La duración y continuidad en el tiempo de las actuaciones previstas.

- La colaboración en el desarrollo de las actividades de diversos agentes medidadores del libro y la lectura: bibliotecarios, enseñantes, padres y madres, escritores, editores, libreros y otros agentes sociales y culturales.

- La experiencia de la entidad convocante en el diseño y realización de forma autónoma de otros proyectos o programas de fomento de la lectura.

5.3. El fallo de la Comisión evaluadora se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

5.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión evaluadora mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo enviar en el plazo de quince días naturales desde dicha publicación la aceptación de esta ayuda. En caso de no comunicar dicha aceptación, se entenderá que se renuncia a la misma.

6.º Concesión de la ayuda.

6.1. La ayuda a la que se refiere la presente convocatoria se materializará o bien mediante el envío de un lote de libros a la dirección indicada por el solicitante, o bien mediante el ingreso en la cuenta bancaria que se indique de la cantidad de dinero que se conceda como ayuda, en caso de que la Comisión evaluadora lo haga en forma de asunción de gastos.

6.2. Deberá hacerse constar la concesión de la ayuda en cualquier publicidad que se realice sobre la actividad propuesta, así como en las publicaciones y productos finales resultantes del desarrollo del proyecto, mediante el texto: «Es una colaboración de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía realizada a través del Centro Andaluz de las Letras», junto a los logotipos de estas instituciones, acreditando su cumplimiento mediante el envío de al menos una copia de cada uno de los elementos utilizados (folletos, carteles, etc.) a la dirección del Centro Andaluz de las Letras.

6.3. El incumplimiento de estas obligaciones o de cualquier otra de las incluidas en esta convocatoria, así como la no realización del proyecto aprobado por parte de la entidad solicitante darán lugar a la devolución íntegra de la ayuda concedida.

7.º Justificación y evaluación.

Prescindiendo de la modalidad en que se materialice la ayuda, el beneficiario de la misma debe remitir al domicilio del Centro Andaluz de las Letras un justificante de la recepción de dicha ayuda, según el modelo del Anexo IV.

La justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda se realizará mediante la presentación de una memoria explicativa de todas las actividades desarrolladas, junto a una declaración jurada o declaración responsable de realización del proyecto y el cuestionario de evaluación, según el modelo del Anexo V.

En el caso de que la ayuda se materialice mediante la asunción de gastos, éstos deberán acreditarse mediante el envío de copias debidamente verificadas de las facturas justificativas de la totalidad de los gastos ocasionados por la actividad.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Director Gerente, Antonio de Bonilla y Blanes.

ANEXO I

1. Identificación del solicitante.
Organismo, centro escolar o asociación:
CIF:
Dirección:
Núm. teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Localidad:
Código Postal:
Provincia:
Cta. Cte.:
Representante:
NIF representante:
Cargo: Domicilio donde desea se materialice la ayuda:
Persona responsable de la recepción:

2. Documentación que se acompaña.

Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante. Estatutos Sociales.

Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante y Tarjeta de Identificación Fiscal de dicha entidad.

Memoria breve en la que se describirá el contenido del proyecto presentado, detallando las actividades concretas a realizar, así como las fechas y lugares en las que se llevarán a cabo. Según modelo Anexo II.

Presupuesto económico detallado de los costes totales del proyecto.

Declaración responsable en la que se especifiquen las ayudas o subvenciones públicas o privadas obtenidas o solicitadas para financiar esta actividad.

Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social de la entidad solicitante.

D. ..... representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En ....., ... de ..... de 2004.
Firma y sello:

Firmado: D/D.ª .....

ANEXO II: MEMORIA BREVE ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA LECTURA

(NOTA: EN NINGUN CASO LA LONGITUD MAXIMA PODRA SUPERAR LAS OCHO PAGINAS EN FORMATO A4)

- Título, justificación y experiencia de la entidad solicitante.
- Colectivo destinatario y cantidad de destinatarios potenciales del proyecto (cantidad, edad, colectivo social, entidades y asociaciones colaboradoras, etc.).
- Objetivos: (fines que se pretenden alcanzar con la actividad).
- Realización: (descripción del desarrollo del proyecto con indicación de las diversas actividades que lo componen).
- Recursos humanos y materiales.
- Cronograma de realización de actividades (planificación de fases de desarrollo de las actividades que componen el proyecto, con indicación de fecha de inicio y final de cada una de ellas).
- Metodología y criterios de evaluación previstos (resultados esperados e indicadores de evaluación previstos).

ANEXO III: LISTADO DE LIBROS

Este anexo deberá ser solicitado por correo electrónico al Centro Andaluz de las Letras que lo remitirá por este medio. Este documento, en el mismo formato, deberá ser devuelto al Centro Andaluz de las Letras con indicación de los títulos y el número de ejemplares de los libros en los que se desea materializar la ayuda.

ANEXO IV: JUSTIFICANTE DE LA RECEPCION DE LA AYUDA

Yo, ..., con Documento Nacional de Identidad ..... y domicilio en .... representante legal de la entidad ....., con domicilio social en ..... comunico al Centro Andaluz de las Letras la recepción íntegra de la ayuda concedida en la convocatoria de Actividades de fomento de la lectura 2004 de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

ANEXO II: MEMORIA BREVE ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA LECTURA

(NOTA: EN NINGUN CASO LA LONGITUD MAXIMA PODRA SUPERAR LAS OCHO PAGINAS EN FORMATO A4)

- Título, justificación y experiencia de la entidad solicitante.
- Colectivo destinatario y cantidad de destinatarios potenciales del proyecto (cantidad, edad, colectivo social, entidades y asociaciones colaboradoras, etc.).
- Objetivos: (fines que se pretenden alcanzar con la actividad).
- Realización: (descripción del desarrollo del proyecto con indicación de las diversas actividades que lo componen).
- Recursos humanos y materiales.
- Cronograma de realización de actividades (planificación de fases de desarrollo de las actividades que componen el proyecto, con indicación de fecha de inicio y final de cada una de ellas).
- Metodología y criterios de evaluación previstos (resultados esperados e indicadores de evaluación previstos).

ANEXO III: LISTADO DE LIBROS

Este anexo deberá ser solicitado por correo electrónico al Centro Andaluz de las Letras que lo remitirá por este medio. Este documento, en el mismo formato, deberá ser devuelto al Centro Andaluz de las Letras con indicación de los títulos y el número de ejemplares de los libros en los que se desea materializar la ayuda.

ANEXO IV: JUSTIFICANTE DE LA RECEPCION DE LA AYUDA

Yo, ..., con Documento Nacional de Identidad ..... y domicilio en .... representante legal de la entidad, con domicilio social en .... comunico al Centro Andaluz de las Letras la recepción íntegra de la ayuda concedida en la convocatoria de Actividades de fomento de la lectura 2004 de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

ANEXO V: CUESTIONARIO DE EVALUACION DEL PROYECTO

Organismo, centro escolar o asociación:
CIF:
Dirección:
Núm. teléfono: Fax:
Correo electrónico:
Localidad: Código Postal:
Provincia:
Representante:
NIF representante:
Cargo:

1. ¿Cuántas personas han participado o se han beneficiado del desarrollo del proyecto? (Indique cantidad)

2. Indique en qué localidades se ha desarrollado el proyecto (Indique cantidad de localidades y especifique las mismas).

3. Señale si el proyecto ha ido mayoritariamente dirigido a alguno de estos colectivos:

a) Cualquier persona.
b) Mujeres.
c) Adultos neolectores.
d) Minorías étnicas o inmigrantes.
e) Menores de 6 años.
f) Menores de entre 6 y 12 años.
g) Menores de entre 12 y 18 años.
h) Adultos.

4. Indique en días, semanas o meses, el tiempo de duración del proyecto.

5. Indique los colectivos o entidades que han participado o han colaborado en el desarrollo del proyecto y la cantidad de los mismos.

a) Bibliotecas públicas.
b) Centros escolares.
c) Asociaciones de padres, de vecinos, de mujeres.
d) Docentes.
e) Escritores, editores, libreros.
f) Profesionales o entidades especializadas en la animación a la lectura (cuentacuentos, monitores, empresas, fundaciones, etc.).
g) Otros agentes culturales.

6. Breve descripción del desarrollo del proyecto.

7. Principales dificultades para su desarrollo y otros incidentes destacables.

8. Valoración media de los destinatarios de las actividades del proyecto en una escala de 1 a 10.

9. Breve descripción de las conclusiones de la evaluación del proyecto con indicación de los principales resultados alcanzados.

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria del III Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca el III Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

La finalidad del presente premio es el reconocimiento a cualquier persona física, entidad pública o privada que se haya distinguido especialmente en el campo del fomento de la lectura y la promoción del libro como fuente de cultura y conocimiento, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de este premio todas aquellas personas o entidades públicas o privadas que desarrollen una labor continuada y de calidad, en cualquier ámbito, relacionada con el fomento de la lectura y que tengan su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Descripción e importe del premio.

El premio anual Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura está dotado con 6.010 euros que habrán de destinarse obligatoriamente al desarrollo de actividades dentro de este ámbito. Deberá hacerse constar la concesión del premio en cualquier publicidad que se realice sobre estas actividades, así como en las publicaciones y productos finales resultantes del desarrollo de las mismas, mediante el texto: «Es una colaboración de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía realizada a través del Centro Andaluz de las Letras», junto a los logotipos de estas instituciones, acreditando su cumplimiento mediante el envío de al menos una copia de cada uno de los elementos utilizados (folletos, carteles, etc.) a la dirección del Centro Andaluz de las Letras.

Igualmente, se podrá otorgar mención de honor a una labor de mecenazgo cultural en el campo del fomento de la lectura, mediante la concesión de un galardón honorífico consistente en un distintivo denominado «Cal de Plata».

El premio será concedido a un único candidato salvo que concurran las circunstancias excepcionales apreciadas por la Comisión a que se refiere el apartado 5 del anuncio. Este premio podrá declararse desierto.

3.º Régimen de concesión. La concesión de este premio se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

4.º Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.

4.1. Lugar y plazo. Las candidaturas, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012-Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el día de vencimiento fuese inhábil, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

4.2. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se cursarán en el modelo que se inserta como anexo a la presente convocatoria, que estará a disposición de los interesados en el Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012-Málaga y en la página web del Centro Andaluz de las Letras, www.caletras.com. La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

4.3. Documentación anexa a la candidatura. Las candidaturas, firmadas por el candidato o el representante legal de la entidad aspirante al premio, deberán acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente autentificada:

a) Documento acreditativo de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, en el caso de entidades.

b) Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y/o, en su caso, del representante autorizado de la entidad, así como el poder acreditativo de su representación.

c) Memoria breve en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares donde se han llevado a cabo.

d) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

5.º Valoración y adjudicación.

5.1. La valoración de las candidaturas será llevada a cabo por una Comisión presidida por el Director General de Fomento y Promoción Cultural, e integrada por:

- El Director del Centro Andaluz de las Letras.
- Tres miembros de la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- El ganador del Premio al Fomento de la Lectura del Centro Andaluz de las Letras del año 2003.

5.2. La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para la concesión del Premio:

- La relevancia e interés de la actividad desarrollada en el campo del fomento de la lectura.
- La colaboración en el programa de actividades desarrollado por otros agentes relacionados con el mundo del libro y la lectura: escritores, editoriales, imprentas, traductores, bibliotecarios, etc.
- La repercusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los programas de fomento de la lectura llevados a cabo.

5.3. El fallo de la Comisión recaerá en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

5.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar, en el plazo de quince días naturales desde dicha comunicación, su aceptación del premio o mención concedido. En caso de no comunicar dicha aceptación, se entenderá que renuncia al galardón concedido.

5.5. El candidato premiado deberá acreditar dentro del año natural de la concesión el destino aplicado al importe de este premio de acuerdo con el punto segundo de esta convocatoria. En el caso de que esta obligación no se cumpla, aquél deberá devolver el importe íntegro del premio.

6.º Entrega del premio. El premio al que se refiere la presente convocatoria, consistente en 6.010 euros y Cal de Plata para la modalidad de mecenazgo cultural en el fomento de la lectura, se entregará el día 23 de abril de 2004, coincidiendo con el Día Internacional del Libro, en acto público al que estará obligado a asistir la persona o entidad galardonada.

En el caso de que el galardón recaiga en una entidad o persona jurídica, la asistencia será obligatoria por parte tanto del representante legal de la misma como del ejecutor material de la labor/es premiada/s. En todo caso, será este último el que efectuará la recepción física del premio en este acto.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Director Gerente, Antonio de Bonilla y Blanes.

A N E X O

1. Identificación del candidato:

Entidad/Nombre:
CIF:
Dirección:
Núm. Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Código Postal:
Localidad:
Provincia:
Representante:
NIF del Representante:
Cargo:

2. Documentación que acompaña:

- Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y/o, en su caso, del representante, así como el poder acreditativo de su representación.
- Memoria breve en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares en donde se han llevado a cabo.
- Declaración responsable del representante legal de la entidad aspirante de que ésta se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Don/Doña ..... representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

Firmado: .....
Fecha:

SDAD. COOP. AND. GRUPO CINCO

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (**PP. 234/2004**).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, en el domicilio social de la Cooperativa para el próximo día 20 de febrero de dos mil cuatro, a las veinte horas en primera convocatoria y treinta minutos más tarde en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación, si procede, del Balance Final de Liquidación.

Segundo. Adjudicación del haber social.

Tercero. Ruegos y preguntas.

Córdoba, 10 de enero de 2004.- Los Liquidadores, Antonio Rafael Martínez Cobos, DNI: 30475449N; Tomás Martínez Blanco, DNI: 30398726V; Manuel Santiago Pérez, DNI: 30042019V.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2004

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico